

EXPEDIENTE No. 120585

SEÑORES

CONSORCIO NOBIS S.A.

PRESIDENTE EJECUTIVO DE UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.

REPRESENTANTE LEGAL SUBROGANTE

CIUDAD.-

DE MI CONSIDERACIÓN:

ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAMOS DE LA COMPAÑÍA **SCHOKOHOLDINGS S.A.**, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL, ANTE USTED COMPAREZCO Y DIGO:

1.- QUE A LA PRESENTE ACOMPAÑO UNA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABG. OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, EL 15 DE MAYO DE 2018 E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL 18 DE JULIO DE 2018, LA CUAL CONTIENE ENTRE OTROS ACTOS SOCIETARIOS, LA **ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A. Y CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA SCHOKOHOLDINGS S.A.**; COMO RESULTADO DE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., ESTA COMO COMPAÑÍA ESCINDIDA, TRANSFIRIÓ Y ADJUDICÓ A LA COMPAÑÍA SCHOKOHOLDINGS S.A., LO SIGUIENTE:

A.- LOS ACTIVOS QUE CONSISTEN EN **18'421.165 ACCIONES** DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.

B.- DERECHOS DE APORTES PARA FUTURO AUMENTO DE CAPITAL POR EL VALOR DE **US\$6,400,000.00**, QUE BEAUPORT S.A. TENÍA EN LA COMPAÑÍA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A., EL CUAL FUE CAPITALIZADO MEDIANTE AUMENTO DE CAPITAL QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA AUTORIZADA POR LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL 03 DE ABRIL DE 2008 E INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2018 DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN EL CUAL BEAUPORT S.A. SUSCRIBIÓ **6'400.000** ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) CADA UNA, PAGADAS POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS.

2.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, **SOLICITAMOS TOME NOTA EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DEL NUEVO ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.**, ESTO ES LA SOCIEDAD **SCHOKOHOLDINGS S.A.**, COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., ANTES REFERIDA

ATENTAMENTE,

p. **SCHOKOHOLDINGS S.A.**



ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON

GERENTE GENERAL



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006049

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de mayo de 2018, se ha otorgado ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, escisión, disminución de capital y reforma del estatuto de la compañía BEAUPORT S.A. y la creación como efecto de la escisión de la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A. habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable SCVS.INC.DNICAL.18.306 del 13 de julio de 2018, para la aprobación solicitada;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0739-M del 13 de julio del 2018, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, IMRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el aumento de capital de la compañía BEAUPORT S.A. en TREINTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y la reforma del estatuto social, según lo constante en dicha escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR a) la escisión de la compañía BEAUPORT S.A.; b) la disminución del capital suscrito de dicha compañía en VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y c) la creación, por efecto de la escisión, de la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una de ellas; d) la reforma de su estatuto de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Sexto y Décimo Sexto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten las razones correspondientes;

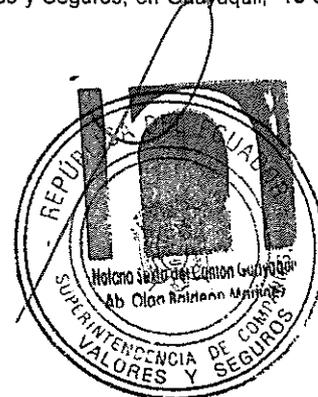
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil a) inscriba la escisión de la compañía BEAUPORT S.A.; b) inscriba la disminución de capital constante en la indicada escritura pública junto con a presente resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la misma; y c) inscriba la creación de la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A., como efecto de la escisión antes descrita; y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro, archive una copia de la escritura y devolverá las restantes con las razones de las inscripciones que se ordenan.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 13 de julio de 2018.


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

MOJICAMON
Exp. 57768
Trámite # 42239-2041-18



**PÁGINA
EN BLANCO**



Factura: 002-009-000001155

20180901006P01144

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

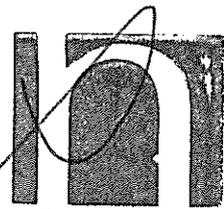
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901006P01144						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE MAYO DEL 2018, (14:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BEAUPORT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992697520001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	KATHERIN PHILIPP PAULSON
Jurídica	BEAUPORT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992697520001	ECUATORIANA	VICEPRESIDENTE	ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	30000000.00						

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

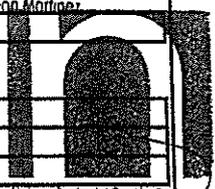
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Notario Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Verónica Baldeón Martínez

Escritura N°:	20180901006P01144						
ACTO O CONTRATO:							
ESCISION DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE MAYO DEL 2018, (14:24)						



Notario Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Verónica Baldeón Martínez

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BEAUPORT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	099269752000 1	ECUATORIA NA	PRESIDENTE	KATHERIN PHILIPP PAULSON
Jurídica	BEAUPORT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	099269752000 1	ECUATORIA NA	VICEPRESIDENTE	ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		28227980.00					



NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Número de Matriz 2018-09-01-006-P01144

Número de Factura 002-009-000001155

ESCRITURA PÚBLICA DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA SCHOKOHOLDINGS S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

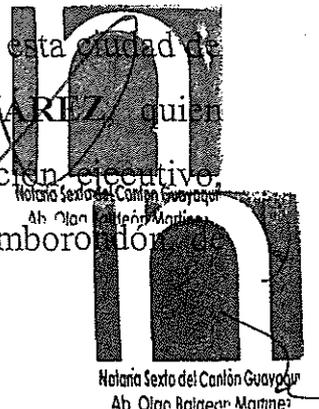
QUE OTORGAN: LA SEÑORITA KATHERIN PHILIPP PAULSON Y EL SEÑOR ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, RESPECTIVAMENTE.

CUANTÍA DEL AUMENTO DE CAPITAL: US\$30,000,000.00

CUANTÍA DE LA ESCISIÓN: US\$28,227,980.00

Di, o se otorgaron, 4 copias o testimonios, el _____

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy quince de mayo de dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN**, comparecen la señorita **KATHERIN PHILIPP PAULSON**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, de profesión abogada, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, de ocupación ejecutivo, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Samborombón



tránsito por esta ciudad; por los derechos que representan de la compañía BEAUPORT S.A., en sus calidades de PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE, respectivamente, por lo tanto Representantes Legales de la misma. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:** en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el presente **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA SCHOKOHOLDINGS S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN, Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,** de acuerdo con las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** A la celebración de la presente Escritura Pública comparece la compañía **BEAUPORT S.A.**, debidamente representada por su Presidente y Vicepresidente, respectivamente, señorita Katherin Philipp Paulson y Roberto Arturo Dunn Suárez, calidad que acreditan con las copias de sus nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil y debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas celebrada el catorce de mayo de dos mil dieciocho.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **BEAUPORT S.A.** es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, constituida como compañía anónima mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el veintisiete de octubre de dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de diciembre del año dos mil diez, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de Doscientos Mil dólares de los Estados Unidos de América;



b) Por escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, de fecha quince de mayo de dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fecha doce de marzo del año dos mil quince, la compañía BEAUPORT S.A., fijó su capital autorizado, aumentó su capital suscrito en la suma Un Millón Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América, de manera que su capital social quedó fijado en la suma de Un Millón Trescientos Noventa y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América y como consecuencia de ello se reformó parcialmente su Estatuto Social.- c) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Olga Baldeón Martínez el tres de octubre de dos mil diecisiete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se aprobó el Aumento del capital a la suma de Compañía en la suma de DIEZ MILLONES de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000,000.00), de manera tal que quedó fijado en la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \$11,397,595.00); así mismo, se aprobó la Escisión de BEAUPORT S.A., como consecuencia de ello, el Capital Social de la compañía quedó disminuido en DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS Dólares de los Estados Unidos de América y la correspondiente Reforma del Estatuto de la Compañía.- **CLÁUSULA TERCERA: DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A.-** A) La compañía BEAUPORT S.A., mediante Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el catorce de mayo de dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad aprobar en el punto UNO del orden del día, lo siguiente:



UNO) Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de TREINTA MILLONES de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$30,000,000.00), de manera tal que quede fijado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \$32,595,916.00), mediante la emisión de TREINTA MILLONES (30'000.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas de la siguiente manera: (a.i) UNIONAR S.A., mediante Compensación de Créditos, por la capitalización de la Cuenta por Pagar a UNIONAR S.A., la suma de DIEZ MILLONES 00/100 de Dólares los Estados Unidos de América (US\$ 10,000,000.00), entregada previamente a la compañía, y, mediante la capitalización de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 de Dólares los Estados Unidos de América (US\$19,999,992.00) de la Cuenta Resultados Acumulados; (a.ii) LAKUT S.A., mediante la capitalización de OCHO 00/100 de Dólares los Estados Unidos de América (US\$8.00) de la Cuenta Resultados Acumulados; **DOS)** Que como consecuencia de lo antes resuelto, el capital social de la compañía, una vez perfeccionado el aumento de capital, quedará repartido como se indica en el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el catorce de mayo de dos mil dieciocho; **TRES)** Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: ***ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de la compañía, es de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS***



Notario Sexto del Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

DIECISÉIS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Treinta y Dos Millones Quinientas Noventa y Cinco Mil Novecientas Dieciséis, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de acciones llevarán las firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente de la compañía, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción”; CUATRO) Autorizar a los representantes legales de la Compañía para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y procedan al perfeccionamiento correspondiente.- B) La compañía **BEAUPORT S.A.**, mediante Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el catorce de mayo de dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad aprobar en el punto DOS del orden del día, lo siguiente: UNO) Aprobar las bases de la Escisión de la compañía **BEAUPORT S.A.**, las mismas que constan en documento que presentó el administrador a esta Junta y que se adjunta al expediente de la misma; DOS) Aprobar el Balance General de la compañía **BEAUPORT S.A.**, cortado al catorce de mayo de dos mil dieciocho antes de la escisión, mediante el cual se procede con la escisión o división del patrimonio de **BEAUPORT S.A.**, entre ella y la nueva sociedad que se creará, denominada **SCHOKOHOLDINGS S.A.**, como consecuencia de la escisión; TRES) Aprobar la transferencia a valor en Libros del rubro Inversiones en Subsidiarias y del rubro Capital de la compañía **BEAUPORT S.A.**, compañía escindida, que pasarán a formar parte de la compañía que se crea **SCHOKOHOLDINGS S.A.**: (TRES.UNO) INVERSIONES

Notario Sexto del Cantón Guayaquil
RUSC 01604653
Notario Olga Baldeon Martinez

Notario Sexto del Cantón Guayaquil
At. Olga Baldeon Martinez

SUBSIDIARIAS, por la suma de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,827,980.00), los cuales consisten en los siguientes activos: (a) Dieciocho Millones Cuatrocientas Veintiún Mil Ciento Sesenta y Cinco (18'421.165) acciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, contenidas en el Título de Acciones Número Trece del capital de la compañía **UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.**, numeradas de la Cero Cero Uno a la Setecientas Noventa y Nueve, inclusive (001 a la 799, inclusive); numeradas de la ochocientas uno a la quince millones ochocientas veintiséis mil ciento treinta y ocho, inclusive (801 a la 15'826.138, inclusive); numeradas de la veinte millones cuatrocientas treinta y un mil cuatrocientas treinta a la veintitrés millones veintiséis mil cuatrocientas cincuenta y siete, inclusive (20'431.430 a la 23'026.457, inclusive); (**TRES.DOS**) Derecho de Aporte para futuro aumento de capital por el valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,400,000.00) en la compañía UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A., el cual se está instrumentando mediante la Compensación de Créditos por la capitalización de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,400,000.00) y que consta en la Escritura Pública de Aumento de Capital otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, el tres de abril de dos mil dieciocho, y que está por obtenerse la Resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. Por consiguiente, con esta transferencia también se transfiere a favor de la compañía que se crea SCHOKOHOLDINGS S.A., los eventuales derechos de atribución o de preferencia y todas las acciones que en tal aumento habrían correspondido a BEAUPORT S.A., las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

títulos o certificados expedidos a favor de ella o de su antecesora; y, **(TRES.TRES)** CAPITAL, el valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,227,980.00); **CUATRO)** Aprobar la transferencia por adjudicación a la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A. de los activos que se encuentran registrados en el Rubro Inversiones en Subsidiarias, que le ha destinado la compañía BEAUPORT S.A., como consecuencia de la escisión a valor en Libros, conformados por Dieciocho Millones Cuatrocientas Veintiún Mil Ciento Sesenta y Cinco (18'421.165) acciones del capital de la compañía UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A., contenidas en el Título de Acciones Número Trece, numeradas de la Cero Cero Uno a la Setecientas Noventa y Nueve, inclusive (001 a la 799, inclusive); numeradas de la ochocientas uno a la quince millones ochocientas veintiséis mil ciento treinta y ocho, inclusive (801 a la 15'826.138, inclusive); numeradas de la veinte millones cuatrocientas treinta y un mil cuatrocientas treinta a la veintitrés millones veintiséis mil cuatrocientas cincuenta y siete, inclusive (20'431.430 a la 23'026.457, inclusive); **CINCO)** Aprobar que el capital social de la compañía que se está creando, esto es, SCHOKOHOLDINGS S.A., será de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,227,980.00), dividido en VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA (28'227.980) acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América, quedando para la compañía escindida, BEAUPORT S.A., cuando se haga efectivo el aumento de capital, un capital social de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeon Martinez

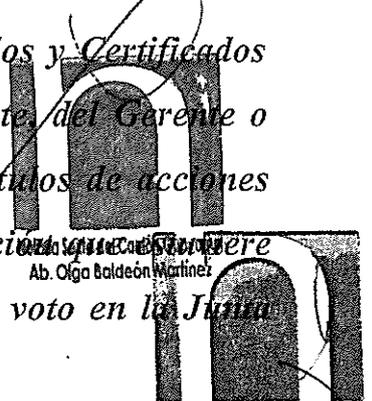
(US\$4,367,936.00), dividido en CUATRO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América; **SEIS**) Aprobar que los accionistas de la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A., serán los mismos que los de la compañía BEAUPORT S.A., quedando la nómina y la integración del capital de la nueva compañía SCHOKOHOLDINGS S.A. compuesto así: **a)** La compañía UNIONAR S.A. será propietaria de Veintiocho Millones Doscientas Veintisiete Mil Novecientas Setenta y Dos acciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un valor de Veintiocho Millones Doscientos Veintisiete Mil Novecientos Setenta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$28,227,972.00); y, **b)** La compañía LAKUT S.A. será propietaria de Ocho acciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un valor de Ocho Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.00); **SIETE**) Aprobar el Balance General de la compañía BEAUPORT S.A., cortado al catorce de mayo de dos mil dieciocho, después de la escisión; **OCHO**) Aprobar el Balance Inicial de la compañía que nace como consecuencia de la escisión, SCHOKOHOLDINGS S.A., cortado al catorce de mayo de dos mil dieciocho, la cual tendrá como patrimonio y activos, los transferidos y adjudicados por BEAUPORT S.A., conforme consta en el Balance Inicial de la misma; **NUEVE**) Aprobar el Estatuto Social de la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A., conforme al texto del proyecto presentado; **DIEZ**) Aprobar la Disminución del capital social de la compañía BEAUPORT S.A. y la consecuente Reforma del Estatuto Social de la compañía, como consecuencia de la escisión aprobada, quedando en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,367,936.00), dividido en CUATRO



Notario Sexto del Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), por la asignación de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,227,980.00) al capital social de la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A., mediante la anulación de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA (28'227.980) acciones de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1.00), quedando el cuadro accionario de la compañía BEAUPORT S.A., después de la disminución del capital, producto de la escisión, conforme consta en el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el catorce de mayo de dos mil dieciocho y que, en virtud de haberse aprobado la disminución del capital social, como resultado de la escisión, quede reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía BEAUPORT S.A., según el texto siguiente: “ **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.-** *El Capital Suscrito de la compañía, es de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CUATRO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Cuatro Millones Trescientas Sesenta y Siete Mil Novecientas Treinta y Seis, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de acciones llevarán las firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente de la compañía, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta*



Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción”; ONCE) Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Escisión de la compañía BEAUPORT S.A., Creación de la compañía anónima denominada SCHOKOHOLDINGS S.A., Disminución del Capital de la compañía BEAUPORT S.A., como consecuencia de la Escisión y la consecuente Reforma del Estatuto Social y procedan al perfeccionamiento correspondiente.-

CLÁUSULA CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SCHOKOHOLDINGS S.A. Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, la señorita Katherin Philipp Paulson y el señor Roberto Arturo Dunn Suárez, a nombre y en representación de la compañía BEAUPORT S.A., en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas en sesión celebrada el catorce de mayo de dos mil dieciocho, declaran bajo juramento:

UNO) Que queda aumentado el capital social de la Compañía en la suma de TREINTA MILLONES 00/100 de DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 30,000,000.00), de manera que el capital suscrito queda fijado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 32,595,916.00), mediante la emisión de Treinta Millones (30'000.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar

de los Estados Unidos de América cada una; **DOS**) Bajo la solemnidad y gravedad del juramento, conscientes de las penas por perjurio, que las Treinta Millones (30'000.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, emitidas con motivo del aumento de capital suscrito, han sido íntegramente suscritas y pagadas por las accionistas, de la siguiente manera: **(Dos.Uno)** UNIONAR S.A., mediante Compensación de Créditos, por la capitalización de la Cuenta por Pagar a UNIONAR S.A., la suma de DIEZ MILLONES 00/100 de Dólares los Estados Unidos de América (US\$ 10,000,000.00), entregada previamente a la compañía, y, mediante la capitalización de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS 00/100 de Dólares los Estados Unidos de América (US\$19,999,992.00) de la Cuenta Resultados Acumulados; **(Dos.Dos)** LAKUT S.A., mediante la capitalización de OCHO 00/100 de Dólares los Estados Unidos de América (US\$8.00) de la Cuenta Resultados Acumulados, conforme consta de la copia del Acta de Junta General de Accionistas incorporada al presente instrumento; **TRES**) Que las accionistas suscriptoras del aumento de capital son de nacionalidad uruguaya y ecuatoriana, respectivamente; **CUATRO**) Que con motivo del aumento de capital suscrito, el capital social de la compañía queda distribuido conforme se indica a continuación:-----

ACCIONISTAS	CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE BEAUPORT S.A. (ANTES DEL AUMENTO)			ACCIONES EMITIDAS CON MOTIVO DEL AUMENTO DEL CAPITAL DE BEAUPORT S.A.			CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE BEAUPORT S.A. (DESPUES DEL AUMENTO)		
	NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)	NÚMERO DE ACCIONES PAGADAS POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS (US\$1,00)	NÚMERO DE ACCIONES PAGADAS POR CAPITALIZACIÓN DE LA CUENTA		NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)
					DE CRÉDITOS	RESULTADOS ACUMULADOS			
UNIONAR S.A.	2.595.915	99,99996	2.595.915,00	10.000.000	19.999.992	29.999.992,00	32.595.907	99,99972	32.595.907,00
LAKUT S.A.	1	0,00004	1,00	-	8	8,00	9	0,00028	9,00
TOTAL:	2.595.916	100,00	2.595.916,00	10.000.000	20.000.000	30.000.000,00	32.595.916	100,00	32.595.916,00

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

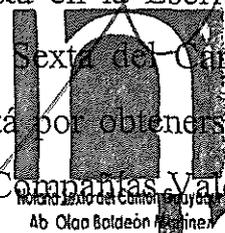
CINCO) Que queda reformado el estatuto social de la compañía en su artículo Quinto, según el texto siguiente: **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.-** *El Capital Suscrito de la compañía, es de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS DIECISÉIS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Treinta y Dos Millones Quinientas Noventa y Cinco Mil Novecientas Dieciséis, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de acciones llevarán las firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente de la compañía, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción”;* SEIS) Que habiéndose aprobado las bases de la escisión, queda escindida la compañía BEAUPORT S.A., manteniendo su naturaleza y estructura jurídica, por lo que continuará con el giro normal y ordinario de su negocio y solo modificando su patrimonio, en razón de destinar una parte del mismo para la formación de una sociedad anónima que se crea como consecuencia de la escisión, y que se denomina SCHOKOHOLDINGS S.A.; SIETE) Que queda aprobado el Balance General de la compañía BEAUPORT S.A. antes de la escisión, cortado al catorce de mayo de dos mil dieciocho, mediante el cual se procede con la escisión o división del patrimonio de BEAUPORT S.A., entre ella y la nueva sociedad que se creará, denominada SCHOKOHOLDINGS S.A., tal como consta en los balances que se agregan a esta escritura pública; OCHO)



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

Que queda transferido a valor en Libros el rubro Inversiones en Subsidiarias y del rubro Capital de la compañía BEAUPORT S.A., compañía escindida, que pasan a formar parte de la compañía que se crea SCHOKOHOLDINGS S.A., y que comprenden: **(Ocho.Uno)** INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS, por la suma de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,827,980.00), los cuales consisten en los siguientes activos: **(a)** Dieciocho millones cuatrocientas veintiún mil ciento sesenta y cinco (18'421.165) acciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, contenidas en el Título de Acciones Número Trece del capital de la compañía **UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.**, numeradas de la Cero Cero Uno a la Setecientas Noventa y Nueve, inclusive (001 a la 799, inclusive); numeradas de la ochocientas uno a la quince millones ochocientas veintiséis mil ciento treinta y ocho, inclusive (801 a la 15'826.138, inclusive); numeradas de la veinte millones cuatrocientas treinta y un mil cuatrocientas treinta a la veintitrés millones veintiséis mil cuatrocientas cincuenta y siete, inclusive (20'431.430 a la 23'026.457, inclusive); **(Ocho.Dos)** Derecho de Aporte para futuro aumento de capital por el valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,400,000.00) en la compañía UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A., el cual se está instrumentando mediante la Compensación de Créditos por la capitalización de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,400,000.00) y que consta en la Escritura Pública de Aumento de Capital otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, el tres de abril de dos mil dieciocho, y que está por obtenerse la Resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Por consiguiente, con esta transferencia también se transfiere a



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeon Martinez

favor de la compañía que se crea SCHOKOHOLDINGS S.A., los eventuales derechos de atribución o de preferencia y todas las acciones que en tal aumento habrían correspondido a BEAUPORT S.A., las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos a favor de ella o de su antecesora; y, **(Ocho.Tres) CAPITAL**, el valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,227,980.00); **NUEVE)** Que queda transferido por adjudicación a la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A. a valor en Libros, el Rubro Inversiones en Subsidiarias, que le ha destinado la compañía BEAUPORT S.A., como consecuencia de la escisión, conformados de la siguiente manera: **(Nueve.Uno)** Dieciocho millones cuatrocientas veintiún mil ciento sesenta y cinco (18'421.165) acciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, contenidas en el Título de Acciones Número Trece que se detalla en el Anexo Uno que se agrega a la presente escritura pública. Para efecto de lo expresado en esta declaración y en la declaración SIETE) que antecede, la compañía BEAUPORT S.A. procede a traspasar en bloque a perpetuidad, a favor de la sociedad anónima que se crea con la denominación de SCHOKOHOLDINGS S.A., la totalidad del patrimonio que ha destinado para la formación de ésta; así como los activos a que se refieren en dichas declaraciones, constantes en el Balance de la compañía BEAUPORT S.A. antes de la escisión y del Balance Inicial de SCHOKOHOLDINGS S.A., que se agregan a esta escritura pública; **DIEZ)** Que BEAUPORT S.A., después de esta escritura de escisión, tendrá un patrimonio, activos y pasivos, por los montos que constan en el Balance Después de la Escisión, de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, que se agrega a esta escritura pública como habilitante; **ONCE)** Que con la denominación SCHOKOHOLDINGS S.A., queda creada mediante la presente

escritura pública, una nueva sociedad anónima que tendrá el patrimonio y activos al valor en Libros que constan en el Balance Inicial con que se crea la nueva sociedad que nace como consecuencia de la escisión de BEAUPORT S.A., el cual se agrega a la presente escritura pública, como se ha expresado anteriormente; **DOCE**) Que la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A. queda creada con un capital social de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,227,980.00), dividido en VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA (28'227.980) acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América, y con los mismos accionistas que los de la compañía BEAUPORT S.A., quedando la nómina y la integración del capital de la nueva compañía SCHOKOHOLDINGS S.A. compuesto así:-----

ACCIONISTAS	CUADRO DE BEAUPORT S.A. (ANTES DE LA ESCISIÓN)			CUADRO DE CAPITAL DE BEAUPORT S.A. (DEPUÉS DE LA ESCISIÓN)			CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SCHOKOHOLDINGS S.A.		
	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL
	(US\$1,00)		(US\$)	(US\$1,00)		(US\$)	(US\$1,00)		(US\$)
UNIONAR S.A.	32.595.907	99,999972	32.595.907,00	4.367.935	99,999977	4.367.935,00	28.227.972	99,999972	28.227.972,00
LAKUT S.A.	9	0,000028	9,00	1	0,000023	1,00	8	0,000028	8,00
TOTAL:	32.595.916	100,00	32.595.916,00	4.367.936	100,00	4.367.936,00	28.227.980	100,00	28.227.980,00

TRECE) Que el Estatuto Social de la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A., es el que consta en el texto del proyecto presentado; dejando expresado que el documento donde consta el texto del mismo se encuentra debidamente firmado por el Presidente y Secretario de la sesión, formando parte integrante de la presente escritura pública. Asimismo declaran que el día en que la escritura pública de escisión se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, SCHOKOHOLDINGS S.A., adquiere su personalidad jurídica y comenzará a operar en el giro ordinario de su negocio, bajo su exclusiva responsabilidad; **CATORCE**) Que queda disminuido el capital social de

BEAUPORT S.A., como consecuencia de la escisión aprobada, quedando en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,367,936.00), dividido en CUATRO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS (4'367.936) acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), por la asignación de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,227,980.00) Dólares de los Estados Unidos de América al capital social de la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A., mediante la anulación de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA (28'227.980) acciones de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una (US\$1.00), quedando el cuadro accionarial de la compañía BEAUPORT S.A., después de la disminución del capital, producto de la escisión, de la siguiente manera:-----

CUADRO DE CAPITAL SUSCRITO DE BEAUPORT S.A. (DESPUÉS DE LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL, COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN)			
ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL
	(US\$1,00)		(US\$)
UNIONAR S.A.	4.367.935	99,999977	4.367.935,00
LAKUT S.A.	1	0,000023	1,00
TOTAL:	4.367.936	100,00	4.367.936,00

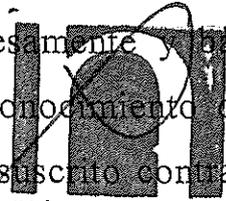
QUINCE) Que queda reformado el estatuto social de la compañía BEAUPORT S.A., en virtud de haberse aprobado la disminución del capital social, como resultado de la escisión, en su Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía BEAUPORT S.A., según el texto siguiente: **“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de la compañía, es de**



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CUATRO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Cuatro Millones Trescientas Sesenta y Siete Mil Novecientas Treinta y Seis, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de acciones llevarán las firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente de la compañía, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción”; **DIECISÉIS)** Que se encuentran autorizados para suscribir la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, Escisión de la compañía BEAUPORT S.A., Creación de la compañía anónima denominada SCHOKOHOLDINGS S.A., Disminución del Capital de la compañía BEAUPORT S.A., como consecuencia de la Escisión y la consecuente Reforma del Estatuto Social.- **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** La señorita Katherin Philipp Paulson y el señor Roberto Arturo Dunn Suárez, por los derechos que representan de la compañía BEAUPORT S.A., en sus calidades de PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE, respectivamente, declaran expresamente y bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno conocimiento de las penas por perjurio, que su representada no mantiene suscrito contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna entidad del Sector Público.- **CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES** de



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Abogada Olga Baldeon Martinez



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Abogada Olga Baldeon Martinez

agregan como habilitantes a la presente escritura pública, los siguientes documentos: Uno. Nombramientos de los comparecientes.- Dos. Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas en las que se aprueba el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, Escisión de la compañía BEAUPORT S.A., Creación de la compañía anónima denominada SCHOKOHOLDINGS S.A., Disminución del Capital de la compañía BEAUPORT S.A., como consecuencia de la Escisión y la consecuente Reforma del Estatuto Social.- Tres. Balances Generales antes y después de la escisión de BEAUPORT S.A. y el Balance Inicial de la nueva sociedad SCHOKOHOLDINGS S.A..- Cuatro. Demás documentos de ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.-** Quedan ampliamente autorizados los abogados KATHERIN PHILIPP PAULSON e HILDA MONROY BAQUERIZO, para que, actuando individualmente, realicen todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario.- Agregue usted, señora Notaria las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública.- Firmado **Abogada Hilda Monroy Baquerizo, Registro número Nueve Mil Cincuenta y Ocho del Colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Es copia.-** En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la presente escritura pública, la que de conformidad con la Ley se eleva a Escritura Pública, para que surta los correspondientes efectos legales.- Leída esta escritura pública de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-

p. BEAUPORT S.A.

RUC 0992697520001

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA BEAUPORT S.A. CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DE 2018.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de mayo del dos mil dieciocho, a las 11h00, en la sala de sesiones de la compañía, ubicada en el piso PH (8vo. piso) del Edificio "Executive Center", ubicado en las calles Av. Juan Tanca Marengo y Av. J. J. Orrantia de la ciudad de Guayaquil, se reunió la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía BEAUPORT S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: 1) La sociedad **UNIONAR S.A.**, debidamente representada por los señores Roberto Arturo Dunn Suárez y José Antonio Ponce Saa, en calidad de Directores, propietaria de Dos Millones Quinientas Noventa y Cinco Mil Novecientas Quince acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; 2) La compañía **LAKUT S.A.**, debidamente representada por la Abg. Katherin Philipp Paulson y el señor Roberto Arturo Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la sesión su titular la Abg. Katherin Philipp Paulson. Ante la ausencia del Gerente de la compañía, actúa como secretario ad - hoc, el señor Roberto Dunn Suárez. Por Secretaría se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias. El secretario ad - hoc toma la palabra y certifica lo siguiente: a) Que se ha formado la lista de asistentes y que las compañías antes mencionadas como accionistas constan en tal condición en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía BEAUPORT S.A.- b) Que se han recibido las respectivas copias del poder y nombramientos de quienes comparecen representado a los accionistas asistentes.- c) Que siendo las once horas con cinco minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de todos los asistentes, donde se certifica que el mismo es del 100% del capital social pagado de la compañía cuyo monto es de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,595,916.00) que se encuentra íntegramente pagado y dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS DIECISÉIS (2'595.916) acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar (US \$ 1.00) de los Estados Unidos de América cada una. Por lo que, existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente. Los accionistas presentes aceptan y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 235 y 238 de la Ley de Compañías vigente. La Presidente declaró legalmente instalada la sesión se procede a dar lectura sobre el punto que integra el Orden del Día: **UNO) Conocer y resolver acerca del Reajuste de Capital de la compañía BEAUPORT S.A. y la consecuente Reforma del Estatuto Social. DOS) Conocer y resolver acerca de la Escisión de la compañía BEAUPORT S.A.** De inmediato se pasa a considerar el primer punto del orden del día: **UNO) CONOCER Y**

NOTA
Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

RESOLVER ACERCA DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A. Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Toma la palabra la Presidente de la compañía, quien explica a la Sala que previo a la escisión de la compañía BEAUPORT S.A., es necesario y conveniente aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de TREINTA MILLONES de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$30,000,000.00), de manera tal que el capital suscrito de la compañía quede fijado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \$32,595,916.00), expresando a su vez, que en tal virtud, corresponderá emitir TREINTA MILLONES (30'000.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, las mismas que serían suscritas conforme lo resuelva la Junta General, por lo que solicita a los accionistas considerar el punto tratado. Ante esta situación la administración planteó a la accionista UNIONAR S.A. que capitalice sus créditos, de tal manera que la compañía reduzca el nivel de sus obligaciones financieras asumidas con la accionista. Luego de escuchar la intervención de la Presidente de la compañía, toman la palabra los representantes de la accionista Unionar S.A. quienes manifiestan que efectivamente, su representada, a pesar de no haber estado en sus planes así hacerlo, está dispuesta a capitalizar sus acreencias hasta por un valor de US \$ 10,000,000.00 (Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América) con miras a lograr una mejoría en el desempeño financiero de la compañía. Luego la administración plantea a las accionistas UNIONAR S.A. y LAKUT S.A. la capitalización de VEINTE MILLONES 00/100 de Dólares los Estados Unidos de América (US\$20,000,000.00) de la Cuenta Resultados Acumulados. Acto seguido toman la palabra los representantes de la compañía UNIONAR S.A., quienes manifiestan a la Sala que es voluntad de su representada suscribir VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS (29'999.992) nuevas acciones que le corresponden en virtud de su derecho de preferencia, de atribución y porcentaje accionarial, las mismas que pagaría mediante Compensación de Créditos, por la capitalización de la Cuenta por Pagar a UNIONAR S.A., la suma de DIEZ MILLONES 00/100 de Dólares los Estados Unidos de América (US\$ 10,000,000.00), entregada previamente a la compañía; y, mediante la capitalización de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS 00/100 de Dólares los Estados Unidos de América (US\$19,999,992.00) de la Cuenta Resultados Acumulados. Por su parte toman la palabra los representantes de la accionista LAKUT S.A., quienes manifiestan a la Sala que es voluntad de su representada suscribir OCHO (8) nuevas acciones que le corresponden en virtud de su derecho de preferencia, de atribución y porcentaje accionarial, las mismas que pagaría mediante la capitalización de OCHO 00/100 de Dólares los Estados Unidos de América (US\$8.00) de la Cuenta Resultados Acumulados. Luego del análisis correspondiente, se mociona la aprobación del punto tratado y el pronunciamiento de la Junta General de forma unánime. Una vez que se ha tratado sobre

el aumento del capital suscrito, su monto, suscripción y forma de pago, es procedente que, como consecuencia de todo ello, se trate sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que solicita que la Junta General resuelva sobre el particular. Luego, se mociona la aprobación del punto tratado y se solicita la resolución por parte de la Junta General. Agotados los puntos del Orden del Día, la Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos: a) Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de TREINTA MILLONES de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$30,000,000.00), de manera tal que quede fijado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \$32,595,916.00), mediante la emisión de TREINTA MILLONES (30'000.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas de la siguiente manera: (a.i) UNIONAR S.A., mediante Compensación de Créditos, por la capitalización de la Cuenta por Pagar a UNIONAR S.A., la suma de DIEZ MILLONES 00/100 de Dólares los Estados Unidos de América (US\$ 10,000,000.00), entregada previamente a la compañía, y, mediante la capitalización de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 de Dólares los Estados Unidos de América (US\$19,999,992.00) de la Cuenta Resultados Acumulados; (a.ii) LAKUT S.A., mediante la capitalización de OCHO 00/100 de Dólares los Estados Unidos de América (US\$8.00) de la Cuenta Resultados Acumulados. b) Que, como consecuencia de lo antes resuelto, el capital social de la compañía, una vez perfeccionado el aumento de capital, quedará repartido como se indica en el siguiente cuadro:-----

ACCIONISTAS	CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE BEAUPORT S.A. (ANTES DEL AUMENTO)			ACCIONES EMITIDAS CON MOTIVO DEL AUMENTO DEL CAPITAL DE BEAUPORT S.A.			CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE BEAUPORT S.A. (DESPUES DEL AUMENTO)			
	NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	POTENCIAL (%)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)	NÚMERO DE ACCIONES PAGADAS POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS (US\$1,00)	NÚMERO DE ACCIONES PAGADAS POR CAPITALIZACIÓN DE LA CUENTA RESULTADOS ACUMULADOS		VALOR DEL CAPITAL (US\$)	NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	POTENCIAL (%)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)
					NÚMERO DE ACCIONES PAGADAS POR CAPITALIZACIÓN DE LA CUENTA RESULTADOS ACUMULADOS	VALOR DEL CAPITAL (US\$)				
UNIONAR S.A.	2.595.915	99,99996	2.595.915,00	10.000.000	19.999.992	29.999.992,00	32.595.907	99,99972	32.595.907,00	
LAKUT S.A.	1	0,00004	1,00	-	8	8,00	9	0,00028	9,00	
TOTAL:	2.595.916	100,00	2.595.916,00	10.000.000	20.000.000	30.000.000,00	32.595.916	100,00	32.595.916,00	

c) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá:
ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de la compañía, es de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS DIECISÉIS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas de la 1.000.000.000 hasta la 32.595.916.000, inclusive. Los Titulos

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
 Ab. Olga Baldeón Marín

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
 Ab. Olga Baldeón Marín

y Certificados Provisionales de acciones llevarán las firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente de la compañía, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción”. **d)** Autorizar a los representantes legales de la Compañía para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y procedan al perfeccionamiento correspondiente. Se pasa a considerar el Segundo Punto del orden del día: **DOS) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A.-** Para ello toma la palabra la Presidente de la compañía y explica a los accionistas las razones y lo oportuno de escindir o dividir la compañía BEAUPORT S.A., creando una nueva compañía que nazca de la misma, la cual se denominará SCHOKOHOLDINGS S.A., transfiriendo parte de sus activos y capital, que, entre otras cosas, lo integran bienes que por criterio individualizador en función del uso y actividades a las que se han estado dedicando, hacen preferible que pasen a conformar el patrimonio de una nueva sociedad que nace de la escisión, así como parte del capital de la compañía, por lo que previo a la aprobación de la Escisión antes anotada, deben aprobarse: **i)** Las bases de la Escisión de la compañía BEAUPORT S.A.; **ii)** El Balance General de la compañía BEAUPORT S.A., cortado al 14 de mayo de 2018 antes de la escisión, a fin de resolver la escisión o división del patrimonio de BEAUPORT S.A., entre ella y la nueva sociedad que se creará, denominada SCHOKOHOLDINGS S.A., como consecuencia de la escisión; **iii)** La transferencia a valor en Libros de los activos de BEAUPORT S.A., compañía escindida, que pasarán a formar parte de la compañía que se crea SCHOKOHOLDINGS S.A.; **iv)** La adjudicación de los activos a valor en Libros, de BEAUPORT S.A., compañía escindida, que pasarán a formar parte de la compañía que se crea, SCHOKOHOLDINGS S.A.; **v)** El capital social de la compañía que se está creando, esto es, SCHOKOHOLDINGS S.A., será de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,227,980.00), dividido en VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA (28'227.980) acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América, quedando para la compañía escindida, BEAUPORT S.A. un capital social de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,367,936.00), dividido en CUATRO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS (4'367.936) acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América; **vi)** Que los accionistas de la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A., serán los mismos que los de la compañía BEAUPORT S.A.; **vii)** El Balance General de la compañía BEAUPORT S.A., cortado al 14 de mayo de 2018, después de la escisión; **viii)**

El Balance Inicial de la compañía que nace como consecuencia de la escisión, SCHOKOHOLDINGS S.A., cortado al 14 de mayo de 2018; **ix)** El Estatuto de la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A.; **x)** Disminución del capital social de la compañía BEAUPORT S.A. y Reforma del Estatuto Social de la compañía, como consecuencia de la escisión; **xi)** Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Escisión de la compañía BEAUPORT S.A., Creación de la compañía anónima denominada SCHOKOHOLDINGS S.A., Disminución del Capital de la compañía BEAUPORT S.A., como consecuencia de la Escisión y la consecuente Reforma del Estatuto Social y procedan al perfeccionamiento correspondiente. La compañía UNIONAR S.A., a través de sus representantes mociona que se apruebe la escisión de la compañía BEAUPORT S.A. conforme a lo dispuesto en los Artículos 345 y 346 de la Ley de Compañías, sin que la compañía se disuelva o extinga, puesto que continuará existiendo legalmente y operando con la misma denominación, en los términos expuestos por la Presidente de la compañía, quien solicita a la Junta de Accionistas se someta a votación sobre el punto propuesto. La compañía LAKUT S.A., a través de sus representantes, vota a favor de la moción. La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos: **UNO)** Aprobar las bases de la Escisión de la compañía BEAUPORT S.A., las mismas que constan en documento que presentó el administrador a esta Junta y que se adjunta al expediente de la misma; **DOS)** Aprobar el Balance General de la compañía BEAUPORT S.A., cortado al 14 de mayo 2018 antes de la escisión, mediante el cual se procede con la escisión o división del patrimonio de BEAUPORT S.A., entre ella y la nueva sociedad que se creará, denominada SCHOKOHOLDINGS S.A., como consecuencia de la escisión; **TRES)** Aprobar la transferencia a valor en Libros del rubro Inversiones en Subsidiarias y del rubro Capital de la compañía BEAUPORT S.A., compañía escindida, que pasarán a formar parte de la compañía que se crea SCHOKOHOLDINGS S.A.: **(III.I) INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS**, por la suma de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,827,980.00), los cuales consisten en los siguientes activos: **(a)** Dieciocho Millones Cuatrocientas Veintiún Mil Ciento Sesenta y Cinco (18'421.165) acciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, contenidas en el Título de Acciones Número 13 del capital de la compañía **UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.**, numeradas de la Cero Cero Uno a la Setecientas Noventa y Nueve, inclusive (001 a la 799, inclusive); numeradas de la ochocientas uno a la quince millones ochocientas veintiséis mil ciento treinta y ocho, inclusive (801 a la 15'826.138, inclusive); numeradas de la veinte millones cuatrocientas treinta y un mil cuatrocientas treinta y una a la veintitrés millones veintiséis mil cuatrocientas cincuenta y siete, inclusive (20'431.430 a la 23'026.457, inclusive); **(III.II) Derecho de Aporte para futuro aumento de capital por el valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,400,000.00) en la compañía UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A., el cual se está**

NOTA

Ab Olga Baldeón Martínez

NOTA

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab Olga Baldeón Martínez

instrumentando mediante la Compensación de Créditos por la capitalización de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,400,000.00) y que consta en la Escritura Pública de Aumento de Capital otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, el 03 de abril de 2018, y que está por obtenerse la Resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. Por consiguiente, con esta transferencia también se transfiere a favor de la compañía que se crea SCHOKOHOLDINGS S.A., los eventuales derechos de atribución o de preferencia y todas las acciones que en tal aumento habrían correspondido a BEAUPORT S.A., las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos a favor de ella o de su antecesora; y, **(III.III) CAPITAL**, el valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,227,980.00); **CUATRO**) Aprobar la transferencia por adjudicación a la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A. los activos que se encuentran registrados en el rubro Inversiones en Subsidiarias, que le ha destinado la compañía BEAUPORT S.A., como consecuencia de la escisión a valor en Libros, conformados de la siguiente manera: **(IV.I)** Dieciocho Millones Cuatrocientas Veintiún Mil Ciento Sesenta y Cinco (18'421.165) Acciones del capital de la compañía UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A., contenidas en el Título de Acciones Número 13 , que se detallan en el siguiente cuadro:-

PROPIETARIO	COMPañÍA	Nº. DEL TÍTULO DE ACCIONES	NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES	VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	CANTIDAD DE ACCIONES (US\$1,00)	VALOR DEL TÍTULO DE ACCIONES (US\$)
BEAUPORT S.A.	UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.	13	001 A LA 799, INCLUSIVE	\$1.00	799	799.00
BEAUPORT S.A.	UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.	13	801 A LA 15'826.138	\$1.00	15'825.338	15,825,338.00
BEAUPORT S.A.	UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.	13	20'431.430 A LA 23'026.457, INCLUSIVE	\$1.00	2'595.028	2,595,028.00
TOTAL:					18'421.165	18,421,165,00

CINCO) Aprobar que el capital social de la compañía que se está creando, esto es, SCHOKOHOLDINGS S.A., será de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,227,980.00), dividido en VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA (28'227.980) acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América, quedando para la compañía escindida, BEAUPORT S.A., cuando se haga efectivo el aumento de capital, un capital social de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,367,936.00), dividido en CUATRO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América; **SEIS**) Aprobar que los accionistas de la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A., serán los mismos que los de la compañía

BEAUPORT S.A., quedando la nómina y la integración del capital de la nueva compañía SCHOKOHOLDINGS S.A. compuesto conforme consta en el cuadro siguiente:--

ACCIONISTAS	CUADRO DE BEAUPORT S.A. (ANTES DE LA ESCISIÓN)			CUADRO DE CAPITAL DE BEAUPORT S.A. (DESPUÉS DE LA ESCISIÓN)			CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SCHOKOHOLDINGS S.A.		
	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL
	(US\$1,00)		(US\$)	(US\$1,00)		(US\$)	(US\$1,00)		(US\$)
UNIONAR S.A.	32.595.907	99,999972	32.595.907,00	4.367.935	99,999977	4.367.935,00	28.227.972	99,999972	28.227.972,00
LAKUT S.A.	9	0,000028	9,00	1	0,000023	1,00	8	0,000028	8,00
TOTAL:	32.595.916	100,00	32.595.916,00	4.367.936	100,00	4.367.936,00	28.227.980	100,00	28.227.980,00

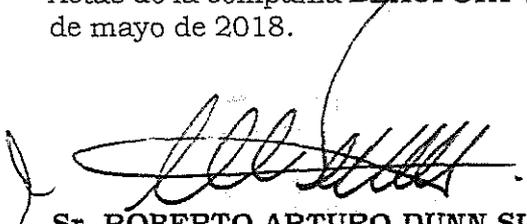
SIETE) Aprobar el Balance General de la compañía BEAUPORT S.A., cortado al 14 de mayo 2018, después de la escisión; **OCHO)** Aprobar el Balance Inicial de la compañía que nace como consecuencia de la escisión, SCHOKOHOLDINGS S.A., cortado al 14 de mayo 2018, la cual tendrá como patrimonio y activos, los transferidos y adjudicados por BEAUPORT S.A., conforme consta en el Balance Inicial de la misma; **NUEVE)** Aprobar el Estatuto Social de la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A., conforme al texto del proyecto presentado; dejando expresado que el documento donde consta el texto del mismo, será debidamente firmado por la Presidente y Secretario ad - hoc de la sesión, formando parte integrante de la presente acta; **DIEZ)** Aprobar la Disminución del capital social de la compañía BEAUPORT S.A. y la consecuente Reforma del Estatuto Social de la compañía, como consecuencia de la escisión aprobada, quedando en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,367,936.00), dividido en CUATRO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), por la asignación de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,227,980.00) al capital social de la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A., mediante la anulación de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA (28'227.980) acciones de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1.00), quedando el cuadro accionarial de la compañía BEAUPORT S.A., después de la disminución del capital, producto de la escisión, de la siguiente manera:-----

ACCIONISTAS	CUADRO DE CAPITAL SUSCRITO DE BEAUPORT S.A. (DESPUÉS DE LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL, COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN)		
	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL
	(US\$1,00)		(U.S.)
UNIONAR S.A.	4.367.935	99,999977	4.367.935,00
LAKUT S.A.	1	0,000023	1,00
TOTAL:	4.367.936	100,00	4.367.936,00

Notario Sexta del Cantón Guayaquil
 Ab. Olga Baldeón Martínez

Que en virtud de haberse aprobado la disminución del capital social, como resultado de la escisión, quede reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía BEAUPORT S.A., según el texto siguiente: **“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de la compañía, es de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CUATRO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Cuatro Millones Trescientas Sesenta y Siete Mil Novecientas Treinta y Seis, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de acciones llevarán las firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente de la compañía, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción”;** ONCE) Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Escisión de la compañía BEAUPORT S.A., Creación de la compañía anónima denominada SCHOKOHOLDINGS S.A., Disminución del Capital de la compañía BEAUPORT S.A., como consecuencia de la Escisión y la consecuente Reforma del Estatuto Social y procedan al perfeccionamiento correspondiente. Por no haber más asuntos de que tratar la Presidente de la sesión concede un momento de receso para la redacción del Acta respectiva. Siendo las once horas con cincuenta minutos (11h50), se reinstala la Junta, con los mismos accionistas que la constituyeron, por Secretaría se dio lectura al Acta respectiva la cual fue aprobada por votación unánime de los accionistas de la compañía, firmando para constancia la Presidente y Secretario ad - hoc, que certifica. f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Presidente de la Junta; f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Secretario ad - hoc de la Junta; ACCIONISTAS: p. UNIONAR S.A. f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Director; f.-) José Antonio Ponce Saa, Director; p. LAKUT S.A. f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Presidente; f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Vicepresidente.

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía **BEAUPORT S.A.** al que me remitiré en caso necesario. Guayaquil, 14 de mayo de 2018.


Sr. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA

**BASES DE LA ESCISIÓN
DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A.**

a) La compañía BEAUPORT S.A. se escindirá conforme con lo dispuesto en los Artículos 345 y 346 de la Ley de Compañías, sin que esta compañía se disuelva o extinga, puesto que continuará existiendo legalmente y operando con misma denominación.

b) En virtud de la escisión de la compañía BEAUPORT S.A., se forma o crea UNA nueva sociedad de igual naturaleza, cuya denominación será SCHOKOHOLDINGS S.A., la cual se registrará por el Estatuto Social que la Junta General de Accionistas de BEAUPORT S.A. aprobará en su momento.

c) Se escindirá o dividirá el patrimonio de BEAUPORT S.A., entre ella y la nueva sociedad que se creará como consecuencia de la escisión, esto es, la sociedad SCHOKOHOLDINGS S.A.

d) La compañía escindida, BEAUPORT S.A. transferirá a valor en Libros los activos que pasarán a formar parte de la compañía naciente SCHOKOHOLDINGS S.A.

e) La compañía escindida, BEAUPORT S.A. transferirá mediante adjudicación a valor en Libros los activos que pasarán a formar parte de la compañía naciente SCHOKOHOLDINGS S.A.

f) Se asignará como monto del capital social con que se creará la sociedad SCHOKOHOLDINGS S.A., la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Dólares de los Estados Unidos de América (US\$28,227,980.00), el mismo que estará dividido en VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA acciones (28'227.980) ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, el cual quedará pagado en el cien por ciento de su valor, todo lo cual se verá reflejado en la parte del patrimonio que le transferirá BEAUPORT S.A..

g) Los accionistas de la nueva sociedad SCHOKOHOLDINGS S.A., creada en virtud de la escisión de BEAUPORT S.A., serán los mismos que los de la compañía BEAUPORT S.A., esto son, las compañías UNIONAR S.A., LAKUT S.A., quedando la nómina y la integración del capital de la nueva compañía, conforme se detalla a continuación:

ACCIONISTAS	CUADRO DE BEAUPORT S.A. (ANTES DE LA ESCISIÓN)			CUADRO DE CAPITAL DE BEAUPORT S.A. (DESPUÉS DE LA ESCISIÓN)			CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SCHOKOHOLDINGS S.A.		
	NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)	NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)	NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)
UNIONAR S.A.	32.595.907	99,999972	32.595.907,00	4.367.935	99,999977	4.367.935,00	28.227.972	99,999972	28.227.972,00
LAKUT S.A.	9	0,000028	9,00	1	0,000023	1,00	8	0,000028	8,00
TOTAL:	32.595.916	100,00	32.595.916,00	4.367.936	100,00	4.367.936,00	28.227.980	100,00	28.227.980,00

h) La compañía escindida, BEAUPORT S.A., disminuirá su capital social propio, como efecto de esta escisión, por el valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Dólares de los Estados Unidos de América (US\$28,227,980.00), suma que será asignada al capital de la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A., mediante la emisión de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA acciones (28'227.980) acciones de un valor nominal de UN dólar de los

**PÁGINA
EN BLANCO**

Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una, quedando el capital social de la compañía BEAUPORT S.A. después de la disminución de capital, establecido en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,367,936.00) y repartido de la siguiente manera:

CUADRO DE CAPITAL SUSCRITO DE BEAUPORT S.A. (DESPUÉS DE LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN)			
ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL
	(US\$1,00)		(US\$)
UNIONAR S.A.	4.367.935	99,999977	4.367.935,00
LAKUT S.A.	1	0,000023	1,00
TOTAL:	4.367.936	100,00	4.367.936,00

i) Que en virtud de la disminución del capital social producto de la escisión, quedará reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía BEAUPORT S.A., según el texto siguiente: **“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de la compañía, es de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CUATRO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Cuatro Millones Trescientas Sesenta y Siete Mil Novecientas Treinta y Seis, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de acciones llevarán las firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente de la compañía, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción”**

CERTIFICO: Que las bases de la escisión de la compañía BEAUPORT S.A., que constan en el presente documento han sido estudiadas y aprobadas por la compañía, en la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el 14 de mayo de 2018.

SR. ROBERTO DUNN SUÁREZ
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS BEAUPORT S.A.

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

**PÀGINA
EN BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/04/2018 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7801992
TIPO DE RESERVA: ESCISIÓN
RESERVANTE: 0912239001 PHILIPP PAULSON KATHERIN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

97768, BEAUPORT S.A.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA ESCISIÓN PARCIAL

NOMBRE PROPUESTO: **SCHOKOHOLDINGS S.A.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	K6420.00	ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI
---------------------	----------	---

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/06/2018 12:00 AM

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Boldeón Martínez

22/05/2018 6:08 P

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Boldeón Martínez

**PÁGINA
EN BLANCO**



BEAUPORT S.A. - antes de esición
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 14 DE MAYO DEL 2018

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y Bancos		405,046.92
Cuentas por cobrar		7,088,553.55
Activos por impuestos corrientes		4,124.56
Total activos corrientes		7,497,725.03

ACTIVOS NO CORRIENTES

Inversiones en subsidiarias		70,272,637.27
Promotores Inmobiliarios Pronobis S.A.	5,571,680.30	
Inmobiliaria del Sol Mobilsol S.A.	33,735,457.46	
Anyimp S.A.	1,796,569.00	
Universal Sweet Industries S.A.	28,227,980.45	
Inversiones en acciones	12,322,392.45	
Aportes para futuro aumento de capital	6,400,000.00	
Ajuste participación proporcional (VPP)	9,505,588.00	
Wulfbí S.A.	603,762.77	
Promotora Turística Rafa Proturasa S.A.	266,043.36	
Hacienda Turística de Bucay Nobucay S.A.	70,344.93	
Ecuarealtor S.A.	799.00	
Inversiones en asociadas		671,654.26
Total activos no corrientes		70,944,291.53
Total activos		78,442,016.56

PASIVOS Y PATRIMONIO

PASIVOS CORRIENTES

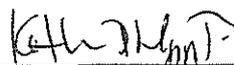
Préstamos bancarios		6,555.55
Cuentas por pagar		33,175,357.69
Partes relacionadas - locales	604,182.06	
Partes relacionadas - del exterior	29,970,561.61	
Unionar S.A.	15,399,501.22	
Duncan Business Inc.	14,452,594.97	
Fuller Trading	118,465.42	
Dividendos por pagar	2,593,901.88	
Otras cuentas por pagar	6,712.14	
Pasivos por impuestos corrientes		74.78
Total pasivos corrientes		33,181,988.02

PASIVOS CORRIENTES

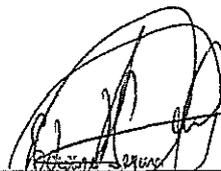
Préstamos bancarios	4,000,000.00
Total pasivos no corrientes	4,000,000.00
Total pasivos	37,181,988.02

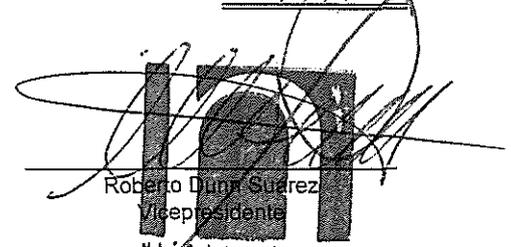
PATRIMONIO

Capital social	2,595,916.00
Reserva legal	698,797.50
Reserva facultativa	7,931,094.73
Resultados acumulados	30,034,220.31
Total patrimonio	41,260,028.54
Total pasivo y patrimonio	78,442,016.56



Katherin Philipp Paulson
 Presidente


 Edward Segura Meza
 Contador


 Roberto Durán Suárez
 Vicepresidente

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
 Ab. Olga Baldeón Martínez



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
 Ab. Olga Baldeón Martínez

PÁGINA
EN BLANCO

BEAUPORT S.A. - después de escisión
 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 AL 14 DE MAYO DEL 2018

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y Bancos		405,046.92
Cuentas por cobrar		7,088,553.55
Activos por impuestos corrientes		4,124.56
Total activos corrientes		7,497,725.03

ACTIVOS NO CORRIENTES

Inversiones en subsidiarias		42,044,656.82
Promotores Inmobiliarios Pronobis S.A.	5,571,680.30	
Inmobiliaria del Sol Mobilsol S.A.	33,735,457.46	
Anyimp S.A.	1,796,569.00	
Universal Sweet Industries S.A.	-	
Wulfi S.A.	603,762.77	
Promotora Turística Rafa Proturasa S.A.	266,043.36	
Hacienda Turística de Bucay Nobucay S.A.	70,344.93	
Ecuarealtor S.A.	799.00	
Inversiones en asociadas		671,654.26
Total activos no corrientes		42,716,311.08
Total activos		50,214,036.11

PASIVOS Y PATRIMONIO

PASIVOS CORRIENTES

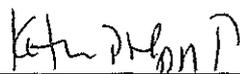
Préstamos bancarios		6,555.55
Cuentas por pagar		23,175,357.69
Partes relacionadas - locales	604,182.06	
Partes relacionadas - del exterior	19,970,561.61	
Unionar S.A.	5,399,501.22	
Duncan Business Inc.	14,452,594.97	
Fuller Trading	118,465.42	
Dividendos por pagar	2,593,901.88	
Otras cuentas por pagar	6,712.14	
Pasivos por impuestos corrientes		74.78
Total pasivos corrientes		23,181,988.02

PASIVOS CORRIENTES

Préstamos bancarios		4,000,000.00
Total pasivos no corrientes		4,000,000.00
Total pasivos		27,181,988.02

PATRIMONIO

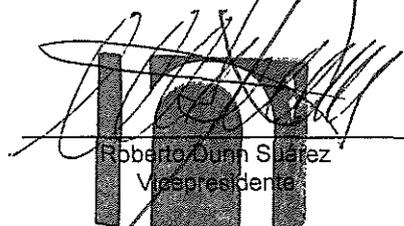
Capital social		4,367,936.00
Reserva legal		698,797.50
Reserva facultativa		7,931,094.73
Resultados acumulados		10,034,219.86
Total patrimonio		23,032,048.09
Total pasivo y patrimonio		50,214,036.11



Katherin Philipp Paulson
 Presidente

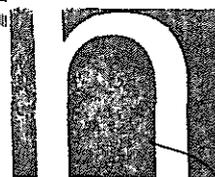


Edwara Segura Meza
 Contador



Roberto Quiroga Salazar
 Vicepresidente

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
 Ab. Olga Baldeón Martínez



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
 Ab. Olga Baldeón Martínez

**PÁGINA
EN BLANCO**

SCHOKOHOLDINGS S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 14 DE MAYO DEL 2018

ACTIVOS

ACTIVOS NO CORRIENTES

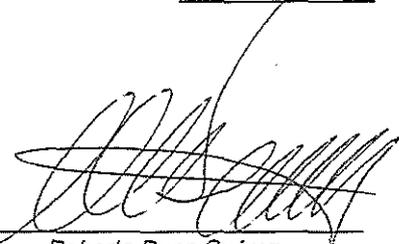
Inversiones en subsidiarias			28,227,980.00
Universal Sweet Industries S.A.		28,227,980.00	
Inversiones en acciones	12,322,392.00		
Aportes para futuro aumento de capital	6,400,000.00		
Ajuste participación proporcional (VPP)	9,505,588.00		
Total activos no corrientes			<u>28,227,980.00</u>
Total activos			<u>28,227,980.00</u>

PATRIMONIO

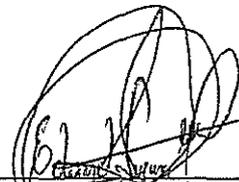
Capital social			<u>28,227,980.00</u>
Total patrimonio			<u>28,227,980.00</u>



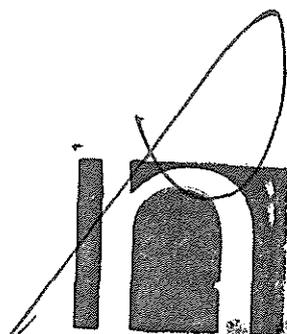
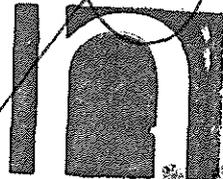
Katherin Philipp Paulson
Presidente

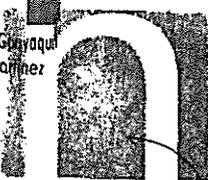
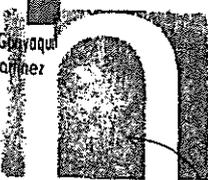


Roberto Dunn Suárez
Vicepresidente



Edward Segura Meza
Contador



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

**PÁGINA
EN BLANCO**

ANEXO 1

PROPIETARIO	COMPANÍA	No. DEL TÍTULO DE ACCIONES		VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	CANTIDAD DE ACCIONES (US\$1,00)	VALOR DEL TÍTULO DE ACCIONES (US\$)
		DE	NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES			
BEAUPORT S.A.	UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.	13	001 A LA 799, INCLUSIVE	\$1.00	799	799.00
BEAUPORT S.A.	UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.	13	801 A LA 15'826.138	\$1.00	15'825.338	15,825,338.00
BEAUPORT S.A.	UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.	13	20'431.430 A LA 23'026.457, INCLUSIVE	\$1.00	2'595.028	2,595,028.00
TOTAL:					18'421.165	18,421,165.00

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE ANEXO # 1 DESCRIBE DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (18'421.165) DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A., QUE SON DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., CONTENIDAS EN EL TÍTULO DE ACCIONES QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO ADJUNTO, LAS CUALES SE TRANSFIEREN A VALOR EN LIBROS Y SE ADJUDICAN A LA COMPAÑÍA SCHOKOHOLDINGS S.A., CONFORME FUE APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN DE BEAUPORT S.A., EN SESIÓN CELEBRADA EL 14 DE MAYO DE 2018; ANEXO QUE FORMA PARTE HABILITANTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A.; ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A.; CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA SCHOKOHOLDINGS S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN, Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABG. OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, EL 15 DE MAYO DE 2018.

Kath Philipp Paulson

ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Roberto Dunn Suárez

SR. ROBERTO DUNN SUÁREZ
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA

Olga Baldeón Martínez

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab Olga Baldeón Martínez

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab Olga Baldeón Martínez

**PÁGINA
EN BLANCO**

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA SCHOKOHOLDINGS S.A.- CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, PLAZO, DOMICILIO Y CAPITAL SOCIAL.-

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- El nombre de la sociedad es: **SCHOKOHOLDINGS S.A.-**

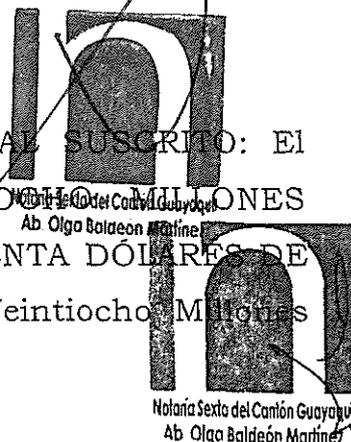
ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía SCHOKOHOLDINGS S.A. S.A. se dedicará a actividades de una Holding, para lo cual podrá realizar inversiones en toda clase de valores mobiliarios, tales como acciones, participaciones, cuotas de sociedades.

Para la realización de su finalidad social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo celebrar cualesquiera operación, acto, contrato o negocio jurídico y toda clase de contratos que se relacionen y convengan a los intereses y fines de la compañía.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.- El plazo de duración de la sociedad es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de la Escritura Pública de Creación de la compañía en el Registro Mercantil. No obstante, la Junta podrá disminuir o prorrogar este plazo de acuerdo con las conveniencias sociales previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la sociedad será el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del extranjero. Su nacionalidad es ecuatoriana.

ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SUSCRITO: El Capital Suscrito de la compañía es de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Veintiocho Mil


Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Doscientas Veintisiete Mil Novecientas Ochenta acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la uno a la Veintiocho Millones Doscientas Veintisiete Mil Novecientas Ochenta, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de Acciones llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción.”

ARTÍCULO SEXTO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.- El gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General y de los Gerentes, cuando estos últimos se nombraren.

ARTICULO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General, indistintamente, actuando de manera individual cada uno de ellos, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Los representantes legales deberán atenerse, en todo momento, a lo previsto en el Estatuto Social y a las resoluciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas.

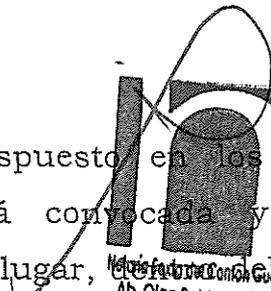
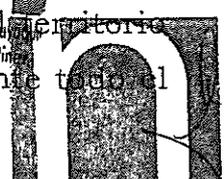
ARTÍCULO OCTAVO: La Junta General es la más alta autoridad de la compañía, tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la sociedad, y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, Gerente General, Gerentes y demás funcionarios y/o empleados de la compañía. Será presidida por el Presidente de la Compañía y actuará de Secretario el Gerente General. En

caso de ausencia del Presidente y/o del Gerente General, la Junta General procederá a nombrar al Presidente y Secretario para la sesión de entre los asistentes.

ARTÍCULO NOVENO: Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias o extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo la excepción establecida en la Ley de Compañías para el caso de las Juntas Universales. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en la Ley de Compañías vigente, y cualquier otro asunto puntualizado en el Orden del Día, de acuerdo con la convocatoria. La Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores, aun cuando el asunto no figure en el Orden del Día, sin perjuicio de las demás atribuciones que al respecto se establecen en la Ley de Compañías. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO: La Junta General será convocada por el Presidente, o por el Gerente General, en cualquier momento, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, por lo menos con ocho días de anticipación al fijado para su reunión, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión, y demás formalidades establecidas en la Ley de Compañías y sus reglamentos. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a Junta General.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: No obstante, lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, de cualquier parte del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el


Notaria Pública del Territorio
Ab. Olga Baldeón Marín

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Marín

capital pagado de la sociedad, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por ciento del Capital Social pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, y en consecuencia quedará constituido el quórum para su celebración, con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria, salvo los casos referidos en el artículo Doscientos cuarenta de la Ley de Compañía, en que deberá contarse con el quórum que se establece en dicho artículo. Las convocatorias se realizarán por la prensa, con la indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión, y demás requisitos y formalidades establecidos en la ley, los reglamentos y las demás disposiciones pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Salvo disposición en contrario de la ley o del presente Estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General: a **A)** Nombrar y remover al Presidente, Gerente General, los Gerentes, al Comisario y al Auditor Externo de la Sociedad, y fijarles su retribución; **B)** Conocer anualmente sobre las cuentas, los balances, los informes que presentaren los Administradores, Comisario y Auditor Externo de la compañía y dictar las resoluciones correspondientes; **C)** Resolver acerca del destino de los beneficios sociales, de la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una o más reservas voluntarias; **D)** Resolver acerca

de la fusión, escisión, transformación, disolución, liquidación, reforma del estatuto social y aumentos y disminución de capital social de la compañía; **E)** Resolver sobre la emisión de obligaciones, partes beneficiarias, títulos y cualquier otro tipo de valor negociable cuya emisión se encuentre autorizada por la Ley; **F)** Interpretar el Estatuto Social de la Sociedad; **G)** Autorizar la adquisición, enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **H)** Autorizar la contratación de obligaciones crediticias y otras facilidades financieras con terceros; **I)** Autorizar la constitución de gravámenes sobre los activos muebles de propiedad de la compañía; y, **J)** Las demás contenidas en la ley y en los Estatutos Sociales de la compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, durará tres años en el ejercicio de sus funciones; podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera individual, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Le corresponde presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Presidente estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la Compañía, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, durará tres años en el ejercicio de sus funciones; podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá la representación legal y extrajudicial de la sociedad de manera individual, con los deberes

atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Le corresponde actuar de secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas y la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Gerente General estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LOS GERENTES.- Los Gerentes, en caso de que la Junta General los designe para que contribuyan con el desarrollo de la compañía, durarán dos años en sus funciones y tendrán las facultades internas que les confíe la Junta General, las mismas que deberán constar en sus respectivos nombramientos. Los Gerentes no podrán ejercer la representación legal de la Compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL COMISARIO.- La Junta, General nombrará un Comisario que durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido atribuciones son las señaladas por la ley.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: RESERVA LEGAL.- La Reserva Legal se formará por lo menos con el porcentaje establecido en la ley, de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la ley de Compañías.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal de las reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta General,

el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.

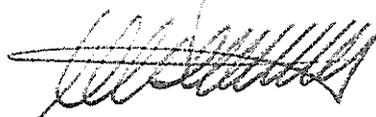
ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Compañía se disolverá en los casos previstos por la ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un Liquidador Principal y un Suplente y, hasta que lo haga, actuará como tal el Gerente General, o quien hiciere sus veces.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:: En todo lo que no se encuentre pactado en el presente Estatuto Social, la sociedad se sujetará a lo previsto en las Leyes de la República.

CERTIFICAMOS: QUE EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SCHOKOHOLDINGS S.A. FUE APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN DE BEAUPORT S.A., EN SESIÓN CELEBRADA EN GUAYAQUIL, 14 DE MAYO DE 2018.-



ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
PRESIDENTE DE LA JUNTA



SR. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA



**PÁGINA
EN BLANCO**

BEAUPORT S.A.

Guayaquil, 04 de noviembre de 2014

Abogada
KATHERIN PHILIPP PAULSON
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **BEAUPORT S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**. Usted reemplaza en sus funciones a la Abg. Cecilia Marieta Aragón Guerrero de Pita, cuya renuncia fue conocida y aprobada por esta Junta de Accionistas.

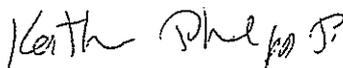
En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Vicepresidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

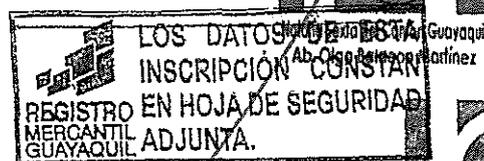
La compañía **BEAUPORT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

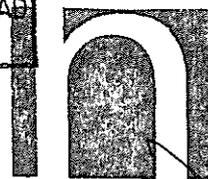
Muy atentamente,


Ing. Gustavo Heinert Musello
SECRETARIO DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **BEAUPORT S.A.** que antecede. Guayaquil, 04 de noviembre de 2014.


KATHERIN PHILIPP PAULSON




Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Balleón Martínez

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:54.895
FECHA DE REPERTORIO:04/nov/2014
HORA DE REPERTORIO:16:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **BEAUPORT S.A.**, a favor de **KATHERIN PHILIPP PAULSON**, de fojas 46.858 a 46.860, Registro de Nombramientos número **15.114**. 2.- Se tomó nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 54895

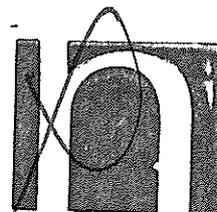



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 11 de noviembre de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martín

Nº 0 17 2 7 5 0

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martín

**PÁGINA
EN BLANCO**

BEAUPORT S.A.

Guayaquil, 03 de agosto de 2016

Señor
ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
Ciudad.-

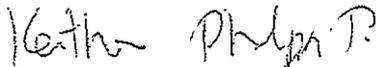
De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **BEAUPORT S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a usted **VICEPRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**.

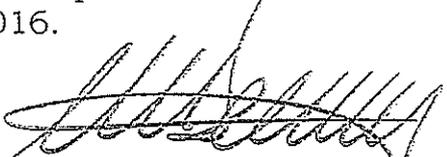
En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Presidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

La compañía **BEAUPORT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

Muy atentamente,


ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE** de la compañía **BEAUPORT S.A.** que antecede. Guayaquil, 03 de agosto de 2016.


ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ



ESPACIO EN
BLANCO

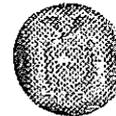
6

51 - 21

ESPACIO EN
BLANCO

1994

Registro Mercantil de Guayaquil

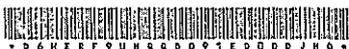


NUMERO DE REPERTORIO:32.962
FECHA DE REPERTORIO:16/ago/2016
HORA DE REPERTORIO:12:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Agosto del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente**, de la Compañía **BEAUPORT S.A.**, a favor de **ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ**, de fojas 36.030 a 36.033, Registro de Nombramientos número 9.611.

ORDEN: 32962

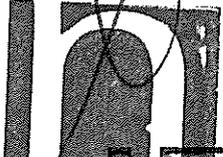


Guayaquil, 17 de agosto de 2016

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez
No. 1
Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

**PÁGINA
EN BLANCO**

**PÁGINA
EN BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992697520001
 RAZÓN SOCIAL: BEAUPORT S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES
 CONTADOR: SEGURA MEZA EDWARD XAVIER
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/12/2010
 FEC. INSCRIPCIÓN: 20/01/2011 FEC. ACTUALIZACIÓN: 09/02/2018
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
 ACTIVIDADES DE TENEDORA O PROPIETARIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O COUTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Interseccion: AV. JOAQUIN ORRANTIA Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Referencia ubicacion: FRENTE AL MALL DEL SOL Telefono Trabajo: 042158000 Email: esegura@nobis.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL
 SN

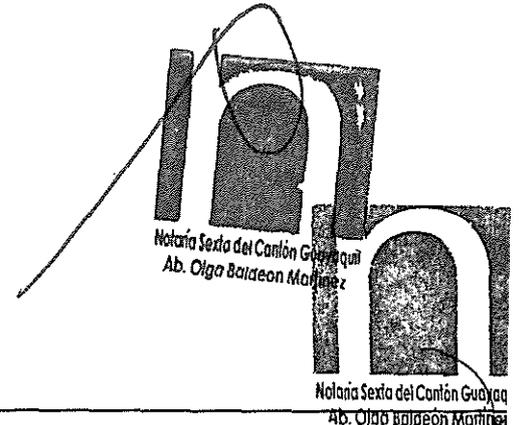
- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018000572440
 Fecha: 16/03/2018 14:54:54 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992697520001

RAZÓN SOCIAL:

BEAUPORT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 10/12/2010

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE TENEDORA O PROPIETARIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O COUTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑIAS

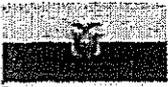
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Interseccion: AV. JOAQUIN ORRANTIA Referencia:
FRENTE AL MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Telefono Trabajo: 042158000 Email: esegura@nobis.com.ec



Código: RIMRUC2018000572440

Fecha: 16/03/2018 14:54:54 PM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912239001

Nombres del ciudadano: PHILIPP PAULSON KATHERIN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PHILIPP HEYDEGGER ARNOLD ERWIN

Nombres de la madre: PAULSON AMADOR CECILIA ALEXANDRA

Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2018

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

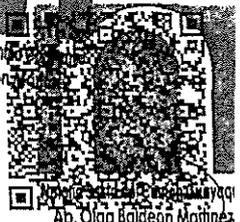
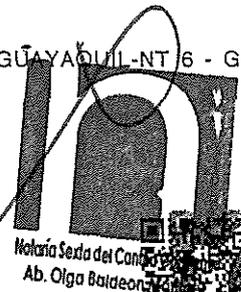
N° de certificado: 180-121-31999



180-121-31999

Ing. Jorge Troya Fuertes

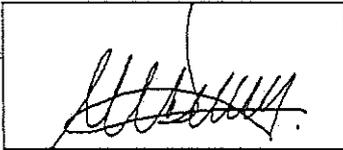
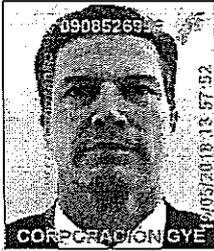
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**PÁGINA
EN BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908526999

Nombres del ciudadano: DUNN SUAREZ ROBERTO ARTURO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: DUNN NOBERTO

Nombres de la madre: SUAREZ SUSANA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2018

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

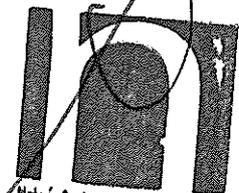
N° de certificado: 187-121-31986



187-121-31986

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Notaría Sexta del Cantón
Ab. Olga Baldeón Martínez



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

**PÁGINA
EN BLANCO**



Notaria Sexta Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

(ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA SCHOKOHOLDINGS S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, CELEBRADA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, EL CATORCE DE MAYO DE 2018)

ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON

PRESIDENTE

C.C. 0912239001 C.V. 012 - 038

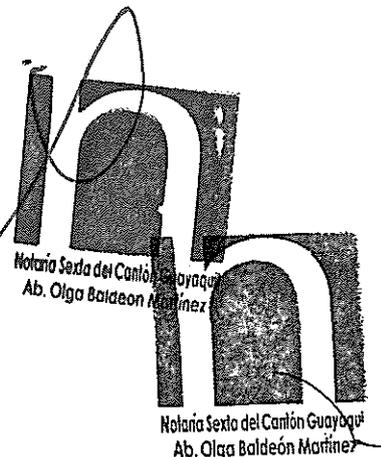
SR. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

VICEPRESIDENTE

C.C. 0908526999 C.V. 007 - 036

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



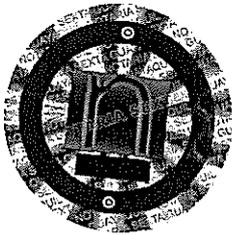
PÁGINA
EN BLANCO

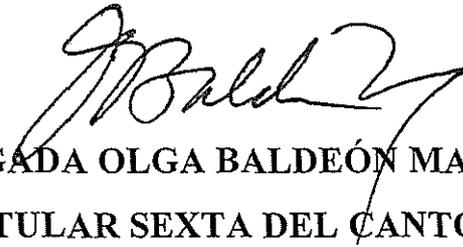


Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

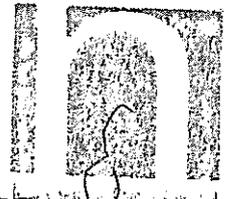
Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA SCHOKOHOLDINGS S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGAN LA SEÑORITA KATHERIN PHILLIPP PAULSON Y EL SEÑOR ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, RESPECTIVAMENTE**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veinticuatro de mayo del dos mil dieciocho, de todo lo cual DOY FE.- ✓




ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

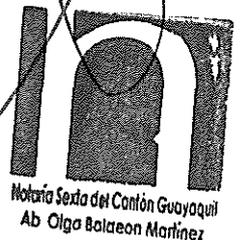
Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

RAZÓN: Al margen de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA SCHOKOHOLDINGS S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGAN LA SEÑORITA KATHERIN PHILLIPP PAULSON Y EL SEÑOR ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, RESPECTIVAMENTE,** celebrada ante mí el quince de mayo del dos mil dieciocho, se toma nota del contenido de la **RESOLUCION SVCS-INC-DNASD-SAS-2018-00006049, DEL 13 DE JULIO DEL 2018, EMITIDA POR EL INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS, AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, APROBATORIA DE DICHA ESCRITURA PÚBLICA,** de todo lo cual **DOY FE.-** Guayaquil, diecisiete de julio del dos mil dieciocho. ✓




ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-009-000001197



20180901006000467

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901006000467

MATRIZ	
FECHA:	17 DE JULIO DEL 2018, (13:04)
TIPO DE RAZON:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BEAUPORT S.A., CREACIÓN DE LA COMPAÑIA SCHOKOHOLDINGS S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN Y LA CONSECUENTE R
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-09-01-006-P01144

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BEAUPORT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992697520001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DEL INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS, APROBATORIA DE DICHA ESCRITURA PÚBLICA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	N.A.

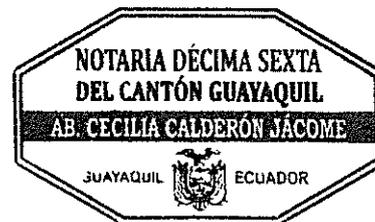
NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

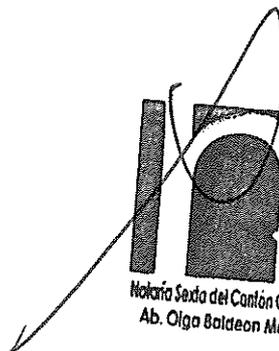


AB.CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **TERCERO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006049**, dictado por el **ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS** , el **trece de julio de dos mil dieciocho**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA BEAUPORT S.A.**, celebrada el veintisiete de octubre de dos mil diez, ante el Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, de ese entonces Dr. Rodolfo Pérez Pimentel .- referida en el presente testimonio.-
LO CERTIFICA.- LA NOTARIA SUPLENTE.-
Guayaquil, 17 de julio de 2018.-


ABOGADA ANA VÉLEZ ZAMBRANO
NOTARIA SUPLENTE XVI DEL CANTÓN
GUAYAQUIL




Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeon Martínez



Factura: 001-003-000091577



20180901016001724

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901016001724

MATRIZ	
FECHA:	17 DE JULIO DEL 2018, (11:41)
TIPO DE RAZON:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-10-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	93569/2010

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PHILIPP PAULSON KATHERIN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0912239001
DUNN SUAREZ ROBERTO ARTURO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908526999

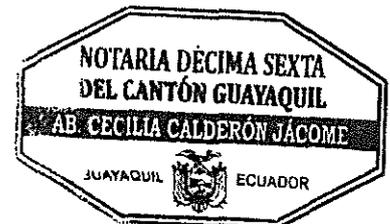
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006049
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 10180-DP09-2018-SJ



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 36.855
FECHA DE REPERTORIO: 18/jul/2018
14:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Julio del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006049, dictada el 13 de julio del 2018, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Escisión** de la compañía **BEAUPORT S.A.**, **Aumento de Capital, Disminución de Capital y Reforma de Estatutos;** y, la **creación por efecto de la escisión de la Compañía SCHOKOHOLDINGS S.A.**, de fojas 34.577 a 34.616, Registro Mercantil número 3.024. 2.- Se efectuaron anotaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 36855



Guayaquil, 20 de julio de 2018

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Notario Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeon Martinez
N° 0404159

**PÁGINA
EN BLANCO**



SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004398

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de abril de 2018, se ha otorgado ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía **UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.**;

QUE la Dirección Nacional de Inspección Control, Auditoría e Intervención, ha emitido informe favorable No. SCVS-INC-DNICAI-18-170 de 17 de mayo de 2018, para la aprobación solicitada;

QUE la Dirección Nacional de Autorización y Registro del Mercado de Valores, ha emitido informe favorable No. SCVS.INMV.DNAR.SA.18.137 de 13 de abril del 2018, para la aprobación solicitada;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0552-M de 18 de mayo de 2018, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

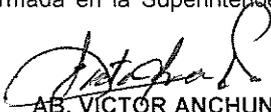
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.** en **OCHO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **OCHO MILLONES** de acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz. Cumplido, sienta razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba las referidas escrituras junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 18 de mayo del 2018.


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS


MEMC/MGC/AMR/AMCA
Exp. No. 120585
Trámite # 28898-0041-18



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It highlights the importance of using reliable sources and ensuring the accuracy of the information gathered.

Número 2018-09-01-006- P00827

Factura 002-010-000001589

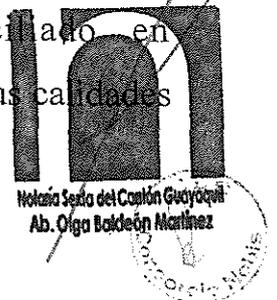
**ESCRITURA PÚBLICA DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA UNIVERSAL SWEET
INDUSTRIES S.A**

**QUE OTORGAN: LA COMPAÑÍA CONSORCIO NOBIS S.A., QUIEN
COMPARECE REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EJECUTIVO,
EL SEÑOR ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ; Y EL SEÑOR
JEFFERSON JAVIER SANTANDER VÁSQUEZ POR LOS DERECHOS
QUE REPRESENTAN DE LA COMPAÑÍA UNIVERSAL SWEET
INDUSTRIES S.A., EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE
EJECUTIVO Y PRESIDENTE, RESPECTIVAMENTE.**

CUANTÍA DEL AUMENTO DE CAPITAL: US\$8,000,000.00

Di, o se otorgaron, 4 copias o testimonios, el _____

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy tres de abril de dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN**, comparecen la compañía CONSORCIO NOBIS S.A., quien comparece representada por su Director Ejecutivo, el señor ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ, mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo, domiciliado en Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; y, el señor JEFFERSON JAVIER SANTANDER VÁSQUEZ, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, de profesión ejecutivo, domiciliado en Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, en sus calidades



de PRESIDENTE EJECUTIVO y PRESIDENTE, respectivamente, por lo tanto Representantes Legales de la compañía UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:** en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el presente **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.**, de acuerdo con las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** A la celebración de la presente Escritura Pública comparece la compañía **UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.**, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo y Presidente, respectivamente, la compañía **CONSORCIO NOBIS S.A.**, quien a su vez comparece representada por su Director Ejecutivo, el señor Roberto Arturo Dunn Suárez y el señor Jefferson Javier Santander Vásquez, calidad que acreditan con las copias de sus nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil y debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas celebrada el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada ante la Notaria Vigésima Séptima Suplente del cantón Guayaquil, Abogada Yéssica Lascano Torbay, el veintidós de septiembre de dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de septiembre de dos mil cinco; b) Mediante escritura pública autorizada ante la Notaria Vigésima Séptima Suplente del cantón Guayaquil, Abogada Yéssica Lascano Torbay, el dos de diciembre de dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de diciembre de dos mil cinco la compañía

aumentó su capital social y reformó su Estatuto; c) Mediante escritura pública autorizada ante la Notaria Vigésima Séptima Suplente del cantón Guayaquil, Abogada Yéssica Lascano Torbay, el veintisiete de enero de dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de abril de dos mil seis la compañía reformó integralmente su Estatuto Social; d) Mediante escritura pública autorizada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el treinta de mayo de dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho la compañía aumentó su capital y reformó y codificó su Estatuto Social; e) Mediante escritura pública autorizada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el dieciséis de enero de dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintisiete de marzo de dos mil nueve la compañía aumentó su capital y reformó y codificó su Estatuto Social; f) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Abogada Olga Baldeón Martínez, el día veinte de noviembre de dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día primero de diciembre de dos mil catorce, y convalidada mediante escritura pública otorgada el día veintinueve de septiembre de dos mil quince ante la Notaria Décimo Séptima de Guayaquil, Abogada Amelia Dito Mendoza, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día treinta de diciembre de dos mil quince, la compañía aumentó su capital social y reformó integralmente su estatuto social; g) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Abogada Olga Baldeón Martínez, el día uno de junio de dos mil quince, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince, la compañía aumentó su capital social y reformó su estatuto social. D



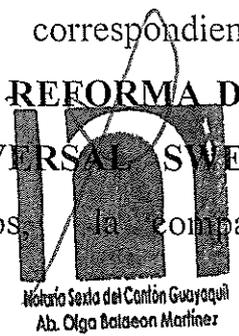
Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Abogada Olga Baldeón Martínez, el día uno de septiembre de dos mil dieciséis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, la compañía aumentó su capital social y reformó su estatuto social.- **CLÁUSULA TERCERA: DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.-** A) La compañía **UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.**, mediante Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad aprobar , lo siguiente: **UNO)** Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de OCHO MILLONES de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,000,000.00), de manera tal que quede fijado en la suma de TREINTA Y UN MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 31,026,457.00), mediante la emisión de OCHO MILLONES (8'000.000) de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que, en razón de la renuncia efectuada por la accionista VINDELCORP S.A., son suscritas y pagadas por los siguientes accionistas: a) La compañía BEAUPORT S.A. suscribe SEIS MILLONES CUATROCIENTAS MIL (6'400.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, las mismas que paga en el ciento por ciento de su valor, mediante la compensación de créditos por la capitalización de la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 Dólares los Estados Unidos de América (US\$ 6,400,000.00) entregada previamente a la compañía como aporte para futura capitalización; y, b) La compañía WINFIELD INVEST S.L. suscribe UN MILLÓN SEISCIENTAS MIL

(1'600.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, las mismas que paga en el ciento por ciento de su valor, mediante la compensación de créditos por la capitalización de la suma de UN MILLÓN SEISCIENTAS MIL 00/100 Dólares los Estados Unidos de América (US\$ 1,600,000.00) entregada previamente a la compañía como aporte para futura capitalización. En consecuencia, el capital social de la compañía, una vez perfeccionado el aumento de capital, quedará repartido como se indica en el siguiente cuadro:-----

Accionista	Nacionalidad	Aporte del Administrador (S.A.)			Aporte del Administrador (S.A.)		Aporte del Administrador (S.A.)		
		Número de Acciones	Valor de las Acciones	Porcentaje	Número de Acciones	Valor de las Acciones	Número de Acciones	Valor de las Acciones	Porcentaje
BEAUPORT S.A.	Ecuatoriana	18.421.165	\$ 18.421.165,00	79,999997	6.400.000	\$ 6.400.000,00	24.821.165	\$ 24.821.165,00	79,999998
VINDELORP S.A.	Ecuatoriana	1	\$ 1,00	0,000004	-	\$ -	1	\$ 1,00	0,000003
WINFIELD INVEST, S.L.	Española	4.605.291	\$ 4.605.291,00	19,999998	1.600.000	\$ 1.600.000,00	6.205.291	\$ 6.205.291,00	19,999999

DOS) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: ***“ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de TREINTA Y UN MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$31,026,457.00), dividido en Treinta y Un Millones Veintiséis Mil Cuatrocientas Cincuenta y Siete acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US\$1.00), cada una, numeradas de la cero cero Uno a la Treinta y Un Millones Veintiséis Mil Cuatrocientas Cincuenta y Siete, inclusive”.*** **TRES)** Autorizar a los representantes legales de la Compañía para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y procedan al perfeccionamiento correspondiente.-

CLÁUSULA CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.- Con los antecedentes expuestos, la compañía



CONSORCIO NOBIS S.A., quien a su vez comparece representada por su Director Ejecutivo, el señor Roberto Arturo Dunn Suárez y el señor Jefferson Javier Santander Vásquez, a nombre y en representación de la compañía UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A., en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Presidente, respectivamente, y debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas celebrada el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, declaran bajo juramento: **UNO)** Que queda aumentado el capital suscrito de la Compañía en la suma de OCHO MILLONES de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,000,000.00), de manera tal que queda fijado en la suma de TREINTA Y UN MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \$31,026,457.00), mediante la emisión de OCHO MILLONES (8'000.000) de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS)** Bajo la solemnidad y gravedad del juramento, conscientes de las penas por perjurio, que las Ocho Millones (8'000.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, emitidas con motivo del aumento de capital suscrito, en razón de la renuncia efectuada por la accionista VINDELCORP S.A., son suscritas y pagadas por los siguientes accionistas: a) Por el accionista BEAUPORT S.A. son suscritas SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (6'400.000) nuevas acciones y pagadas en su totalidad mediante Compensación de Créditos por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 Dólares los Estados Unidos de América (US\$ 6,400,000.00), entregada previamente por la compañía BEAUPORT S.A. como aporte para futura capitalización; b) Por el accionista WINFIELD

INVEST S.L. son suscritas UN MILLÓN SEISCIENTAS MIL (1'600.000) nuevas acciones y pagadas en su totalidad mediante Compensación de Créditos por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL Dólares los Estados Unidos de América (US\$ 1,600,000.00), entregada previamente por la compañía WINFIELD INVEST S.L. como aporte para futura capitalización, conforme consta de la copia del Acta de Junta General de Accionistas incorporada al presente instrumento; **TRES)** Que, la compañía BEAUPORT S.A. es de nacionalidad ecuatoriana y la accionista WINFIELD INVEST S.L. es de nacionalidad española; **CUATRO)** Que con motivo del aumento de capital suscrito, el capital social de la compañía queda distribuido conforme se indica a continuación:-----

Accionista	Nacionalidad	Antes del Aumento de Capital			Aumento suscrito (tributo del aumento de capital)		Después del Aumento de Capital		
		Número de Acciones	Valor de las Acciones	Valor del Capital	Número de Acciones	Valor de las Acciones	Número de Acciones	Valor de las Acciones	Valor del Capital
BEAUPORT S.A.	Ecuatoriana	18.421.165	\$ 18.421.165,00	79,999997	6.400.000	\$ 6.400.000,00	24.821.165	\$ 24.821.165,00	79,999998
VINDELICORP S.A.	Ecuatoriana	1	\$ 1,00	0,000004	-	\$ -	1	\$ 1,00	0,000003
WINFIELD INVEST, S.L.	Española	4.605.291	\$ 4.605.291,00	19,999998	1.600.000	\$ 1.600.000,00	6.205.291	\$ 6.205.291,00	19,999999
TOTAL		23.026.457	\$ 23.026.457,00	100	8.000.000	\$ 8.000.000,00	31.026.457	\$ 31.026.457,00	100

CINCO) Que queda reformado el estatuto social de la compañía en su artículo Quinto, según el texto siguiente: **“ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- EI CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de TREINTA Y UN MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$31,026,457.00), dividido en Treinta y Un Millones Veintiséis Mil Cuatrocientas Cincuenta y Siete acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US\$1.00), cada una, numeradas de la cero cero Uno a la Treinta y Un Millones Veintiséis Mil Cuatrocientas Cincuenta y Siete, inclusive”;** **SEIS)** Que se encuentran autorizados para suscribir la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía



Notaria Olga Baldeon Martinez



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992423153001
 RAZÓN SOCIAL: UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.

NOMBRE COMERCIAL: UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.
 REPRESENTANTE LEGAL: SANTANDER VASQUEZ JEFFERSON JAVIER
 CONTADOR: RIVERA DAZA NELSON ENRIQUE
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/09/2005
 FEC. INSCRIPCIÓN: 10/10/2005 FEC. ACTUALIZACIÓN: 21/06/2016
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
 ACTIVIDADES DE ELABORACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE CONFITERIA

DOMICILIO TRIBUTARIO
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: ELOY ALFARO Numero: 1103 Interseccion: GOMEZ RENDON Referencia ubicacion:
 A UNA CUADRA DE LA COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR Telefono Trabajo: 042410222 Telefono Trabajo: 042410822 Fax: 042410222 Email:
 launiversal@launiversal.com.ec Web: WWW.LAUNIVERSAL.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL
 SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	7	ABIERTOS	6
JURISDICCIÓN	\ZONA 8\GUAYAS	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2016000641566
 Fecha: 21/06/2016 10:34:19 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992423153001
RAZÓN SOCIAL: UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 30/09/2005
NOMBRE COMERCIAL: UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ELABORACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE CONFITERIA
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE JUGOS
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: ELOY ALFARO Numero: 1103 Interseccion: GOMEZ RENDON Referencia: A UNA CUADRA DE LA COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR Telefono Trabajo: 042410222 Telefono Trabajo: 042410822 Fax: 042410222 Email: launiversal@launiversal.com.ec Web: WWW.LAUNIVERSAL.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 30/09/2005
NOMBRE COMERCIAL: UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE CONFITERIA
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: ELOY ALFARO Numero: 1103 Interseccion: GOMEZ RENDON Referencia: JUNTO AL COLEGIO LA PROVIDENCIA Celular: 0987172214 Email: nancy.guajala@globandina.com Telefono Trabajo: 046029261

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 20/08/2009
NOMBRE COMERCIAL: UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE CONFITERIA
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: AV.PANAMERICANA NORTE Numero: SN Referencia: ATRAS DEL CONJUNTO LOS ANGELES Oficina: PB Carretero: VIA CALDERON Kilometro: 14.5 Email: guajala@globandina.com Celular: 0987325001

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 31/10/2012
NOMBRE COMERCIAL: UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE CONFITERIA
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: U.N. DE PERIODISTAS TGM1 Numero: S/N Interseccion: AV. AMAZONAS Referencia: . Supermanzana: PLANTA BAJA Edificio: PUERTA DEL SOL Oficina: LOCAL 7 Telefono Trabajo: 022261827 Telefono Trabajo: 022261825 Fax: 022825823 Email: launiversal@launiversal.com.ec



Código: RIMRUC2016000641566

Fecha: 21/06/2016 10:34:19 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992423153001
RAZÓN SOCIAL: UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 14/01/2013
NOMBRE COMERCIAL: UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A. FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE CONFITERIA
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: MILAGRO Parroquia: MILAGRO Calle: GARCIA MORENO Numero: S/N Interseccion: ROBERTO ASTUDILLO Referencia: JUNTO A
INSTALACIONES DE VALDEZ Email: asuntossri@launiversal.com.ec Telefono Trabajo: 042970117 Telefono Trabajo: 042970012 Web: WWW.LAUNIVERSAL.COM.EC

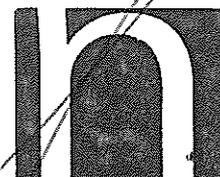
No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 14/01/2015
NOMBRE COMERCIAL: UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ELABORACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE CONFITERIA
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: SAN JUAN Ciudadela: TABALTAL Barrio: SECTOR CALPILOMA Numero: S/N Referencia: A CIENTO
CINCUENTA METROS PLANTA PETROECUADOR Email: launiversal@launiversal.com.ec Telefono Trabajo: 032804657

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 30/09/2005
NOMBRE COMERCIAL: UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES FEC. CIERRE: 30/03/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE CONFITERIA
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PANADERIA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: PANANORTE LT Numero: S/N

CONVALUVE



Código: RIMRUC2016000641566
Fecha: 21/06/2016 10:34:19 AM



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

**PAGINA
EN BLANCO**



UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.

Guayaquil, 02 de diciembre de 2014

Señor
JEFFERSON JAVIER SANTANDER VASQUEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

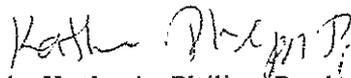
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía que consta en la escritura pública de aumento de capital y reforma integral de estatuto social otorgada ante la Notaria Sexta de Guayaquil, Ab. Olga Baldeón Martínez, el día 20 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 01 de diciembre de 2014, de fojas 116.917 a 116.949, Registro Mercantil número 5.038 y anotada bajo el número 60.364 del Repertorio.

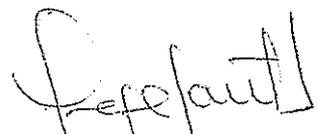
Requerirá de la firma conjunta del Presidente Ejecutivo de la compañía para la celebración de todos aquellos actos y contratos que tuvieren una cuantía igual o superior a **QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Adicionalmente, requerirá la autorización de la Junta General de Accionistas para la adquisición, enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

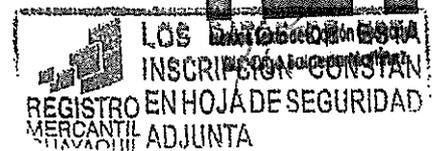
En caso de falta, ausencia, impedimento o fallecimiento será subrogado por el Presidente Ejecutivo de la Compañía, con estos mismos deberes y atribuciones.

Muy atentamente,


Ab. Katherin Philipp Paulson
SECRETARIA AD-HOC

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.** que antecede. Guayaquil, 02 de diciembre de 2014. -


JEFFERSON JAVIER SANTANDER VASQUEZ
C.I. 0955458146
Nacionalidad: Colombiana



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:62.952
FECHA DE REPERTORIO:11/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:15:31

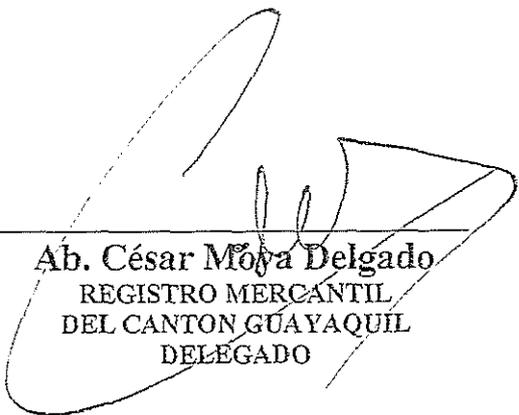
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Diciembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.**, a favor de **JEFFERSON JAVIER SANTANDER VASQUEZ**, de fojas 52.300 a 52.302, Registro de Nombramientos número 16.969.

ORDEN: 62952

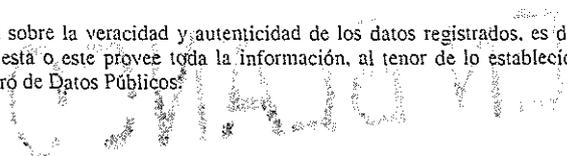


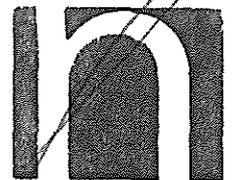
Guayaquil, 15 de diciembre de 2014


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.





Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Cigo Baldeón Martínez

Nº 1001691

**PAGINA
EN BLANCO**





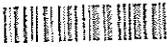
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

095545814-6



IDENTIDAD EXT
 SANTANDER VASQUEZ
 JEFFERSON JAVIER
 USUARIO: NAC 01170

Colombia
 Pedraza (Magdalena)
 FECHA DE NACIMIENTO: 1605-03-23
 NACIONALIDAD: COLOMBIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 CARMEN TULIA
 CASTILLO ROSALES



REGISTRACION
 SUPERIOR

PROFESION: REGISTRAR
 LAS PERMI POR LA LEY

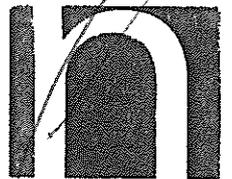
V3444V2642



091074832

NO. DE IDENTIFICACION DEL USUARIO
 SANTANDER HERNANDO
 NO. DE IDENTIFICACION DE LA MADRE
 VASQUEZ LIGIA BERTA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAQUIL
 2013-03-01
 FECHA DE EXPIRACION
 2023-03-01

COPIA
 ORIGINAL
 BNB



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
 Ab. Olga Baldeón Martínez

**PAGINA
EN BLANCO**



UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.

Guayaquil, 02 de diciembre de 2014

Señores
CONSORCIO NOBIS S.A.
Ciudad.-

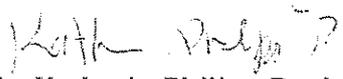
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirla PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por un período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones le corresponden todos los deberes, derechos y atribuciones que establece el Estatuto Social vigente de la Compañía, que consta en la escritura pública de aumento de capital y reforma integral de estatuto social otorgada ante la Notaría Sexta de Guayaquil, Ab. Olga Baldeón Martínez, el día 20 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 01 de diciembre de 2014, de fojas 116.917 a 116.949, Registro Mercantil número 5.038 y anotada bajo el número 60.364 del Repertorio.

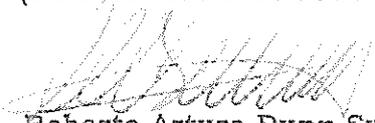
En particular, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social, en subrogación del Presidente en los casos de falta, ausencia, impedimento o fallecimiento de este.

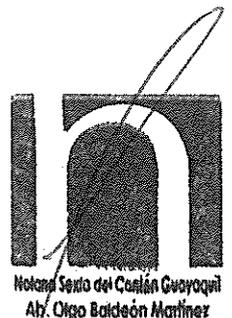
Muy atentamente,


Ab. Katherin Philipp Paulson
SECRETARIA AD-HOC

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A. que antecede. Guayaquil, 02 de diciembre de 2014. -

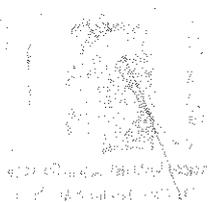
p. CONSORCIO NOBIS S.A.
(RUC No. 0991409068001)


Roberto Arturo Dunn Suárez
Gerente General
C.C. No.0908526999



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



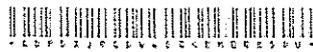
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:64.160
FECHA DE REPERTORIO:17/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:13:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha diecisiete de Diciembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente Ejecutivo, de la Compañía UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A., a favor de CONSORCIO NOBIS S.A., de fojas 53.271 a 53.273, Registro de Nombramientos número 17.298.

ORDEN: 64160



Guayaquil, 23 de diciembre de 2014

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

**PAGINA
EN BLANCO**



CONSORCIO NOBIS S.A.

Guayaquil, 13 de febrero de 2017

Señor
ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
Ciudad.-

De mi consideración:

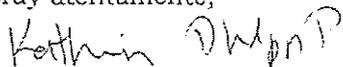
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **CONSORCIO NOBIS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **DIRECTOR EJECUTIVO** de la compañía por el período de **TRES AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones le corresponden todos los deberes, derechos y atribuciones que establece el Estatuto Social de la Compañía, que consta en la escritura pública de Reforma Integral del Estatuto Social, otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Abg. Olga Baldeón Martínez, el día 12 de enero de 2017, e inscrita en el Registro Mercantil el 01 de febrero de 2017, de fojas 4.641 a 4.645, Registro Mercantil Número 403.

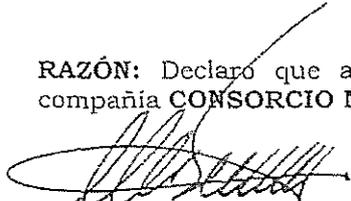
En particular, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera individual, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Le corresponde actuar de Secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas, le corresponde la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. Entre sus deberes y obligaciones, deberá cumplir y hacer cumplir las instrucciones impartidas por el Presidente Ejecutivo de la compañía, y estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

La compañía **CONSORCIO NOBIS S.A.**, se constituyó con la denominación **NOBIS CONSORCIO NOBOA S.A.**, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abg. Humberto Moya Florés, el 25 de Junio de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 16 de Julio de 1997. Luego cambió su denominación a la actual, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 31 de Enero de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 30 de Abril de 2003.

Muy atentamente,


Abg. Katherin Philipp Paulson
SECRETARIA AD - HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **DIRECTOR EJECUTIVO** de la compañía **CONSORCIO NOBIS S.A.** que antecede. Guayaquil, 13 de febrero de 2017.


ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

LOS DATOS DE
INSCRIPCIÓN
REGISTRO EN HOJA DE
MERCANTIL ADJUNTA.

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:6.825
FECHA DE REPERTORIO:16/feb/2017
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Febrero del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Director Ejecutivo, de la Compañía **CONSORCIO NOBIS S.A.**, a favor de **ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ**, de fojas 6.952 a 6.955, Registro de Nombramientos número 1.908.

ORDEN: 6825



Guayaquil, 20 de febrero de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

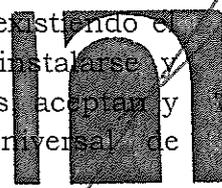
Nº 0046324

**PAGINA
EN BLANCO**



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.,
CELEBRADA EL DIA 21 DE MARZO DE 2018.-**

En Guayaquil, a los veinte y un (21) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), a las once horas, en la sala de sesiones ubicada en el Penthouse (8vo. piso) del Edificio Executive Center, situado en las calles Av. Juan Tanca Marengo y Av. J.J. Orrantía de esta ciudad de Guayaquil, se reunió la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: **UNO)** La compañía BEAUPORT S.A., debidamente representada por la Abg. Katherin Philipp Paulson y señor Roberto Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, propietaria de dieciocho millones cuatrocientos veintiún mil ciento sesenta y cinco (18'421.165) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas.- **DOS)** La compañía VINDELCORP S.A., debidamente representada por la Abg. Katherin Philipp Paulson y señor Roberto Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, como propietaria, de 1 acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00).- **TRES)** La compañía WINFIELD INVEST S.L. debidamente representada por el Abg. Jorge Cevallos Carrera, en su calidad de Apoderado Especial de la misma, conforme obra de la copia del poder especial que reposa en los archivos de la compañía, propietaria de cuatro millones seiscientos cinco mil doscientos noventa y un (4'605.291) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas.- Actúa como Presidente de la Junta el titular de la compañía, CONSORCIO NOBIS S.A., a su vez representada por su Director Ejecutivo, señor Roberto Dunn Suarez. Ante la ausencia del Presidente de la compañía, actúa como secretaria ad - hoc de la Junta, la Abg. Katherin Philipp Paulson. La Presidente de la Junta dispone que por Secretaria se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias. Por secretaria se declara que se ha elaborado la lista de asistentes y se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la secretaria ad - hoc toma la palabra y certifica lo siguiente: **1.-** Que ha formado la lista de asistentes y que los asistentes antes mencionados como accionistas, constan en tal condición en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A. **2.-** Que siendo las once horas con diez minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento del asistente, donde se certifica que el mismo es del 100% del capital social pagado de la compañía que asciende a la suma de US \$ 23,026,457.00 Dólares de los Estados Unidos de América dividido en 23'026.457 acciones de un dólar cada una de ellas. Por lo que existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente, razón por la que los accionistas presentes aceptan y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de


Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Boldeón Martínez

24

accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 235 y 238 de la Ley de Compañías. La Presidente de la Junta declaró legalmente instalada la sesión y dispuso que se de lectura al Orden del día de la presente sesión: **UNO) Conocer y resolver acerca del Aumento de Capital de la compañía, su monto y forma de pago, y la consecuente Reforma del Estatuto Social.** De inmediato se pasa a considerar el primer punto del orden del día, por lo que toma la palabra la Presidente de la compañía, a través de su representante, quien explica a la Sala que resulta conveniente aumentar el capital suscrito. En ese sentido, propone se aumente el capital suscrito en la suma de OCHO MILLONES Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,000,000.00), de manera tal que el capital suscrito de la compañía quede fijado en la suma de TREINTA Y UN MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \$31,026,457.00); expresando a su vez, que en tal virtud, corresponderá emitir OCHO MILLONES (8'000.000) de nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, las mismas que serían suscritas conforme lo resuelva la Junta General, por lo que solicita a los accionistas considerar el punto tratado. Acto seguido toman la palabra los representantes de las accionistas VINDELCORP S.A., quienes declaran de manera expresa que es voluntad de su representada renunciar, como al efecto renuncia en este mismo acto, a su derecho de preferencia de suscribir acciones en este aumento de capital. Acto seguido toman la palabra los representantes de las compañías BEAUPORT S.A., quienes manifiestan a la Sala que es voluntad de su representada suscribir SEIS MILLONES CUATROCIENTAS MIL (6'400.000) nuevas acciones que se emitirían por virtud del aumento de capital, las mismas que pagaría en su integridad mediante la Compensación de Créditos por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 Dólares los Estados Unidos de América (US\$ 6,400,000.00), entregada previamente a la compañía como Aporte para futura capitalización. Luego toma la palabra el representante de la compañía WINFIELD INVEST S.L., quien manifiesta a la Sala que es voluntad de su representada suscribir UN MILLÓN SEISCIENTAS MIL (1'600.000) nuevas acciones que se emitirían por virtud del aumento de capital, las mismas que pagaría en su integridad mediante la Compensación de Créditos por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTAS MIL 00/100 Dólares los Estados Unidos de América (US\$ 1,600,000.00), entregada previamente a la compañía como Aporte para Futura capitalización. Luego del análisis correspondiente, la compañía BEAUPORT S.A. mociona la aprobación del punto tratado y el pronunciamiento de la Junta General. Una vez que se ha tratado sobre el aumento del capital suscrito, su monto, suscripción y forma de pago, la Presidente manifiesta que con motivo del aumento de capital, resultaría necesario reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, que hace referencia al capital social de la compañía, por lo que solicita que la Junta General resuelva sobre el particular. Luego, se mociona la aprobación del punto tratado y se solicita la resolución por parte de la Junta General. Agotados los puntos del Orden del Día, la Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve

Handwritten mark

por unanimidad de votos: UNO) Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de OCHO MILLONES de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,000,000.00), de manera tal que quede fijado en la suma de TREINTA Y UN MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \$31,026,457.00), mediante la emisión de OCHO MILLONES (8'000.000) de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que, en razón de la renuncia efectuada por la accionista VINDELCORP S.A., son suscritas y pagadas por los siguientes accionistas: a) La compañía BEAUPORT S.A. suscribe SEIS MILLONES CUATROCIENTAS MIL (6'400.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, las mismas que paga en el 100% de su valor, mediante la compensación de créditos por la capitalización de la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 Dólares los Estados Unidos de América (US\$ 6,400,000.00) entregada previamente a la compañía como aporte para futura capitalización; y, b) La compañía WINFIELD INVEST S.L. suscribe UN MILLÓN SEISCIENTAS MIL (1'600.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, las mismas que paga en el 100% de su valor, mediante la compensación de créditos por la capitalización de la suma de UN MILLÓN SEISCIENTAS MIL 00/100 Dólares los Estados Unidos de América (US\$ 1,600,000.00) entregada previamente a la compañía como aporte para futura capitalización. En consecuencia, el capital social de la compañía, una vez perfeccionado el aumento de capital, quedará repartido como se indica en el siguiente cuadro:-----

Accionista	Nacionalidad	Antes del Aumento de Capital			Aumento de Capital por el presente Aumento de Capital		Después del Aumento de Capital		
		Número de Acciones	Valor de las Acciones	Porcentaje del Capital Social	Número de Acciones	Valor de las Acciones	Número de Acciones	Valor de las Acciones	Porcentaje del Capital Social
BEAUPORT S.A.	Ecuatoriana	18.421.165	\$ 18.421.165,00	79,999997	6.400.000	\$ 6.400.000,00	24.821.165	\$ 24.821.165,00	79,999998
VINDELCORP S.A.	Ecuatoriana	1	\$ 1,00	0,000004	-	\$ -	1	\$ 1,00	0,000003
WINFIELD INVEST, S.L.	Española	4.605.291	\$ 4.605.291,00	19,999998	1.600.000	\$ 1.600.000,00	6.205.291	\$ 6.205.291,00	19,999999
	TOTALES	24.026.457	\$ 24.026.457,00	100	8.000.000	\$ 8.000.000,00	32.026.457	\$ 32.026.457,00	100

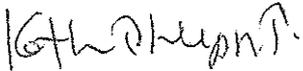
 DOS) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de TREINTA Y UN MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$31,026,457.00), dividido en Treinta y Un Millones Veintiséis Mil Cuatrocientas Cincuenta y Siete acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US\$1.00), cada una, numeradas de la cero cero Uno a la Treinta y Un Millones Veintiséis Mil Cuatrocientas Cincuenta y Siete, inclusive". TRES) Autorizar a los representantes legales de la Compañía para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y procedan al perfeccionamiento

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
 Ab. Olga Baldeón Martínez

28

correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, firmando para constancia los accionistas, conjuntamente con la Presidente y Secretaria ad - hoc, que certifica. Con lo que se levanta la sesión siendo las once horas con cincuenta minutos (11h50).- f) p. **CONSORCIO NOBIS S.A.,** Presidente de la Junta, f.-) Roberto Dunn Suárez, Director Ejecutivo; f) Abg. Katherin Philipp Paulson, Secretaria ad - hoc de la Junta; p. **BEAUPORT S.A.,** f.-) Katherin Philipp Paulson, Presidente; f.-). Roberto Dunn Suárez, Vicepresidente; p. **VINDELCORP S.A.,** f.-). Katherin Philipp Paulson, Presidente; f.-) Roberto Dunn Suárez, Vicepresidente; p. **WINFIELD INVEST S.L.,** f.-) Jorge Cevallos Carrera, Apoderado Especial.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original. Guayaquil, 21 de marzo de 2018.


ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
SECRETARIA AD - HOC DE LA JUNTA

JP.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0955458146

Nombres del ciudadano: SANTANDER VASQUEZ JEFFERSON JAVIER

Condición del cedula: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 23 DE MARZO DE 1965

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTILLO ROSALES CARMEN TULIA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANTANDER HERNANDO

Nombres de la madre: VASQUEZ LIGIA BERTA

Fecha de expedición: 1 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 10 DE ABRIL DE 2018

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL

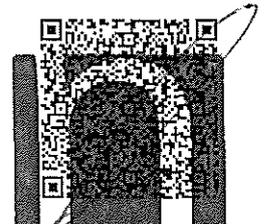
N° de certificado: 183-111-75407



183-111-75407

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil

Ab. Olga Baldeón Martínez

**PAGINA
EN BLANCO**





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908526999

Nombres del ciudadano: DUNN SUAREZ ROBERTO ARTURO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: DUNN NOBERTO

Nombres de la madre: SUAREZ SUSANA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2018

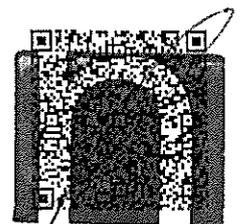
Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-109-32097



188-109-32097

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Olga Verónica Baldeón Martínez

Ab. Olga Baldeón Martínez

**PAGINA
EN BLANCO**



pública de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-

p. UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.

RUC 0992423153001

JEFFERSON JAVIER SANTANDER VÁSQUEZ

PRESIDENTE

C.C.: 0955458146

p. CONSORCIO NOBIS S.A.

RUC 0991409068001

PRESIDENTE EJECUTIVO

ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

DIRECTOR EJECUTIVO

C.C. 0908526999 C.V. 007 - 036

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN



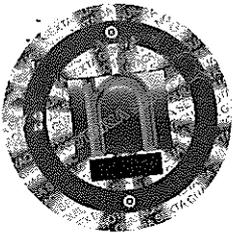
**PAGINA
EN BLANCO**



Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
Info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA UNIVERSA SWEET INDUSTRIES S.A., QUE OTORGAN LA COMPAÑÍA CONSORCIO NOBIS S.A., QUIEN COMPARECE REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EJECUTIVO, EL SEÑOR ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ; Y EL SEÑOR JEFFERSON JAVIER SANTANDER VÁSQUEZ, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN DE LA COMPAÑÍA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A., EN SUS CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y PRESIDENTE, RESPECTIVAMENTE,** hoy diez de abril de dos mil dieciocho, de todo lo cual DOY FE.- ✓




ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AR



Factura: 002-010-000001600



20180901006O00249

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901006O00249

NOTARIO OTORGANTE:	AB OLGA BALDEON MARTINEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	10 DE ABRIL DEL 2018, (15:01)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO NOBIS S.A.	REPRESENTADO POR ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ	RUC	0991409068001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0991409068001

OBSERVACIONES:

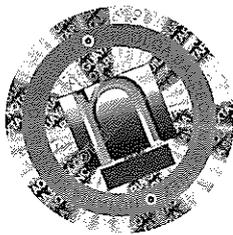

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaria Sexta Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

RAZON: Doy fe que al margen de la **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A. QUE OTORGAN LA COMPAÑÍA CONSORCIO NOBIS S.A. QUIEN COMPARECE REPRESENTANDA POR SU DIRECTOR EJECUTIVO, EL SEÑOR ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ Y EL SEÑOR JEFFERSON JAVIER SANTANDER VASQUEZ POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A. EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y PRESIDENTE, RESPECTIVAMENTE.** del tres de abril del dos mil dieciocho, celebrada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, hoy a mi cargo, se tomó nota de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004398, EMITIDA EL DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, QUE APRUEBA EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.** Guayaquil, cuatro de junio de dos mil dieciocho. - ✓



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



Factura: 002-007-000003052



20180901006000376

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901006000376

MATRIZ	
FECHA:	4 DE JUNIO DEL 2018, (14:45)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-09-01-006-P00827

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992423153001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004398
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004398

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaria Sexta del Canton Guayaquil
Olga Verónica Baldeón Martínez



Factura: 001-003-000024065



20180901027000227

NOTARIO(A) ALEXANDRA MARIBEL GERMAN GAIBOR
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901027000227

MATRIZ	
FECHA:	6 DE JUNIO DEL 2018, (13:51)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-09-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	458/2005

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992423153001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

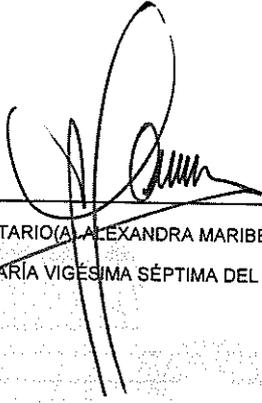
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901006P00827

NOTARIO(A) ALEXANDRA MARIBEL GERMAN GAIBOR
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901027000227

MATRIZ	
FECHA:	6 DE JUNIO DEL 2018, (13:51)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-09-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	458/2005

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992423153001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901006P00827



NOTARIO(A) ALEXANDRA MARIBEL GERMAN GAIBOR
NOTARÍA VIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

[Faint, illegible text]



NOTARIA
VIGESIMA
SEPTIMA
Guayaquil

Ab. Alexandra
German Gaibor

2018	09	01	027	O00227
------	----	----	-----	--------

DOY FE: : Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz que contiene el contrato de Constitución de la Compañía **UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.**, de fecha **22 de Septiembre de 2005**, conforme lo dispuesto en el **Artículo Segundo**, de la Resolución número **SCVS - INC - DNASD - SAS - 2018 - 00004398**, emitida por el Ab. Víctor Achundia Places, **Intendente Nacional de Compañías**, con fecha **18 de Mayo de 2018**, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital suscrito y Reforma de Estatuto de la **Compañía UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.**, que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 06 de Junio de 2.018.-

Ab. Alexandra German Gaibor
Notaria Pública Vigésimo Séptima
del Cantón Guayaquil

X

C

-
-
-

C



Factura: 002-010-000001589



20180901006P00827

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

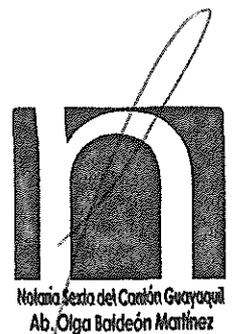
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20180901006P00827					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE ABRIL DEL 2018, (11:22)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSORCIO NOBIS S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	0991409068001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ
Jurídica	CONSORCIO NOBIS S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	0991409068001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	JEFFERSON JAVIER SANTANDER VASQUEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		8000000.00					

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

**ESPACIO EN
BLANCO**

**PAGINA
EN BLANCO**



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:29.200
FECHA DE REPERTORIO:12/jun/2018
HORA DE REPERTORIO:12:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Junio del dos mil dieciocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004398, ordenada por el **Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, el 18 de mayo del 2018, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.**, de fojas 27.942 a 27.966, Registro Mercantil número 2.460. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29200




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 14 de junio de 2018

REVISADO POR: 

Nº 0380684



BEAUPORT S.A.

Guayaquil, 04 de noviembre de 2014

Abogada
KATHERIN PHILIPP PAULSON
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **BEAUPORT S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**. Usted reemplaza en sus funciones a la Abg. Cecilia Marieta Aragón Guerrero de Pita, cuya renuncia fue conocida y aprobada por esta Junta de Accionistas.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Vicepresidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

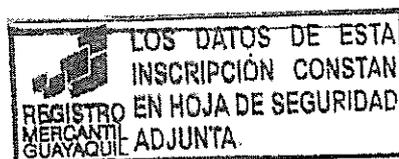
La compañía **BEAUPORT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

Muy atentamente,

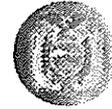

Ing. Gustavo Heinert Musello
SECRETARIO DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **BEAUPORT S.A.** que antecede. Guayaquil, 04 de noviembre de 2014.


KATHERIN PHILIPP PAULSON



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:54.895
FECHA DE REPERTORIO:04/nov/2014
HORA DE REPERTORIO:16:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **BEAUPORT S.A.**, a favor de **KATHERIN PHILIPP PAULSON**, de fojas 46.858 a 46.860, Registro de Nombramientos número **15.114**. 2.- Se tomó nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 54895



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 11 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0972801

BEAUPORT S.A.

Guayaquil, 03 de agosto de 2016

Señor
ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **BEAUPORT S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a usted **VICEPRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Presidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

La compañía **BEAUPORT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

Muy atentamente,

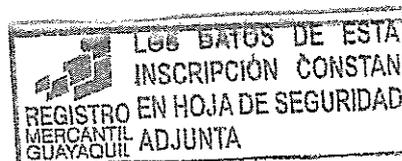


ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

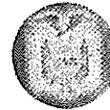
Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE** de la compañía **BEAUPORT S.A.** que antecede. Guayaquil, 03 de agosto de 2016.



ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:32.962
FECHA DE REPERTORIO:16/ago/2016
HORA DE REPERTORIO:12:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha dieciseis de Agosto del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente**, de la Compañía **BEAUPORT S.A.**, a favor de **ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ**, de fojas **36.030 a 36.033**, Registro de Nombramientos número **9.611**.

ORDEN: 32962



Guayaquil, 17 de agosto de 2016

REVISADO POR: 

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1439400



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992697520001
RAZÓN SOCIAL: BEAUPORT S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES
CONTADOR: SEGURA MEZA EDWARD XAVIER
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/12/2010
FEC. INSCRIPCIÓN: 20/01/2011 FEC. ACTUALIZACIÓN: 09/02/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE TENEDORA O PROPIETARIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O COUTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Intersección: AV. JOAQUIN ORRANTIA Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Referencia ubicacion: FRENTE AL MALL DEL SOL Telefono Trabajo: 042158000 Email: esegura@nobis.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA B\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018001772424

Fecha: 13/08/2018 17:48:36 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992697520001
BEAUPORT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	10/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
ACTIVIDADES DE TENEDORA O PROPIETARIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O COUTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑIAS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Interseccion: AV. JOAQUIN ORRANTIA Referencia: FRENTE AL MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Telefono Trabajo: 042158000 Email: esegura@nobis.com.ec					



Código: RIMRUC2018001772424
Fecha: 13/08/2018 17:48:36 PM

SCHOKOHOLDINGS S.A.

Guayaquil, 18 de julio de 2018

Señorita Abg.
KATHERIN PHILIPP PAULSON
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que conforme que la Junta General de Accionistas de la compañía **SCHOKOHOLDINGS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de **TRES AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones le corresponden todos los deberes, derechos y atribuciones que establece el Estatuto Social de la Compañía, que consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Abg. Olga Baldeón Martínez, el día 15 de mayo de 2018 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 18 de julio de 2018, de fojas 34.577 a 34.616, Registro Mercantil Número 3.024.

En particular, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera individual, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Además, le corresponde actuar de secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas y la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. Estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

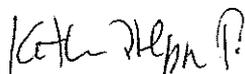
La compañía **SCHOKOHOLDINGS S.A.**, se creó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Abg. Olga Baldeón Martínez, el día 15 de mayo de 2018 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 18 de julio de 2018.

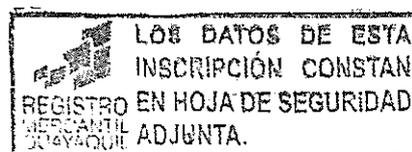
Muy atentamente,



Sr. Roberto Arturo Dunn Suárez
PRÉSIDENTE AD - HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SCHOKOHOLDINGS S.A.**, que antecede. Guayaquil, 18 de julio de 2018.


KATHERIN PHILIPP PAULSON



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:38.755
FECHA DE REPERTORIO:31/jul/2018
HORA DE REPERTORIO:11:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Julio del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SCHOKOHOLDINGS S.A.**, a favor de **KATHERIN PHILIPP PAULSON**, de fojas **36.925 a 36.928**, Registro de Nombramientos número **10.395**.

ORDEN: 38755



Guayaquil, 01 de agosto de 2018

REVISADO POR: *R*

Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0419756



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993119768001
RAZON SOCIAL: SCHOKOHOLDINGS S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PHILIPP PAULSON KATHERIN
CONTADOR: SEGURA MEZA EDWARD XAVIER

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/08/2018 **FEC. CONSTITUCION:** 18/07/2018
FEC. INSCRIPCION: 09/08/2018 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: 100
 Intersección: AV. JOAQUIN ORRANTIA Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Referencia ubicación: FRENTE AL C.C. MALL
 DEL SOL Telefono Trabajo: 042158000 Email: esegura@nobis.com.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS

ABBIERTOS
 Y CERTIFICADO DE CALIDAD ORIGINAL
 CERRADOS
 PRESENTADOS POR EL CONTRIBUYENTE

09 AGO 2018

Katherin Philipp P.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

EDWARD XAVIER SEGURA MEZA
 RESPONSABLE
 SHBO111206 WTC
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO111206 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 09/08/2018 13:25:48



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993119768001
RAZON SOCIAL: SCHOKOHOLDINGS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	09/08/2018
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: 100 Intersección: AV. JOAQUIN ORRANTIA Referencia: FRENTE AL C.C. MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Telefono Trabajo: 042158000 Email: esegura@nobis.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICADOS DE VOTACIÓN ORIGINALES PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE

09 AGO 2018

Firma del Servidor Responsable

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS WTC

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO111206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/08/2018 13:25:48

EXPEDIENTE No. 120585

SEÑORES

CONSORCIO NOBIS S.A.

PRESIDENTE EJECUTIVO DE UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.

REPRESENTANTE LEGAL SUBROGANTE

CIUDAD.-

DE MI CONSIDERACIÓN:

ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAMOS DE LA COMPAÑÍA **SCHOKOHOLDINGS S.A.**, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL, ANTE USTED COMPAREZCO Y DIGO:

1.- QUE A LA PRESENTE ACOMPAÑO UNA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABG. OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, EL 15 DE MAYO DE 2018 E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL 18 DE JULIO DE 2018, LA CUAL CONTIENE ENTRE OTROS ACTOS SOCIETARIOS, LA **ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A. Y CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA SCHOKOHOLDINGS S.A.**; COMO RESULTADO DE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., ESTA COMO COMPAÑÍA ESCINDIDA, TRANSFIRIÓ Y ADJUDICÓ A LA COMPAÑÍA SCHOKOHOLDINGS S.A., LO SIGUIENTE:

A.- LOS ACTIVOS QUE CONSISTEN EN **18'421.165 ACCIONES** DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.

B.- DERECHOS DE APORTES PARA FUTURO AUMENTO DE CAPITAL POR EL VALOR DE **US\$6,400,000.00**, QUE BEAUPORT S.A. TENÍA EN LA COMPAÑÍA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A., EL CUAL FUE CAPITALIZADO MEDIANTE AUMENTO DE CAPITAL QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA AUTORIZADA POR LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL 03 DE ABRIL DE 2008 E INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2018 DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN EL CUAL BEAUPORT S.A. SUSCRIBIÓ **6'400.000** ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) CADA UNA, PAGADAS POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS.

2.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, **SOLICITAMOS TOME NOTA EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DEL NUEVO ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.**, ESTO ES LA SOCIEDAD **SCHOKOHOLDINGS S.A.**, COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., ANTES REFERIDA

ATENTAMENTE,

p. **SCHOKOHOLDINGS S.A.**



ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON

GERENTE GENERAL



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006049

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de mayo de 2018, se ha otorgado ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, escisión, disminución de capital y reforma del estatuto de la compañía BEAUPORT S.A. y la creación como efecto de la escisión de la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A. habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable SCVS.INC.DNICAL.18.306 del 13 de julio de 2018, para la aprobación solicitada;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0739-M del 13 de julio del 2018, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, IMRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el aumento de capital de la compañía BEAUPORT S.A. en TREINTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y la reforma del estatuto social, según lo constante en dicha escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR a) la escisión de la compañía BEAUPORT S.A.; b) la disminución del capital suscrito de dicha compañía en VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y c) la creación, por efecto de la escisión, de la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una de ellas; d) la reforma de su estatuto de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Sexto y Décimo Sexto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten las razones correspondientes;

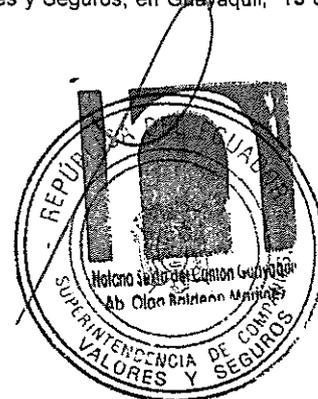
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil a) inscriba la escisión de la compañía BEAUPORT S.A.; b) inscriba la disminución de capital constante en la indicada escritura pública junto con a presente resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la misma; y c) inscriba la creación de la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A., como efecto de la escisión antes descrita; y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro, archive una copia de la escritura y devolverá las restantes con las razones de las inscripciones que se ordenan.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 13 de julio de 2018.


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

MOCIAMON
Exp. 57768
Trámite # 42239-2041-18



**PÁGINA
EN BLANCO**



Factura: 002-009-000001155



20180901006P01144

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901006P01144						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE MAYO DEL 2018, (14:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BEAUPORT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992697520001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	KATHERIN PHILIPP PAULSON
Jurídica	BEAUPORT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992697520001	ECUATORIANA	VICEPRESIDENTE	ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	30000000.00						

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Notario Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Verónica Martínez

Escritura N°:	20180901006P01144						
ACTO O CONTRATO:							
ESCISION DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE MAYO DEL 2018, (14:24)						



Notario Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Verónica Martínez

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BEAUPORT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	099269752000 1	ECUATORIA NA	PRESIDENTE	KATHERIN PHILIPP PAULSON
Jurídica	BEAUPORT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	099269752000 1	ECUATORIA NA	VICEPRESIDENTE	ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		28227980.00					



NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Número de Matriz 2018-09-01-006-P01144

Número de Factura 002-009-000001155

ESCRITURA PÚBLICA DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA SCHOKOHOLDINGS S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

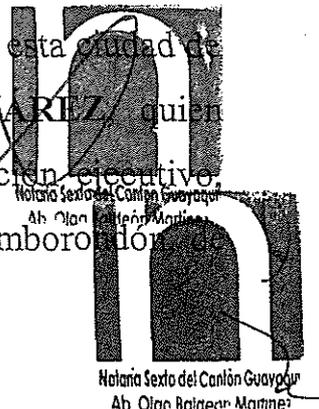
QUE OTORGAN: LA SEÑORITA KATHERIN PHILIPP PAULSON Y EL SEÑOR ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, RESPECTIVAMENTE.

CUANTÍA DEL AUMENTO DE CAPITAL: US\$30,000,000.00

CUANTÍA DE LA ESCISIÓN: US\$28,227,980.00

Di, o se otorgaron, 4 copias o testimonios, el _____

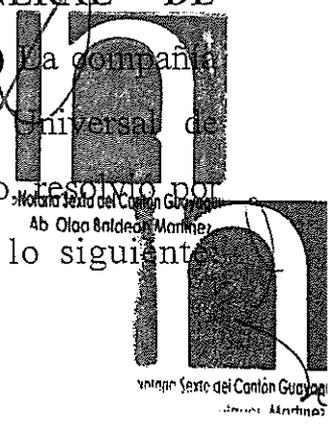
En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy quince de mayo de dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN**, comparecen la señorita **KATHERIN PHILIPP PAULSON**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, de profesión abogada, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, de ocupación ejecutivo, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Samborombón



tránsito por esta ciudad; por los derechos que representan de la compañía BEAUPORT S.A., en sus calidades de PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE, respectivamente, por lo tanto Representantes Legales de la misma. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:** en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el presente **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA SCHOKOHOLDINGS S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN, Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,** de acuerdo con las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** A la celebración de la presente Escritura Pública comparece la compañía **BEAUPORT S.A.**, debidamente representada por su Presidente y Vicepresidente, respectivamente, señorita Katherin Philipp Paulson y Roberto Arturo Dunn Suárez, calidad que acreditan con las copias de sus nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil y debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas celebrada el catorce de mayo de dos mil dieciocho.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **BEAUPORT S.A.** es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, constituida como compañía anónima mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el veintisiete de octubre de dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de diciembre del año dos mil diez, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de Doscientos Mil dólares de los Estados Unidos de América;



b) Por escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, de fecha quince de mayo de dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fecha doce de marzo del año dos mil quince, la compañía BEAUPORT S.A., fijó su capital autorizado, aumentó su capital suscrito en la suma Un Millón Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América, de manera que su capital social quedó fijado en la suma de Un Millón Trescientos Noventa y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América y como consecuencia de ello se reformó parcialmente su Estatuto Social.- c) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Olga Baldeón Martínez el tres de octubre de dos mil diecisiete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se aprobó el Aumento del capital a la suma de Compañía en la suma de DIEZ MILLONES de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000,000.00), de manera tal que quedó fijado en la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \$11,397,595.00); así mismo, se aprobó la Escisión de BEAUPORT S.A., como consecuencia de ello, el Capital Social de la compañía quedó disminuido en DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS Dólares de los Estados Unidos de América y la correspondiente Reforma del Estatuto de la Compañía.- **CLÁUSULA TERCERA: DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A.-** A) La compañía BEAUPORT S.A., mediante Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el catorce de mayo de dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad aprobar en el punto UNO del orden del día, lo siguiente:



UNO) Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de TREINTA MILLONES de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$30,000,000.00), de manera tal que quede fijado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \$32,595,916.00), mediante la emisión de TREINTA MILLONES (30'000.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas de la siguiente manera: (a.i) UNIONAR S.A., mediante Compensación de Créditos, por la capitalización de la Cuenta por Pagar a UNIONAR S.A., la suma de DIEZ MILLONES 00/100 de Dólares los Estados Unidos de América (US\$ 10,000,000.00), entregada previamente a la compañía, y, mediante la capitalización de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 de Dólares los Estados Unidos de América (US\$19,999,992.00) de la Cuenta Resultados Acumulados; (a.ii) LAKUT S.A., mediante la capitalización de OCHO 00/100 de Dólares los Estados Unidos de América (US\$8.00) de la Cuenta Resultados Acumulados; **DOS)** Que como consecuencia de lo antes resuelto, el capital social de la compañía, una vez perfeccionado el aumento de capital, quedará repartido como se indica en el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el catorce de mayo de dos mil dieciocho; **TRES)** Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: ***ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de la compañía, es de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS***



Notario Sexto Canton Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

DIECISÉIS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Treinta y Dos Millones Quinientas Noventa y Cinco Mil Novecientas Dieciséis, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de acciones llevarán las firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente de la compañía, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción”; CUATRO) Autorizar a los representantes legales de la Compañía para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y procedan al perfeccionamiento correspondiente.- B) La compañía **BEAUPORT S.A.**, mediante Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el catorce de mayo de dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad aprobar en el punto DOS del orden del día, lo siguiente: UNO) Aprobar las bases de la Escisión de la compañía **BEAUPORT S.A.**, las mismas que constan en documento que presentó el administrador a esta Junta y que se adjunta al expediente de la misma; DOS) Aprobar el Balance General de la compañía **BEAUPORT S.A.**, cortado al catorce de mayo de dos mil dieciocho antes de la escisión, mediante el cual se procede con la escisión o división del patrimonio de **BEAUPORT S.A.**, entre ella y la nueva sociedad que se creará, denominada **SCHOKOHOLDINGS S.A.**, como consecuencia de la escisión; TRES) Aprobar la transferencia a valor en Libros del rubro Inversiones en Subsidiarias y del rubro Capital de la compañía **BEAUPORT S.A.**, compañía escindida, que pasarán a formar parte de la compañía que se crea **SCHOKOHOLDINGS S.A.**: (TRES.UNO) INVERSIONES

Notario Sexto del Cantón Guayaquil
RUS 1604653
Notaria Olga Baldeon Martinez

Notario Sexto del Cantón Guayaquil
At. Olga Baldeon Martinez

SUBSIDIARIAS, por la suma de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,827,980.00), los cuales consisten en los siguientes activos: (a) Dieciocho Millones Cuatrocientas Veintiún Mil Ciento Sesenta y Cinco (18'421.165) acciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, contenidas en el Título de Acciones Número Trece del capital de la compañía **UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.**, numeradas de la Cero Cero Uno a la Setecientas Noventa y Nueve, inclusive (001 a la 799, inclusive); numeradas de la ochocientas uno a la quince millones ochocientas veintiséis mil ciento treinta y ocho, inclusive (801 a la 15'826.138, inclusive); numeradas de la veinte millones cuatrocientas treinta y un mil cuatrocientas treinta a la veintitrés millones veintiséis mil cuatrocientas cincuenta y siete, inclusive (20'431.430 a la 23'026.457, inclusive); (**TRES.DOS**) Derecho de Aporte para futuro aumento de capital por el valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,400,000.00) en la compañía UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A., el cual se está instrumentando mediante la Compensación de Créditos por la capitalización de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,400,000.00) y que consta en la Escritura Pública de Aumento de Capital otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, el tres de abril de dos mil dieciocho, y que está por obtenerse la Resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. Por consiguiente, con esta transferencia también se transfiere a favor de la compañía que se crea SCHOKOHOLDINGS S.A., los eventuales derechos de atribución o de preferencia y todas las acciones que en tal aumento habrían correspondido a BEAUPORT S.A., las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

títulos o certificados expedidos a favor de ella o de su antecesora; y, **(TRES.TRES)** CAPITAL, el valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,227,980.00); **CUATRO)** Aprobar la transferencia por adjudicación a la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A. de los activos que se encuentran registrados en el Rubro Inversiones en Subsidiarias, que le ha destinado la compañía BEAUPORT S.A., como consecuencia de la escisión a valor en Libros, conformados por Dieciocho Millones Cuatrocientas Veintiún Mil Ciento Sesenta y Cinco (18'421.165) acciones del capital de la compañía UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A., contenidas en el Título de Acciones Número Trece, numeradas de la Cero Cero Uno a la Setecientas Noventa y Nueve, inclusive (001 a la 799, inclusive); numeradas de la ochocientas uno a la quince millones ochocientas veintiséis mil ciento treinta y ocho, inclusive (801 a la 15'826.138, inclusive); numeradas de la veinte millones cuatrocientas treinta y un mil cuatrocientas treinta a la veintitrés millones veintiséis mil cuatrocientas cincuenta y siete, inclusive (20'431.430 a la 23'026.457, inclusive); **CINCO)** Aprobar que el capital social de la compañía que se está creando, esto es, SCHOKOHOLDINGS S.A., será de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,227,980.00), dividido en VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA (28'227.980) acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América, quedando para la compañía escindida, BEAUPORT S.A., cuando se haga efectivo el aumento de capital, un capital social de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeon Martinez

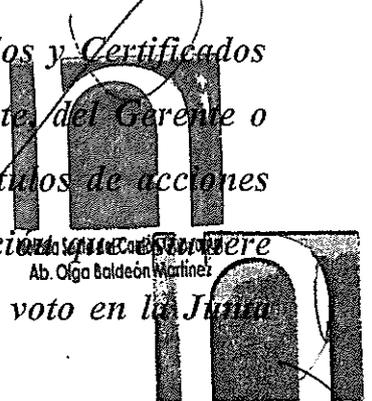
(US\$4,367,936.00), dividido en CUATRO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América; **SEIS**) Aprobar que los accionistas de la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A., serán los mismos que los de la compañía BEAUPORT S.A., quedando la nómina y la integración del capital de la nueva compañía SCHOKOHOLDINGS S.A. compuesto así: **a)** La compañía UNIONAR S.A. será propietaria de Veintiocho Millones Doscientas Veintisiete Mil Novecientas Setenta y Dos acciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un valor de Veintiocho Millones Doscientos Veintisiete Mil Novecientos Setenta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$28,227,972.00); y, **b)** La compañía LAKUT S.A. será propietaria de Ocho acciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un valor de Ocho Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.00); **SIETE**) Aprobar el Balance General de la compañía BEAUPORT S.A., cortado al catorce de mayo de dos mil dieciocho, después de la escisión; **OCHO**) Aprobar el Balance Inicial de la compañía que nace como consecuencia de la escisión, SCHOKOHOLDINGS S.A., cortado al catorce de mayo de dos mil dieciocho, la cual tendrá como patrimonio y activos, los transferidos y adjudicados por BEAUPORT S.A., conforme consta en el Balance Inicial de la misma; **NUEVE**) Aprobar el Estatuto Social de la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A., conforme al texto del proyecto presentado; **DIEZ**) Aprobar la Disminución del capital social de la compañía BEAUPORT S.A. y la consecuente Reforma del Estatuto Social de la compañía, como consecuencia de la escisión aprobada, quedando en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,367,936.00), dividido en CUATRO



Notario Sexto del Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), por la asignación de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,227,980.00) al capital social de la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A., mediante la anulación de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA (28'227.980) acciones de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1.00), quedando el cuadro accionario de la compañía BEAUPORT S.A., después de la disminución del capital, producto de la escisión, conforme consta en el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el catorce de mayo de dos mil dieciocho y que, en virtud de haberse aprobado la disminución del capital social, como resultado de la escisión, quede reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía BEAUPORT S.A., según el texto siguiente: “ **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.-** *El Capital Suscrito de la compañía, es de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CUATRO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Cuatro Millones Trescientas Sesenta y Siete Mil Novecientas Treinta y Seis, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de acciones llevarán las firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente de la compañía, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta*



Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción”; ONCE) Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Escisión de la compañía BEAUPORT S.A., Creación de la compañía anónima denominada SCHOKOHOLDINGS S.A., Disminución del Capital de la compañía BEAUPORT S.A., como consecuencia de la Escisión y la consecuente Reforma del Estatuto Social y procedan al perfeccionamiento correspondiente.-

CLÁUSULA CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SCHOKOHOLDINGS S.A. Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, la señorita Katherin Philipp Paulson y el señor Roberto Arturo Dunn Suárez, a nombre y en representación de la compañía BEAUPORT S.A., en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas en sesión celebrada el catorce de mayo de dos mil dieciocho, declaran bajo juramento:

UNO) Que queda aumentado el capital social de la Compañía en la suma de TREINTA MILLONES 00/100 de DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 30,000,000.00), de manera que el capital suscrito queda fijado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 32,595,916.00), mediante la emisión de Treinta Millones (30'000.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar

de los Estados Unidos de América cada una; **DOS**) Bajo la solemnidad y gravedad del juramento, conscientes de las penas por perjurio, que las Treinta Millones (30'000.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, emitidas con motivo del aumento de capital suscrito, han sido íntegramente suscritas y pagadas por las accionistas, de la siguiente manera: **(Dos.Uno)** UNIONAR S.A., mediante Compensación de Créditos, por la capitalización de la Cuenta por Pagar a UNIONAR S.A., la suma de DIEZ MILLONES 00/100 de Dólares los Estados Unidos de América (US\$ 10,000,000.00), entregada previamente a la compañía, y, mediante la capitalización de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS 00/100 de Dólares los Estados Unidos de América (US\$19,999,992.00) de la Cuenta Resultados Acumulados; **(Dos.Dos)** LAKUT S.A., mediante la capitalización de OCHO 00/100 de Dólares los Estados Unidos de América (US\$8.00) de la Cuenta Resultados Acumulados, conforme consta de la copia del Acta de Junta General de Accionistas incorporada al presente instrumento; **TRES**) Que las accionistas suscriptoras del aumento de capital son de nacionalidad uruguaya y ecuatoriana, respectivamente; **CUATRO**) Que con motivo del aumento de capital suscrito, el capital social de la compañía queda distribuido conforme se indica a continuación:-----

ACCIONISTAS	CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE BEAUPORT S.A. (ANTES DEL AUMENTO)			ACCIONES EMITIDAS CON MOTIVO DEL AUMENTO DEL CAPITAL DE BEAUPORT S.A.			CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE BEAUPORT S.A. (DESPUES DEL AUMENTO)		
	NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)	NÚMERO DE ACCIONES PAGADAS POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS (US\$1,00)	NÚMERO DE ACCIONES PAGADAS POR CAPITALIZACIÓN DE LA CUENTA		NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)
					DE CRÉDITOS	RESULTADOS ACUMULADOS			
UNIONAR S.A.	2.595.915	99,99996	2.595.915,00	10.000.000	19.999.992	29.999.992,00	32.595.907	99,99972	32.595.907,00
LAKUT S.A.	1	0,00004	1,00	-	8	8,00	9	0,000028	9,00
TOTAL:	2.595.916	100,00	2.595.916,00	10.000.000	20.000.000	30.000.000,00	32.595.916	100,00	32.595.916,00

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

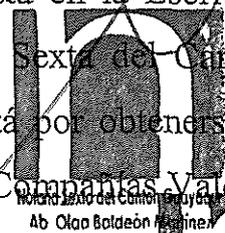
CINCO) Que queda reformado el estatuto social de la compañía en su artículo Quinto, según el texto siguiente: **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.-** *El Capital Suscrito de la compañía, es de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS DIECISÉIS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Treinta y Dos Millones Quinientas Noventa y Cinco Mil Novecientas Dieciséis, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de acciones llevarán las firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente de la compañía, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción”;* SEIS) Que habiéndose aprobado las bases de la escisión, queda escindida la compañía BEAUPORT S.A., manteniendo su naturaleza y estructura jurídica, por lo que continuará con el giro normal y ordinario de su negocio y solo modificando su patrimonio, en razón de destinar una parte del mismo para la formación de una sociedad anónima que se crea como consecuencia de la escisión, y que se denomina SCHOKOHOLDINGS S.A.; SIETE) Que queda aprobado el Balance General de la compañía BEAUPORT S.A. antes de la escisión, cortado al catorce de mayo de dos mil dieciocho, mediante el cual se procede con la escisión o división del patrimonio de BEAUPORT S.A., entre ella y la nueva sociedad que se creará, denominada SCHOKOHOLDINGS S.A., tal como consta en los balances que se agregan a esta escritura pública; OCHO)



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

Que queda transferido a valor en Libros el rubro Inversiones en Subsidiarias y del rubro Capital de la compañía BEAUPORT S.A., compañía escindida, que pasan a formar parte de la compañía que se crea SCHOKOHOLDINGS S.A., y que comprenden: **(Ocho.Uno)** INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS, por la suma de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,827,980.00), los cuales consisten en los siguientes activos: **(a)** Dieciocho millones cuatrocientas veintiún mil ciento sesenta y cinco (18'421.165) acciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, contenidas en el Título de Acciones Número Trece del capital de la compañía **UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.**, numeradas de la Cero Cero Uno a la Setecientas Noventa y Nueve, inclusive (001 a la 799, inclusive); numeradas de la ochocientas uno a la quince millones ochocientas veintiséis mil ciento treinta y ocho, inclusive (801 a la 15'826.138, inclusive); numeradas de la veinte millones cuatrocientas treinta y un mil cuatrocientas treinta a la veintitrés millones veintiséis mil cuatrocientas cincuenta y siete, inclusive (20'431.430 a la 23'026.457, inclusive); **(Ocho.Dos)** Derecho de Aporte para futuro aumento de capital por el valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,400,000.00) en la compañía UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A., el cual se está instrumentando mediante la Compensación de Créditos por la capitalización de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,400,000.00) y que consta en la Escritura Pública de Aumento de Capital otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, el tres de abril de dos mil dieciocho, y que está por obtenerse la Resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Por consiguiente, con esta transferencia también se transfiere a



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeon Martinez

favor de la compañía que se crea SCHOKOHOLDINGS S.A., los eventuales derechos de atribución o de preferencia y todas las acciones que en tal aumento habrían correspondido a BEAUPORT S.A., las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos a favor de ella o de su antecesora; y, **(Ocho.Tres) CAPITAL**, el valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,227,980.00); **NUEVE)** Que queda transferido por adjudicación a la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A. a valor en Libros, el Rubro Inversiones en Subsidiarias, que le ha destinado la compañía BEAUPORT S.A., como consecuencia de la escisión, conformados de la siguiente manera: **(Nueve.Uno)** Dieciocho millones cuatrocientas veintiún mil ciento sesenta y cinco (18'421.165) acciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, contenidas en el Título de Acciones Número Trece que se detalla en el Anexo Uno que se agrega a la presente escritura pública. Para efecto de lo expresado en esta declaración y en la declaración SIETE) que antecede, la compañía BEAUPORT S.A. procede a traspasar en bloque a perpetuidad, a favor de la sociedad anónima que se crea con la denominación de SCHOKOHOLDINGS S.A., la totalidad del patrimonio que ha destinado para la formación de ésta; así como los activos a que se refieren en dichas declaraciones, constantes en el Balance de la compañía BEAUPORT S.A. antes de la escisión y del Balance Inicial de SCHOKOHOLDINGS S.A., que se agregan a esta escritura pública; **DIEZ)** Que BEAUPORT S.A., después de esta escritura de escisión, tendrá un patrimonio, activos y pasivos, por los montos que constan en el Balance Después de la Escisión, de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, que se agrega a esta escritura pública como habilitante; **ONCE)** Que con la denominación SCHOKOHOLDINGS S.A., queda creada mediante la presente

escritura pública, una nueva sociedad anónima que tendrá el patrimonio y activos al valor en Libros que constan en el Balance Inicial con que se crea la nueva sociedad que nace como consecuencia de la escisión de BEAUPORT S.A., el cual se agrega a la presente escritura pública, como se ha expresado anteriormente; **DOCE**) Que la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A. queda creada con un capital social de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,227,980.00), dividido en VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA (28'227.980) acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América, y con los mismos accionistas que los de la compañía BEAUPORT S.A., quedando la nómina y la integración del capital de la nueva compañía SCHOKOHOLDINGS S.A. compuesto así:-----

ACCIONISTAS	CUADRO DE BEAUPORT S.A. (ANTES DE LA ESCISIÓN)			CUADRO DE CAPITAL DE BEAUPORT S.A. (DEPUÉS DE LA ESCISIÓN)			CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SCHOKOHOLDINGS S.A.		
	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL
	(US\$1,00)		(US\$)	(US\$1,00)		(US\$)	(US\$1,00)		(US\$)
UNIONAR S.A.	32.595.907	99,999972	32.595.907,00	4.367.935	99,999977	4.367.935,00	28.227.972	99,999972	28.227.972,00
LAKUT S.A.	9	0,000028	9,00	1	0,000023	1,00	8	0,000028	8,00
TOTAL:	32.595.916	100,00	32.595.916,00	4.367.936	100,00	4.367.936,00	28.227.980	100,00	28.227.980,00

TRECE) Que el Estatuto Social de la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A., es el que consta en el texto del proyecto presentado; dejando expresado que el documento donde consta el texto del mismo se encuentra debidamente firmado por el Presidente y Secretario de la sesión, formando parte integrante de la presente escritura pública. Asimismo declaran que el día en que la escritura pública de escisión se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, SCHOKOHOLDINGS S.A., adquiere su personalidad jurídica y comenzará a operar en el giro ordinario de su negocio, bajo su exclusiva responsabilidad; **CATORCE**) Que queda disminuido el capital social de

BEAUPORT S.A., como consecuencia de la escisión aprobada, quedando en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,367,936.00), dividido en CUATRO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS (4'367.936) acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), por la asignación de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,227,980.00) Dólares de los Estados Unidos de América al capital social de la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A., mediante la anulación de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA (28'227.980) acciones de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una (US\$1.00), quedando el cuadro accionarial de la compañía BEAUPORT S.A., después de la disminución del capital, producto de la escisión, de la siguiente manera:-----

CUADRO DE CAPITAL SUSCRITO DE BEAUPORT S.A. (DESPUÉS DE LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL, COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN)			
ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL
	(US\$1,00)		(US\$)
UNIONAR S.A.	4.367.935	99,999977	4.367.935,00
LAKUT S.A.	1	0,000023	1,00
TOTAL:	4.367.936	100,00	4.367.936,00

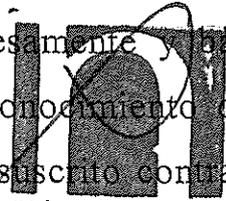
QUINCE) Que queda reformado el estatuto social de la compañía BEAUPORT S.A., en virtud de haberse aprobado la disminución del capital social, como resultado de la escisión, en su Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía BEAUPORT S.A., según el texto siguiente: **“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de la compañía, es de**



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CUATRO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Cuatro Millones Trescientas Sesenta y Siete Mil Novecientas Treinta y Seis, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de acciones llevarán las firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente de la compañía, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción”; **DIECISÉIS)** Que se encuentran autorizados para suscribir la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, Escisión de la compañía BEAUPORT S.A., Creación de la compañía anónima denominada SCHOKOHOLDINGS S.A., Disminución del Capital de la compañía BEAUPORT S.A., como consecuencia de la Escisión y la consecuente Reforma del Estatuto Social.- **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** La señorita Katherin Philipp Paulson y el señor Roberto Arturo Dunn Suárez, por los derechos que representan de la compañía BEAUPORT S.A., en sus calidades de PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE, respectivamente, declaran expresamente y bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno conocimiento de las penas por perjurio, que su representada no mantiene suscrito contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna entidad del Sector Público.- **CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES** de



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Abogada Olga Baldeon Martinez



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Abogada Olga Baldeon Martinez

agregan como habilitantes a la presente escritura pública, los siguientes documentos: Uno. Nombramientos de los comparecientes.- Dos. Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas en las que se aprueba el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, Escisión de la compañía BEAUPORT S.A., Creación de la compañía anónima denominada SCHOKOHOLDINGS S.A., Disminución del Capital de la compañía BEAUPORT S.A., como consecuencia de la Escisión y la consecuente Reforma del Estatuto Social.- Tres. Balances Generales antes y después de la escisión de BEAUPORT S.A. y el Balance Inicial de la nueva sociedad SCHOKOHOLDINGS S.A..- Cuatro. Demás documentos de ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.-** Quedan ampliamente autorizados los abogados KATHERIN PHILIPP PAULSON e HILDA MONROY BAQUERIZO, para que, actuando individualmente, realicen todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario.- Agregue usted, señora Notaria las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública.- Firmado **Abogada Hilda Monroy Baquerizo, Registro número Nueve Mil Cincuenta y Ocho del Colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Es copia.-** En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la presente escritura pública, la que de conformidad con la Ley se eleva a Escritura Pública, para que surta los correspondientes efectos legales.- Leída esta escritura pública de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-

p. BEAUPORT S.A.

RUC 0992697520001

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA BEAUPORT S.A. CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DE 2018.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de mayo del dos mil dieciocho, a las 11h00, en la sala de sesiones de la compañía, ubicada en el piso PH (8vo. piso) del Edificio "Executive Center", ubicado en las calles Av. Juan Tanca Marengo y Av. J. J. Orrantia de la ciudad de Guayaquil, se reunió la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía BEAUPORT S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: 1) La sociedad **UNIONAR S.A.**, debidamente representada por los señores Roberto Arturo Dunn Suárez y José Antonio Ponce Saa, en calidad de Directores, propietaria de Dos Millones Quinientas Noventa y Cinco Mil Novecientas Quince acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; 2) La compañía **LAKUT S.A.**, debidamente representada por la Abg. Katherin Philipp Paulson y el señor Roberto Arturo Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la sesión su titular la Abg. Katherin Philipp Paulson. Ante la ausencia del Gerente de la compañía, actúa como secretario ad - hoc, el señor Roberto Dunn Suárez. Por Secretaría se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias. El secretario ad - hoc toma la palabra y certifica lo siguiente: a) Que se ha formado la lista de asistentes y que las compañías antes mencionadas como accionistas constan en tal condición en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía BEAUPORT S.A.- b) Que se han recibido las respectivas copias del poder y nombramientos de quienes comparecen representado a los accionistas asistentes.- c) Que siendo las once horas con cinco minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de todos los asistentes, donde se certifica que el mismo es del 100% del capital social pagado de la compañía cuyo monto es de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,595,916.00) que se encuentra íntegramente pagado y dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS DIECISÉIS (2'595.916) acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar (US \$ 1.00) de los Estados Unidos de América cada una. Por lo que, existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente. Los accionistas presentes aceptan y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 235 y 238 de la Ley de Compañías vigente. La Presidente declaró legalmente instalada la sesión se procede a dar lectura sobre el punto que integra el Orden del Día: **UNO) Conocer y resolver acerca del Reajuste de Capital de la compañía BEAUPORT S.A. y la consecuente Reforma del Estatuto Social. DOS) Conocer y resolver acerca de la Escisión de la compañía BEAUPORT S.A.- De inmediato se pasa a considerar el primer punto del orden del día: UNO) CONOCER Y**

NOTA
Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

RESOLVER ACERCA DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A. Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Toma la palabra la Presidente de la compañía, quien explica a la Sala que previo a la escisión de la compañía BEAUPORT S.A., es necesario y conveniente aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de TREINTA MILLONES de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$30,000,000.00), de manera tal que el capital suscrito de la compañía quede fijado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \$32,595,916.00), expresando a su vez, que en tal virtud, corresponderá emitir TREINTA MILLONES (30'000.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, las mismas que serían suscritas conforme lo resuelva la Junta General, por lo que solicita a los accionistas considerar el punto tratado. Ante esta situación la administración planteó a la accionista UNIONAR S.A. que capitalice sus créditos, de tal manera que la compañía reduzca el nivel de sus obligaciones financieras asumidas con la accionista. Luego de escuchar la intervención de la Presidente de la compañía, toman la palabra los representantes de la accionista Unionar S.A. quienes manifiestan que efectivamente, su representada, a pesar de no haber estado en sus planes así hacerlo, está dispuesta a capitalizar sus acreencias hasta por un valor de US \$ 10,000,000.00 (Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América) con miras a lograr una mejoría en el desempeño financiero de la compañía. Luego la administración plantea a las accionistas UNIONAR S.A. y LAKUT S.A. la capitalización de VEINTE MILLONES 00/100 de Dólares los Estados Unidos de América (US\$20,000,000.00) de la Cuenta Resultados Acumulados. Acto seguido toman la palabra los representantes de la compañía UNIONAR S.A., quienes manifiestan a la Sala que es voluntad de su representada suscribir VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS (29'999.992) nuevas acciones que le corresponden en virtud de su derecho de preferencia, de atribución y porcentaje accionarial, las mismas que pagaría mediante Compensación de Créditos, por la capitalización de la Cuenta por Pagar a UNIONAR S.A., la suma de DIEZ MILLONES 00/100 de Dólares los Estados Unidos de América (US\$ 10,000,000.00), entregada previamente a la compañía; y, mediante la capitalización de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS 00/100 de Dólares los Estados Unidos de América (US\$19,999,992.00) de la Cuenta Resultados Acumulados. Por su parte toman la palabra los representantes de la accionista LAKUT S.A., quienes manifiestan a la Sala que es voluntad de su representada suscribir OCHO (8) nuevas acciones que le corresponden en virtud de su derecho de preferencia, de atribución y porcentaje accionarial, las mismas que pagaría mediante la capitalización de OCHO 00/100 de Dólares los Estados Unidos de América (US\$8.00) de la Cuenta Resultados Acumulados. Luego del análisis correspondiente, se mociona la aprobación del punto tratado y el pronunciamiento de la Junta General de forma unánime. Una vez que se ha tratado sobre

el aumento del capital suscrito, su monto, suscripción y forma de pago, es procedente que, como consecuencia de todo ello, se trate sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que solicita que la Junta General resuelva sobre el particular. Luego, se mociona la aprobación del punto tratado y se solicita la resolución por parte de la Junta General. Agotados los puntos del Orden del Día, la Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos: a) Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de TREINTA MILLONES de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$30,000,000.00), de manera tal que quede fijado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \$32,595,916.00), mediante la emisión de TREINTA MILLONES (30'000.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas de la siguiente manera: (a.i) UNIONAR S.A., mediante Compensación de Créditos, por la capitalización de la Cuenta por Pagar a UNIONAR S.A., la suma de DIEZ MILLONES 00/100 de Dólares los Estados Unidos de América (US\$ 10,000,000.00), entregada previamente a la compañía, y, mediante la capitalización de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 de Dólares los Estados Unidos de América (US\$19,999,992.00) de la Cuenta Resultados Acumulados; (a.ii) LAKUT S.A., mediante la capitalización de OCHO 00/100 de Dólares los Estados Unidos de América (US\$8.00) de la Cuenta Resultados Acumulados. b) Que, como consecuencia de lo antes resuelto, el capital social de la compañía, una vez perfeccionado el aumento de capital, quedará repartido como se indica en el siguiente cuadro:-----

ACCIONISTAS	CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE BEAUPORT S.A. (ANTES DEL AUMENTO)			ACCIONES EMITIDAS CON MOTIVO DEL AUMENTO DEL CAPITAL DE BEAUPORT S.A.			CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE BEAUPORT S.A. (DESPUES DEL AUMENTO)			
	NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	POTENCIAL (%)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)	NÚMERO DE ACCIONES PAGADAS POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS (US\$1,00)	NÚMERO DE ACCIONES PAGADAS POR CAPITALIZACIÓN DE LA CUENTA RESULTADOS ACUMULADOS		VALOR DEL CAPITAL (US\$)	NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	POTENCIAL (%)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)
					NÚMERO DE ACCIONES PAGADAS POR CAPITALIZACIÓN DE LA CUENTA RESULTADOS ACUMULADOS	VALOR DEL CAPITAL (US\$)				
UNIONAR S.A.	2.595.915	99,99996	2.595.915,00	10.000.000	19.999.992	29.999.992,00	32.595.907	99,99972	32.595.907,00	
LAKUT S.A.	1	0,00004	1,00	-	8	8,00	9	0,00028	9,00	
TOTAL:	2.595.916	100,00	2.595.916,00	10.000.000	20.000.000	30.000.000,00	32.595.916	100,00	32.595.916,00	

c) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá:
ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de la compañía, es de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS DIECISÉIS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas de la 1.000.000.000 hasta la 32.595.916.000, inclusive. Los Titulos

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
 Ab. Olga Baldeón Marín

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
 Ab. Olga Baldeón Marín

y Certificados Provisionales de acciones llevarán las firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente de la compañía, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción”. **d)** Autorizar a los representantes legales de la Compañía para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y procedan al perfeccionamiento correspondiente. Se pasa a considerar el Segundo Punto del orden del día: **DOS) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A.-** Para ello toma la palabra la Presidente de la compañía y explica a los accionistas las razones y lo oportuno de escindir o dividir la compañía BEAUPORT S.A., creando una nueva compañía que nazca de la misma, la cual se denominará SCHOKOHOLDINGS S.A., transfiriendo parte de sus activos y capital, que, entre otras cosas, lo integran bienes que por criterio individualizador en función del uso y actividades a las que se han estado dedicando, hacen preferible que pasen a conformar el patrimonio de una nueva sociedad que nace de la escisión, así como parte del capital de la compañía, por lo que previo a la aprobación de la Escisión antes anotada, deben aprobarse: **i)** Las bases de la Escisión de la compañía BEAUPORT S.A.; **ii)** El Balance General de la compañía BEAUPORT S.A., cortado al 14 de mayo de 2018 antes de la escisión, a fin de resolver la escisión o división del patrimonio de BEAUPORT S.A., entre ella y la nueva sociedad que se creará, denominada SCHOKOHOLDINGS S.A., como consecuencia de la escisión; **iii)** La transferencia a valor en Libros de los activos de BEAUPORT S.A., compañía escindida, que pasarán a formar parte de la compañía que se crea SCHOKOHOLDINGS S.A.; **iv)** La adjudicación de los activos a valor en Libros, de BEAUPORT S.A., compañía escindida, que pasarán a formar parte de la compañía que se crea, SCHOKOHOLDINGS S.A.; **v)** El capital social de la compañía que se está creando, esto es, SCHOKOHOLDINGS S.A., será de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,227,980.00), dividido en VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA (28'227.980) acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América, quedando para la compañía escindida, BEAUPORT S.A. un capital social de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,367,936.00), dividido en CUATRO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS (4'367.936) acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América; **vi)** Que los accionistas de la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A., serán los mismos que los de la compañía BEAUPORT S.A.; **vii)** El Balance General de la compañía BEAUPORT S.A., cortado al 14 de mayo de 2018, después de la escisión; **viii)**

El Balance Inicial de la compañía que nace como consecuencia de la escisión, SCHOKOHOLDINGS S.A., cortado al 14 de mayo de 2018; **ix)** El Estatuto de la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A.; **x)** Disminución del capital social de la compañía BEAUPORT S.A. y Reforma del Estatuto Social de la compañía, como consecuencia de la escisión; **xi)** Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Escisión de la compañía BEAUPORT S.A., Creación de la compañía anónima denominada SCHOKOHOLDINGS S.A., Disminución del Capital de la compañía BEAUPORT S.A., como consecuencia de la Escisión y la consecuente Reforma del Estatuto Social y procedan al perfeccionamiento correspondiente. La compañía UNIONAR S.A., a través de sus representantes mociona que se apruebe la escisión de la compañía BEAUPORT S.A. conforme a lo dispuesto en los Artículos 345 y 346 de la Ley de Compañías, sin que la compañía se disuelva o extinga, puesto que continuará existiendo legalmente y operando con la misma denominación, en los términos expuestos por la Presidente de la compañía, quien solicita a la Junta de Accionistas se someta a votación sobre el punto propuesto. La compañía LAKUT S.A., a través de sus representantes, vota a favor de la moción. La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos: **UNO)** Aprobar las bases de la Escisión de la compañía BEAUPORT S.A., las mismas que constan en documento que presentó el administrador a esta Junta y que se adjunta al expediente de la misma; **DOS)** Aprobar el Balance General de la compañía BEAUPORT S.A., cortado al 14 de mayo 2018 antes de la escisión, mediante el cual se procede con la escisión o división del patrimonio de BEAUPORT S.A., entre ella y la nueva sociedad que se creará, denominada SCHOKOHOLDINGS S.A., como consecuencia de la escisión; **TRES)** Aprobar la transferencia a valor en Libros del rubro Inversiones en Subsidiarias y del rubro Capital de la compañía BEAUPORT S.A., compañía escindida, que pasarán a formar parte de la compañía que se crea SCHOKOHOLDINGS S.A.: **(III.I) INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS**, por la suma de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,827,980.00), los cuales consisten en los siguientes activos: **(a)** Dieciocho Millones Cuatrocientas Veintiún Mil Ciento Sesenta y Cinco (18'421.165) acciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, contenidas en el Título de Acciones Número 13 del capital de la compañía **UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.**, numeradas de la Cero Cero Uno a la Setecientas Noventa y Nueve, inclusive (001 a la 799, inclusive); numeradas de la ochocientas uno a la quince millones ochocientas veintiséis mil ciento treinta y ocho, inclusive (801 a la 15'826.138, inclusive); numeradas de la veinte millones cuatrocientas treinta y un mil cuatrocientas treinta y una a la veintitrés millones veintiséis mil cuatrocientas cincuenta y siete, inclusive (20'431.430 a la 23'026.457, inclusive); **(III.II) Derecho de Aporte para futuro aumento de capital por el valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,400,000.00) en la compañía UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A., el cual se está**

NOTA

Ab Olga Baldeón Martínez

NOTA

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab Olga Baldeón Martínez

instrumentando mediante la Compensación de Créditos por la capitalización de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,400,000.00) y que consta en la Escritura Pública de Aumento de Capital otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, el 03 de abril de 2018, y que está por obtenerse la Resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. Por consiguiente, con esta transferencia también se transfiere a favor de la compañía que se crea SCHOKOHOLDINGS S.A., los eventuales derechos de atribución o de preferencia y todas las acciones que en tal aumento habrían correspondido a BEAUPORT S.A., las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos a favor de ella o de su antecesora; y, **(III.III) CAPITAL**, el valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,227,980.00); **CUATRO**) Aprobar la transferencia por adjudicación a la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A. los activos que se encuentran registrados en el rubro Inversiones en Subsidiarias, que le ha destinado la compañía BEAUPORT S.A., como consecuencia de la escisión a valor en Libros, conformados de la siguiente manera: **(IV.I) Dieciocho Millones Cuatrocientas Veintiún Mil Ciento Sesenta y Cinco (18'421.165) Acciones del capital de la compañía UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.**, contenidas en el Título de Acciones Número 13 , que se detallan en el siguiente cuadro:-

PROPIETARIO	COMPañÍA	Nº. DEL TÍTULO DE ACCIONES	NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES	VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	CANTIDAD DE ACCIONES (US\$1,00)	VALOR DEL TÍTULO DE ACCIONES (US\$)
BEAUPORT S.A.	UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.	13	001 A LA 799, INCLUSIVE	\$1.00	799	799.00
BEAUPORT S.A.	UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.	13	801 A LA 15'826.138	\$1.00	15'825.338	15,825,338.00
BEAUPORT S.A.	UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.	13	20'431.430 A LA 23'026.457, INCLUSIVE	\$1.00	2'595.028	2,595,028.00
TOTAL:					18'421.165	18,421,165,00

CINCO) Aprobar que el capital social de la compañía que se está creando, esto es, SCHOKOHOLDINGS S.A., será de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,227,980.00), dividido en VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA (28'227.980) acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América, quedando para la compañía escindida, BEAUPORT S.A., cuando se haga efectivo el aumento de capital, un capital social de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,367,936.00), dividido en CUATRO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América; **SEIS**) Aprobar que los accionistas de la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A., serán los mismos que los de la compañía

BEAUPORT S.A., quedando la nómina y la integración del capital de la nueva compañía SCHOKOHOLDINGS S.A. compuesto conforme consta en el cuadro siguiente:--

ACCIONISTAS	CUADRO DE BEAUPORT S.A. (ANTES DE LA ESCISIÓN)			CUADRO DE CAPITAL DE BEAUPORT S.A. (DESPUÉS DE LA ESCISIÓN)			CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SCHOKOHOLDINGS S.A.		
	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL
	(US\$1,00)		(US\$)	(US\$1,00)		(US\$)	(US\$1,00)		(US\$)
UNIONAR S.A.	32.595.907	99,999972	32.595.907,00	4.367.935	99,999977	4.367.935,00	28.227.972	99,999972	28.227.972,00
LAKUT S.A.	9	0,000028	9,00	1	0,000023	1,00	8	0,000028	8,00
TOTAL:	32.595.916	100,00	32.595.916,00	4.367.936	100,00	4.367.936,00	28.227.980	100,00	28.227.980,00

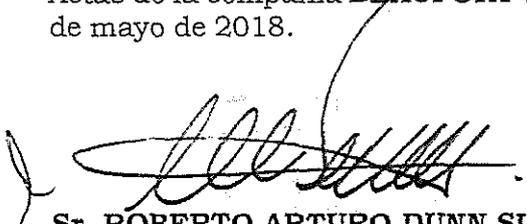
SIETE) Aprobar el Balance General de la compañía BEAUPORT S.A., cortado al 14 de mayo 2018, después de la escisión; **OCHO)** Aprobar el Balance Inicial de la compañía que nace como consecuencia de la escisión, SCHOKOHOLDINGS S.A., cortado al 14 de mayo 2018, la cual tendrá como patrimonio y activos, los transferidos y adjudicados por BEAUPORT S.A., conforme consta en el Balance Inicial de la misma; **NUEVE)** Aprobar el Estatuto Social de la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A., conforme al texto del proyecto presentado; dejando expresado que el documento donde consta el texto del mismo, será debidamente firmado por la Presidente y Secretario ad - hoc de la sesión, formando parte integrante de la presente acta; **DIEZ)** Aprobar la Disminución del capital social de la compañía BEAUPORT S.A. y la consecuente Reforma del Estatuto Social de la compañía, como consecuencia de la escisión aprobada, quedando en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,367,936.00), dividido en CUATRO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), por la asignación de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,227,980.00) al capital social de la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A., mediante la anulación de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA (28'227.980) acciones de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1.00), quedando el cuadro accionarial de la compañía BEAUPORT S.A., después de la disminución del capital, producto de la escisión, de la siguiente manera:-----

ACCIONISTAS	CUADRO DE CAPITAL SUSCRITO DE BEAUPORT S.A. (DESPUÉS DE LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL, COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN)		
	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL
	(US\$1,00)		(U.S)
UNIONAR S.A.	4.367.935	99,999977	4.367.935,00
LAKUT S.A.	1	0,000023	1,00
TOTAL:	4.367.936	100,00	4.367.936,00

Notario Sexta del Cantón Guayaquil
 Ab. Olga Baldeón Martínez

Que en virtud de haberse aprobado la disminución del capital social, como resultado de la escisión, quede reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía BEAUPORT S.A., según el texto siguiente: **“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de la compañía, es de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CUATRO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Cuatro Millones Trescientas Sesenta y Siete Mil Novecientas Treinta y Seis, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de acciones llevarán las firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente de la compañía, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción”;** ONCE) Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Escisión de la compañía BEAUPORT S.A., Creación de la compañía anónima denominada SCHOKOHOLDINGS S.A., Disminución del Capital de la compañía BEAUPORT S.A., como consecuencia de la Escisión y la consecuente Reforma del Estatuto Social y procedan al perfeccionamiento correspondiente. Por no haber más asuntos de que tratar la Presidente de la sesión concede un momento de receso para la redacción del Acta respectiva. Siendo las once horas con cincuenta minutos (11h50), se reinstala la Junta, con los mismos accionistas que la constituyeron, por Secretaría se dio lectura al Acta respectiva la cual fue aprobada por votación unánime de los accionistas de la compañía, firmando para constancia la Presidente y Secretario ad - hoc, que certifica. f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Presidente de la Junta; f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Secretario ad - hoc de la Junta; ACCIONISTAS: p. UNIONAR S.A. f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Director; f.-) José Antonio Ponce Saa, Director; p. LAKUT S.A. f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Presidente; f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Vicepresidente.

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía **BEAUPORT S.A.** al que me remitiré en caso necesario. Guayaquil, 14 de mayo de 2018.



Sr. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA

**BASES DE LA ESCISIÓN
DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A.**

a) La compañía BEAUPORT S.A. se escindirá conforme con lo dispuesto en los Artículos 345 y 346 de la Ley de Compañías, sin que esta compañía se disuelva o extinga, puesto que continuará existiendo legalmente y operando con misma denominación.

b) En virtud de la escisión de la compañía BEAUPORT S.A., se forma o crea UNA nueva sociedad de igual naturaleza, cuya denominación será SCHOKOHOLDINGS S.A., la cual se registrará por el Estatuto Social que la Junta General de Accionistas de BEAUPORT S.A. aprobará en su momento.

c) Se escindirá o dividirá el patrimonio de BEAUPORT S.A., entre ella y la nueva sociedad que se creará como consecuencia de la escisión, esto es, la sociedad SCHOKOHOLDINGS S.A.

d) La compañía escindida, BEAUPORT S.A. transferirá a valor en Libros los activos que pasarán a formar parte de la compañía naciente SCHOKOHOLDINGS S.A.

e) La compañía escindida, BEAUPORT S.A. transferirá mediante adjudicación a valor en Libros los activos que pasarán a formar parte de la compañía naciente SCHOKOHOLDINGS S.A.

f) Se asignará como monto del capital social con que se creará la sociedad SCHOKOHOLDINGS S.A., la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Dólares de los Estados Unidos de América (US\$28,227,980.00), el mismo que estará dividido en VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA acciones (28'227.980) ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, el cual quedará pagado en el cien por ciento de su valor, todo lo cual se verá reflejado en la parte del patrimonio que le transferirá BEAUPORT S.A..

g) Los accionistas de la nueva sociedad SCHOKOHOLDINGS S.A., creada en virtud de la escisión de BEAUPORT S.A., serán los mismos que los de la compañía BEAUPORT S.A., esto son, las compañías UNIONAR S.A., LAKUT S.A., quedando la nómina y la integración del capital de la nueva compañía, conforme se detalla a continuación:

ACCIONISTAS	CUADRO DE BEAUPORT S.A. (ANTES DE LA ESCISIÓN)			CUADRO DE CAPITAL DE BEAUPORT S.A. (DESPUÉS DE LA ESCISIÓN)			CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SCHOKOHOLDINGS S.A.		
	NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)	NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)	NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)
UNIONAR S.A.	32.595.907	99,999972	32.595.907,00	4.367.935	99,999977	4.367.935,00	28.227.972	99,999972	28.227.972,00
LAKUT S.A.	9	0,000028	9,00	1	0,000023	1,00	8	0,000028	8,00
TOTAL:	32.595.916	100,00	32.595.916,00	4.367.936	100,00	4.367.936,00	28.227.980	100,00	28.227.980,00

h) La compañía escindida, BEAUPORT S.A., disminuirá su capital social propio, como efecto de esta escisión, por el valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Dólares de los Estados Unidos de América (US\$28,227,980.00), suma que será asignada al capital de la compañía SCHOKOHOLDINGS S.A., mediante la emisión de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA acciones (28'227.980) acciones de un valor nominal de UN dólar de los

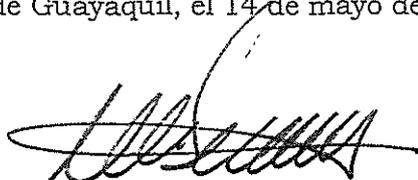
**PÁGINA
EN BLANCO**

Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una, quedando el capital social de la compañía BEAUPORT S.A. después de la disminución de capital, establecido en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,367,936.00) y repartido de la siguiente manera:

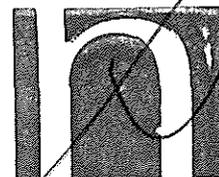
CUADRO DE CAPITAL SUSCRITO DE BEAUPORT S.A. (DESPUÉS DE LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN)			
ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL
	(US\$1,00)		(US\$)
UNIONAR S.A.	4.367.935	99,999977	4.367.935,00
LAKUT S.A.	1	0,000023	1,00
TOTAL:	4.367.936	100,00	4.367.936,00

i) Que en virtud de la disminución del capital social producto de la escisión, quedará reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía BEAUPORT S.A., según el texto siguiente: **“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de la compañía, es de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CUATRO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Cuatro Millones Trescientas Sesenta y Siete Mil Novecientas Treinta y Seis, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de acciones llevarán las firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente de la compañía, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción”**

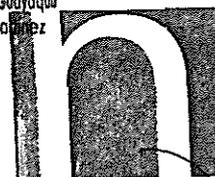
CERTIFICO: Que las bases de la escisión de la compañía BEAUPORT S.A., que constan en el presente documento han sido estudiadas y aprobadas por la compañía, en la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el 14 de mayo de 2018.

SR. ROBERTO DUNN SUÁREZ
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS BEAUPORT S.A.



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
 Ab. Olga Baldeón Martínez



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
 Ab. Olga Baldeón Martínez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/04/2018 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7801992
TIPO DE RESERVA: ESCISIÓN
RESERVANTE: 0912239001 PHILIPP PAULSON KATHERIN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

97768, BEAUPORT S.A.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA ESCISIÓN PARCIAL

NOMBRE PROPUESTO: **SCHOKOHOLDINGS S.A.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	K6420.00	ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI
---------------------	----------	---

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/06/2018 12:00 AM

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Boldeón Martínez

22/05/2018 6:08 P

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Boldeón Martínez

**PÁGINA
EN BLANCO**



BEAUPORT S.A. - antes de esición
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 14 DE MAYO DEL 2018

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y Bancos		405,046.92
Cuentas por cobrar		7,088,553.55
Activos por impuestos corrientes		4,124.56
Total activos corrientes		7,497,725.03

ACTIVOS NO CORRIENTES

Inversiones en subsidiarias		70,272,637.27
Promotores Inmobiliarios Pronobis S.A.	5,571,680.30	
Inmobiliaria del Sol Mobilsol S.A.	33,735,457.46	
Anyimp S.A.	1,796,569.00	
Universal Sweet Industries S.A.	28,227,980.45	
Inversiones en acciones	12,322,392.45	
Aportes para futuro aumento de capital	6,400,000.00	
Ajuste participación proporcional (VPP)	9,505,588.00	
Wulfbí S.A.	603,762.77	
Promotora Turística Rafa Proturasa S.A.	266,043.36	
Hacienda Turística de Bucay Nobucay S.A.	70,344.93	
Ecuarealtor S.A.	799.00	
Inversiones en asociadas		671,654.26
Total activos no corrientes		70,944,291.53
Total activos		78,442,016.56

PASIVOS Y PATRIMONIO

PASIVOS CORRIENTES

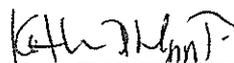
Préstamos bancarios		6,555.55
Cuentas por pagar		33,175,357.69
Partes relacionadas - locales	604,182.06	
Partes relacionadas - del exterior	29,970,561.61	
Unionar S.A.	15,399,501.22	
Duncan Business Inc.	14,452,594.97	
Fuller Trading	118,465.42	
Dividendos por pagar	2,593,901.88	
Otras cuentas por pagar	6,712.14	
Pasivos por impuestos corrientes		74.78
Total pasivos corrientes		33,181,988.02

PASIVOS CORRIENTES

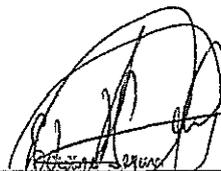
Préstamos bancarios	4,000,000.00
Total pasivos no corrientes	4,000,000.00
Total pasivos	37,181,988.02

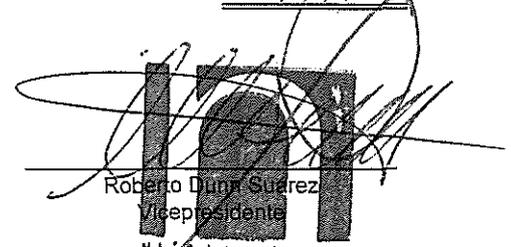
PATRIMONIO

Capital social	2,595,916.00
Reserva legal	698,797.50
Reserva facultativa	7,931,094.73
Resultados acumulados	30,034,220.31
Total patrimonio	41,260,028.54
Total pasivo y patrimonio	78,442,016.56

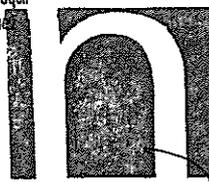


Katherin Philipp Paulson
 Presidente


 Edward Segura Meza
 Contador


 Roberto Durán Suárez
 Vicepresidente

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
 Ab. Olga Baldeón Martínez



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
 Ab. Olga Baldeón Martínez

PÁGINA
EN BLANCO

BEAUPORT S.A. - después de escisión
 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 AL 14 DE MAYO DEL 2018

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y Bancos		405,046.92
Cuentas por cobrar		7,088,553.55
Activos por impuestos corrientes		4,124.56
Total activos corrientes		7,497,725.03

ACTIVOS NO CORRIENTES

Inversiones en subsidiarias		42,044,656.82
Promotores Inmobiliarios Pronobis S.A.	5,571,680.30	
Inmobiliaria del Sol Mobilsol S.A.	33,735,457.46	
Anyimp S.A.	1,796,569.00	
Universal Sweet Industries S.A.	-	
Wulfi S.A.	603,762.77	
Promotora Turística Rafa Proturasa S.A.	266,043.36	
Hacienda Turística de Bucay Nobucay S.A.	70,344.93	
Ecuarealtor S.A.	799.00	
Inversiones en asociadas		671,654.26
Total activos no corrientes		42,716,311.08
Total activos		50,214,036.11

PASIVOS Y PATRIMONIO

PASIVOS CORRIENTES

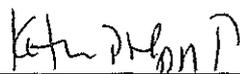
Préstamos bancarios		6,555.55
Cuentas por pagar		23,175,357.69
Partes relacionadas - locales	604,182.06	
Partes relacionadas - del exterior	19,970,561.61	
Unionar S.A.	5,399,501.22	
Duncan Business Inc.	14,452,594.97	
Fuller Trading	118,465.42	
Dividendos por pagar	2,593,901.88	
Otras cuentas por pagar	6,712.14	
Pasivos por impuestos corrientes		74.78
Total pasivos corrientes		23,181,988.02

PASIVOS CORRIENTES

Préstamos bancarios		4,000,000.00
Total pasivos no corrientes		4,000,000.00
Total pasivos		27,181,988.02

PATRIMONIO

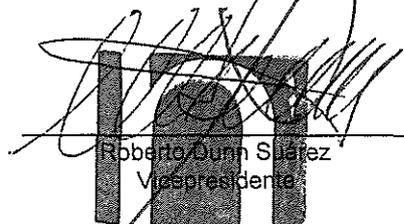
Capital social		4,367,936.00
Reserva legal		698,797.50
Reserva facultativa		7,931,094.73
Resultados acumulados		10,034,219.86
Total patrimonio		23,032,048.09
Total pasivo y patrimonio		50,214,036.11



Katherin Philipp Paulson
 Presidente

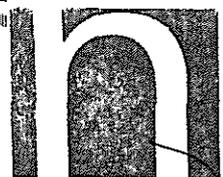


Edwara Segura Meza
 Contador



Roberto Quiñ Sánchez
 Vicepresidente

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
 Ab. Olga Baldeón Martínez



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
 Ab. Olga Baldeón Martínez

**PÁGINA
EN BLANCO**

SCHOKOHOLDINGS S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 14 DE MAYO DEL 2018

ACTIVOS

ACTIVOS NO CORRIENTES

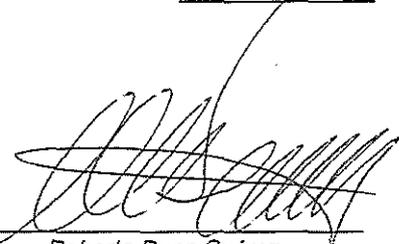
Inversiones en subsidiarias			28,227,980.00
Universal Sweet Industries S.A.		28,227,980.00	
Inversiones en acciones	12,322,392.00		
Aportes para futuro aumento de capital	6,400,000.00		
Ajuste participación proporcional (VPP)	9,505,588.00		
Total activos no corrientes			<u>28,227,980.00</u>
Total activos			<u>28,227,980.00</u>

PATRIMONIO

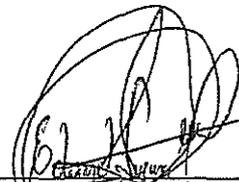
Capital social			<u>28,227,980.00</u>
Total patrimonio			<u>28,227,980.00</u>



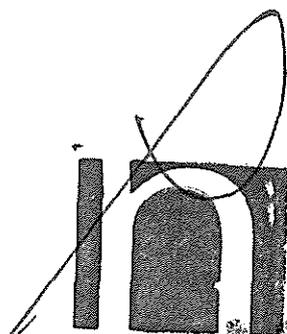
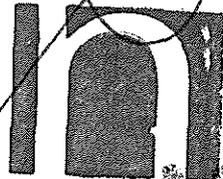
Katherin Philipp Paulson
Presidente

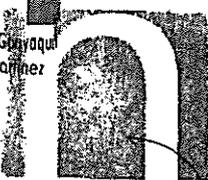
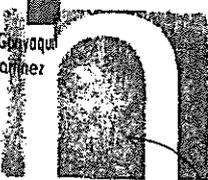


Roberto Dunn Suárez
Vicepresidente



Edward Segura Meza
Contador



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

**PÁGINA
EN BLANCO**

ANEXO 1

PROPIETARIO	COMPANÍA	No. DEL TÍTULO DE ACCIONES		VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	CANTIDAD DE ACCIONES (US\$1,00)	VALOR DEL TÍTULO DE ACCIONES (US\$)
		DE	NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES			
BEAUPORT S.A.	UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.	13	001 A LA 799, INCLUSIVE	\$1.00	799	799.00
BEAUPORT S.A.	UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.	13	801 A LA 15'826.138	\$1.00	15'825.338	15,825,338.00
BEAUPORT S.A.	UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.	13	20'431.430 A LA 23'026.457, INCLUSIVE	\$1.00	2'595.028	2,595,028.00
TOTAL:					18'421.165	18,421,165.00

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE ANEXO # 1 DESCRIBE DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (18'421.165) DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A., QUE SON DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., CONTENIDAS EN EL TÍTULO DE ACCIONES QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO ADJUNTO, LAS CUALES SE TRANSFIEREN A VALOR EN LIBROS Y SE ADJUDICAN A LA COMPAÑÍA SCHOKOHOLDINGS S.A., CONFORME FUE APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN DE BEAUPORT S.A., EN SESIÓN CELEBRADA EL 14 DE MAYO DE 2018; ANEXO QUE FORMA PARTE HABILITANTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A.; ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A.; CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA SCHOKOHOLDINGS S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN, Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABG. OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, EL 15 DE MAYO DE 2018.

Kath Philipp Paulson

**ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
PRESIDENTE DE LA JUNTA**

Roberto Dunn Suárez

**SR. ROBERTO DUNN SUÁREZ
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA**

Olga Baldeón Martínez

**Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab Olga Baldeón Martínez**

**Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab Olga Baldeón Martínez**

**PÁGINA
EN BLANCO**

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA SCHOKOHOLDINGS S.A.- CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, PLAZO, DOMICILIO Y CAPITAL SOCIAL.-

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- El nombre de la sociedad es: **SCHOKOHOLDINGS S.A.-**

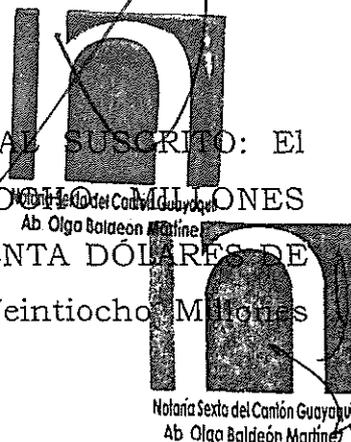
ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía SCHOKOHOLDINGS S.A. S.A. se dedicará a actividades de una Holding, para lo cual podrá realizar inversiones en toda clase de valores mobiliarios, tales como acciones, participaciones, cuotas de sociedades.

Para la realización de su finalidad social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo celebrar cualesquiera operación, acto, contrato o negocio jurídico y toda clase de contratos que se relacionen y convengan a los intereses y fines de la compañía.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.- El plazo de duración de la sociedad es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de la Escritura Pública de Creación de la compañía en el Registro Mercantil. No obstante, la Junta podrá disminuir o prorrogar este plazo de acuerdo con las conveniencias sociales previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la sociedad será el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del extranjero. Su nacionalidad es ecuatoriana.

ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SUSCRITO: El Capital Suscrito de la compañía es de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Veintiocho Mil



Doscientas Veintisiete Mil Novecientas Ochenta acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la uno a la Veintiocho Millones Doscientas Veintisiete Mil Novecientas Ochenta, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de Acciones llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción.”

ARTÍCULO SEXTO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.- El gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General y de los Gerentes, cuando estos últimos se nombraren.

ARTICULO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General, indistintamente, actuando de manera individual cada uno de ellos, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Los representantes legales deberán atenerse, en todo momento, a lo previsto en el Estatuto Social y a las resoluciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas.

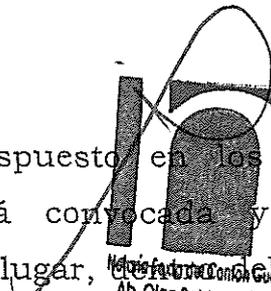
ARTÍCULO OCTAVO: La Junta General es la más alta autoridad de la compañía, tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la sociedad, y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, Gerente General, Gerentes y demás funcionarios y/o empleados de la compañía. Será presidida por el Presidente de la Compañía y actuará de Secretario el Gerente General. En

caso de ausencia del Presidente y/o del Gerente General, la Junta General procederá a nombrar al Presidente y Secretario para la sesión de entre los asistentes.

ARTÍCULO NOVENO: Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias o extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo la excepción establecida en la Ley de Compañías para el caso de las Juntas Universales. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en la Ley de Compañías vigente, y cualquier otro asunto puntualizado en el Orden del Día, de acuerdo con la convocatoria. La Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores, aun cuando el asunto no figure en el Orden del Día, sin perjuicio de las demás atribuciones que al respecto se establecen en la Ley de Compañías. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO: La Junta General será convocada por el Presidente, o por el Gerente General, en cualquier momento, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, por lo menos con ocho días de anticipación al fijado para su reunión, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión, y demás formalidades establecidas en la Ley de Compañías y sus reglamentos. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a Junta General.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: No obstante, lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, de cualquier parte del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el


Notaria Pública del Territorio
Ab. Olga Baldeón Marín

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Marín

capital pagado de la sociedad, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por ciento del Capital Social pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, y en consecuencia quedará constituido el quórum para su celebración, con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria, salvo los casos referidos en el artículo Doscientos cuarenta de la Ley de Compañía, en que deberá contarse con el quórum que se establece en dicho artículo. Las convocatorias se realizarán por la prensa, con la indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión, y demás requisitos y formalidades establecidos en la ley, los reglamentos y las demás disposiciones pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Salvo disposición en contrario de la ley o del presente Estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General: a **A)** Nombrar y remover al Presidente, Gerente General, los Gerentes, al Comisario y al Auditor Externo de la Sociedad, y fijarles su retribución; **B)** Conocer anualmente sobre las cuentas, los balances, los informes que presentaren los Administradores, Comisario y Auditor Externo de la compañía y dictar las resoluciones correspondientes; **C)** Resolver acerca del destino de los beneficios sociales, de la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una o más reservas voluntarias; **D)** Resolver acerca

de la fusión, escisión, transformación, disolución, liquidación, reforma del estatuto social y aumentos y disminución de capital social de la compañía; **E)** Resolver sobre la emisión de obligaciones, partes beneficiarias, títulos y cualquier otro tipo de valor negociable cuya emisión se encuentre autorizada por la Ley; **F)** Interpretar el Estatuto Social de la Sociedad; **G)** Autorizar la adquisición, enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **H)** Autorizar la contratación de obligaciones crediticias y otras facilidades financieras con terceros; **I)** Autorizar la constitución de gravámenes sobre los activos muebles de propiedad de la compañía; y, **J)** Las demás contenidas en la ley y en los Estatutos Sociales de la compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, durará tres años en el ejercicio de sus funciones; podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera individual, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Le corresponde presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Presidente estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la Compañía, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, durará tres años en el ejercicio de sus funciones; podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá la representación legal y extrajudicial de la sociedad de manera individual, con los deberes

atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Le corresponde actuar de secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas y la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Gerente General estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LOS GERENTES.- Los Gerentes, en caso de que la Junta General los designe para que contribuyan con el desarrollo de la compañía, durarán dos años en sus funciones y tendrán las facultades internas que les confíe la Junta General, las mismas que deberán constar en sus respectivos nombramientos. Los Gerentes no podrán ejercer la representación legal de la Compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL COMISARIO.- La Junta, General nombrará un Comisario que durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido atribuciones son las señaladas por la ley.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: RESERVA LEGAL.- La Reserva Legal se formará por lo menos con el porcentaje establecido en la ley, de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la ley de Compañías.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal de las reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta General,

el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.

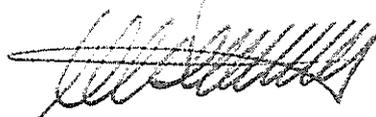
ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Compañía se disolverá en los casos previstos por la ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un Liquidador Principal y un Suplente y, hasta que lo haga, actuará como tal el Gerente General, o quien hiciere sus veces.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:: En todo lo que no se encuentre pactado en el presente Estatuto Social, la sociedad se sujetará a lo previsto en las Leyes de la República.

CERTIFICAMOS: QUE EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SCHOKOHOLDINGS S.A. FUE APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN DE BEAUPORT S.A., EN SESIÓN CELEBRADA EN GUAYAQUIL, 14 DE MAYO DE 2018.-



ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
PRESIDENTE DE LA JUNTA



SR. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

**PÁGINA
EN BLANCO**

BEAUPORT S.A.

Guayaquil, 04 de noviembre de 2014

Abogada

KATHERIN PHILIPP PAULSON

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **BEAUPORT S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**. Usted reemplaza en sus funciones a la Abg. Cecilia Marieta Aragón Guerrero de Pita, cuya renuncia fue conocida y aprobada por esta Junta de Accionistas.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Vicepresidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

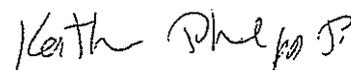
La compañía **BEAUPORT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

Muy atentamente,

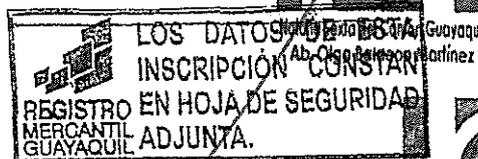


Ing. Gustavo Heinert Musello
SECRETARIO DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **BEAUPORT S.A.** que antecede. Guayaquil, 04 de noviembre de 2014.



KATHERIN PHILIPP PAULSON



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Balleón Martínez

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:54.895
FECHA DE REPERTORIO:04/nov/2014
HORA DE REPERTORIO:16:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **BEAUPORT S.A.**, a favor de **KATHERIN PHILIPP PAULSON**, de fojas 46.858 a 46.860, Registro de Nombramientos número **15.114**. 2.- Se tomó nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 54895

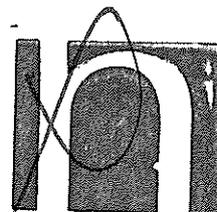


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 11 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martín

Nº 0 172 27 50

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martín

**PÁGINA
EN BLANCO**

BEAUPORT S.A.

Guayaquil, 03 de agosto de 2016

Señor
ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
Ciudad.-

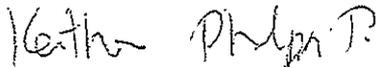
De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **BEAUPORT S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a usted **VICEPRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**.

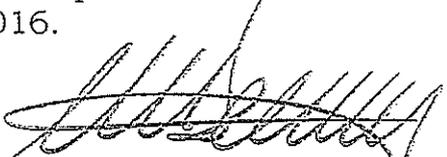
En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Presidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

La compañía **BEAUPORT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

Muy atentamente,


ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE** de la compañía **BEAUPORT S.A.** que antecede. Guayaquil, 03 de agosto de 2016.


ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ



ESPACIO EN
BLANCO

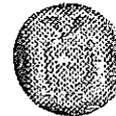
6

51 - 21

ESPACIO EN
BLANCO

1950

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:32.962
FECHA DE REPERTORIO:16/ago/2016
HORA DE REPERTORIO:12:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Agosto del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente**, de la Compañía **BEAUPORT S.A.**, a favor de **ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ**, de fojas 36.030 a 36.033, Registro de Nombramientos número 9.611.

ORDEN: 32962

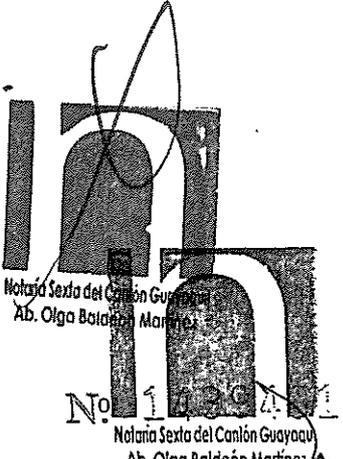


Guayaquil, 17 de agosto de 2016

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez
No. 1.234.567
Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

**PÁGINA
EN BLANCO**

**PÁGINA
EN BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992697520001
 RAZÓN SOCIAL: BEAUPORT S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES
 CONTADOR: SEGURA MEZA EDWARD XAVIER
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/12/2010
 FEC. INSCRIPCIÓN: 20/01/2011 FEC. ACTUALIZACIÓN: 09/02/2018
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
 ACTIVIDADES DE TENEDORA O PROPIETARIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O COUTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Interseccion: AV. JOAQUIN ORRANTIA Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Referencia ubicacion: FRENTE AL MALL DEL SOL Telefono Trabajo: 042158000 Email: esegura@nobis.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL
 SN

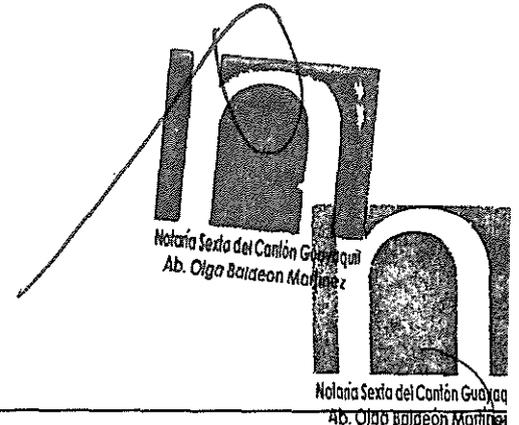
- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018000572440
 Fecha: 16/03/2018 14:54:54 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992697520001

RAZÓN SOCIAL:

BEAUPORT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 10/12/2010

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE TENEDORA O PROPIETARIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O COUTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑIAS

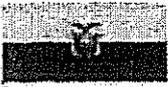
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Interseccion: AV. JOAQUIN ORRANTIA Referencia:
FRENTE AL MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Telefono Trabajo: 042158000 Email: esegura@nobis.com.ec



Código: RIMRUC2018000572440

Fecha: 16/03/2018 14:54:54 PM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912239001

Nombres del ciudadano: PHILIPP PAULSON KATHERIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PHILIPP HEYDEGGER ARNOLD ERWIN

Nombres de la madre: PAULSON AMADOR CECILIA ALEXANDRA

Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2018

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

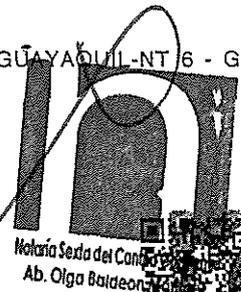
N° de certificado: 180-121-31999



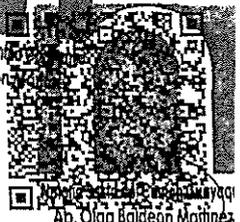
180-121-31999

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

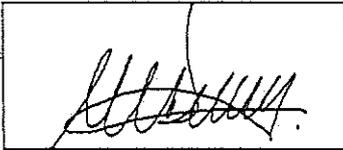
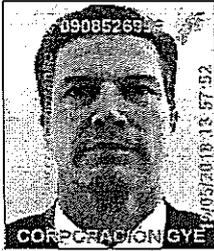


Ab. Olga Baldeón Martínez

**PÁGINA
EN BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908526999

Nombres del ciudadano: DUNN SUAREZ ROBERTO ARTURO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: DUNN NOBERTO

Nombres de la madre: SUAREZ SUSANA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2018

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

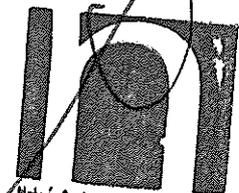
N° de certificado: 187-121-31986



187-121-31986

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Notaría Sexta del Cantón
Ab. Olga Baldeón Martínez



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

**PÁGINA
EN BLANCO**



Notaria Sexta Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

(ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA SCHOKOHOLDINGS S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, CELEBRADA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, EL CATORCE DE MAYO DE 2018)

ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON

PRESIDENTE

C.C. 0912239001 C.V. 012 - 038

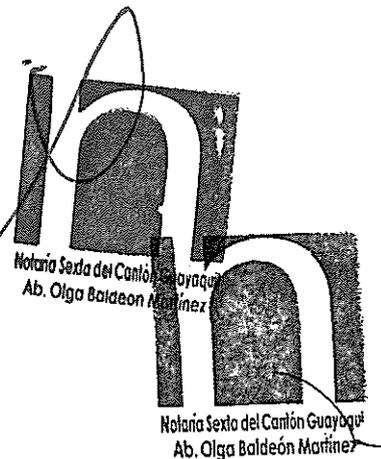
SR. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

VICEPRESIDENTE

C.C. 0908526999 C.V. 007 - 036

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



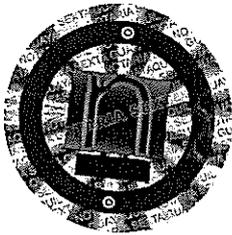
PÁGINA
EN BLANCO

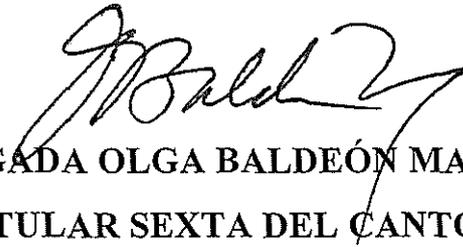


Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

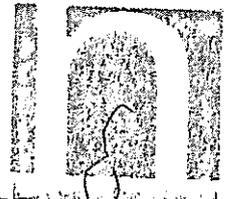
Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA SCHOKOHOLDINGS S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGAN LA SEÑORITA KATHERIN PHILLIPP PAULSON Y EL SEÑOR ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, RESPECTIVAMENTE**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veinticuatro de mayo del dos mil dieciocho, de todo lo cual DOY FE.- ✓

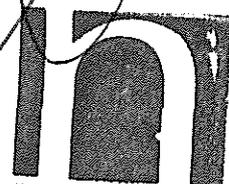



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



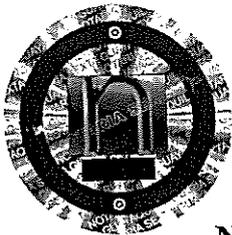
Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

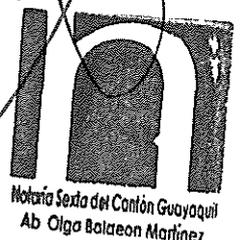
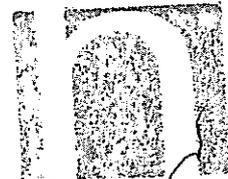
Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

RAZÓN: Al margen de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA SCHOKOHOLDINGS S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGAN LA SEÑORITA KATHERIN PHILLIPP PAULSON Y EL SEÑOR ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, RESPECTIVAMENTE,** celebrada ante mí el quince de mayo del dos mil dieciocho, se toma nota del contenido de la **RESOLUCION SVCS-INC-DNASD-SAS-2018-00006049, DEL 13 DE JULIO DEL 2018, EMITIDA POR EL INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS, AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, APROBATORIA DE DICHA ESCRITURA PÚBLICA,** de todo lo cual **DOY FE.-** Guayaquil, diecisiete de julio del dos mil dieciocho. ✓




ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-009-000001197



20180901006O00467

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

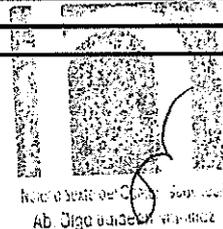
RAZÓN MARGINAL N° 20180901006O00467

MATRIZ	
FECHA:	17 DE JULIO DEL 2018, (13:04)
TIPO DE RAZON:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BEAUPORT S.A., CREACIÓN DE LA COMPAÑIA SCHOKOHOLDINGS S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN Y LA CONSECUENTE R
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-09-01-006-P01144

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BEAUPORT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992697520001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DEL INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS, APROBATORIA DE DICHA ESCRITURA PÚBLICA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	N.A.

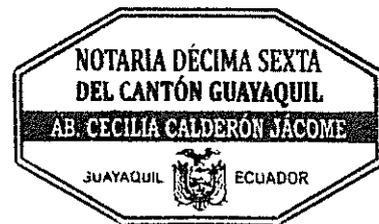
NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB.CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **TERCERO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006049**, dictado por el **ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS** , el **trece de julio de dos mil dieciocho**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA BEAUPORT S.A.**, celebrada el veintisiete de octubre de dos mil diez, ante el Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, de ese entonces Dr. Rodolfo Pérez Pimentel .- referida en el presente testimonio.-
LO CERTIFICA.- LA NOTARIA SUPLENTE.-
Guayaquil, 17 de julio de 2018.-

Ana Vélez Z.
ABOGADA ANA VÉLEZ ZAMBRANO
NOTARIA SUPLENTE XVI DEL CANTÓN
GUAYAQUIL



[Handwritten signature]
Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeon Martínez



Factura: 001-003-000091577



20180901016001724

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901016001724

MATRIZ	
FECHA:	17 DE JULIO DEL 2018, (11:41)
TIPO DE RAZON:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-10-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	93569/2010

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PHILIPP PAULSON KATHERIN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0912239001
DUNN SUAREZ ROBERTO ARTURO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908526999

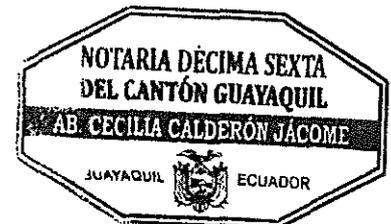
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006049
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 10180-DP09-2018-SJ



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 36.855
FECHA DE REPERTORIO: 18/jul/2018
14:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Julio del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006049, dictada el 13 de julio del 2018, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Escisión** de la compañía **BEAUPORT S.A.**, **Aumento de Capital, Disminución de Capital y Reforma de Estatutos;** y, la **creación por efecto de la escisión de la Compañía SCHOKOHOLDINGS S.A.**, de fojas 34.577 a 34.616, Registro Mercantil número 3.024. 2.- Se efectuaron anotaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 36855



Guayaquil, 20 de julio de 2018

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeon Mojina
N° 0404159

**PÁGINA
EN BLANCO**



SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004398

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de abril de 2018, se ha otorgado ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía **UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.**;

QUE la Dirección Nacional de Inspección Control, Auditoría e Intervención, ha emitido informe favorable No. SCVS-INC-DNICAI-18-170 de 17 de mayo de 2018, para la aprobación solicitada;

QUE la Dirección Nacional de Autorización y Registro del Mercado de Valores, ha emitido informe favorable No. SCVS.INMV.DNAR.SA.18.137 de 13 de abril del 2018, para la aprobación solicitada;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0552-M de 18 de mayo de 2018, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

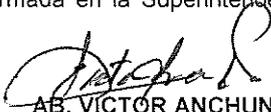
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.** en **OCHO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **OCHO MILLONES** de acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz. Cumplido, siente razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba las referidas escrituras junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 18 de mayo del 2018.


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS


MEMC/MGC/AMR/AMCA
Exp. No. 120585
Trámite # 28898-0041-18



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It highlights the importance of using reliable sources and ensuring the accuracy of the information gathered.

Número 2018-09-01-006- P00827

Factura 002-010-000001589

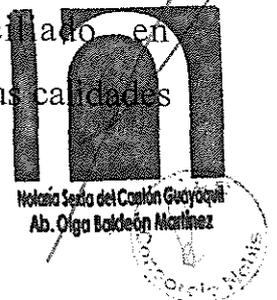
**ESCRITURA PÚBLICA DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA UNIVERSAL SWEET
INDUSTRIES S.A**

**QUE OTORGAN: LA COMPAÑÍA CONSORCIO NOBIS S.A., QUIEN
COMPARECE REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EJECUTIVO,
EL SEÑOR ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ; Y EL SEÑOR
JEFFERSON JAVIER SANTANDER VÁSQUEZ POR LOS DERECHOS
QUE REPRESENTAN DE LA COMPAÑÍA UNIVERSAL SWEET
INDUSTRIES S.A., EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE
EJECUTIVO Y PRESIDENTE, RESPECTIVAMENTE.**

CUANTÍA DEL AUMENTO DE CAPITAL: US\$8,000,000.00

Di, o se otorgaron, 4 copias o testimonios, el _____

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy tres de abril de dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN**, comparecen la compañía CONSORCIO NOBIS S.A., quien comparece representada por su Director Ejecutivo, el señor ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ, mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo, domiciliado en Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; y, el señor JEFFERSON JAVIER SANTANDER VÁSQUEZ, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, de profesión ejecutivo, domiciliado en Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, en sus calidades



de PRESIDENTE EJECUTIVO y PRESIDENTE, respectivamente, por lo tanto Representantes Legales de la compañía UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:** en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el presente **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.**, de acuerdo con las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** A la celebración de la presente Escritura Pública comparece la compañía **UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.**, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo y Presidente, respectivamente, la compañía **CONSORCIO NOBIS S.A.**, quien a su vez comparece representada por su Director Ejecutivo, el señor Roberto Arturo Dunn Suárez y el señor Jefferson Javier Santander Vásquez, calidad que acreditan con las copias de sus nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil y debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas celebrada el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada ante la Notaria Vigésima Séptima Suplente del cantón Guayaquil, Abogada Yéssica Lascano Torbay, el veintidós de septiembre de dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de septiembre de dos mil cinco; b) Mediante escritura pública autorizada ante la Notaria Vigésima Séptima Suplente del cantón Guayaquil, Abogada Yéssica Lascano Torbay, el dos de diciembre de dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de diciembre de dos mil cinco la compañía

aumentó su capital social y reformó su Estatuto; c) Mediante escritura pública autorizada ante la Notaria Vigésima Séptima Suplente del cantón Guayaquil, Abogada Yéssica Lascano Torbay, el veintisiete de enero de dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de abril de dos mil seis la compañía reformó integralmente su Estatuto Social; d) Mediante escritura pública autorizada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el treinta de mayo de dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho la compañía aumentó su capital y reformó y codificó su Estatuto Social; e) Mediante escritura pública autorizada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el dieciséis de enero de dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintisiete de marzo de dos mil nueve la compañía aumentó su capital y reformó y codificó su Estatuto Social; f) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Abogada Olga Baldeón Martínez, el día veinte de noviembre de dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día primero de diciembre de dos mil catorce, y convalidada mediante escritura pública otorgada el día veintinueve de septiembre de dos mil quince ante la Notaria Décimo Séptima de Guayaquil, Abogada Amelia Dito Mendoza, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día treinta de diciembre de dos mil quince, la compañía aumentó su capital social y reformó integralmente su estatuto social; g) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Abogada Olga Baldeón Martínez, el día uno de junio de dos mil quince, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince, la compañía aumentó su capital social y reformó su estatuto social. D



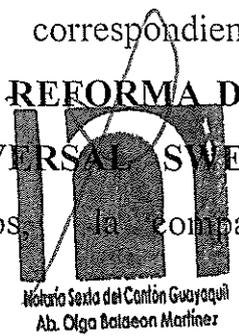
Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Abogada Olga Baldeón Martínez, el día uno de septiembre de dos mil dieciséis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, la compañía aumentó su capital social y reformó su estatuto social.- **CLÁUSULA TERCERA: DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.-** A) La compañía **UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.**, mediante Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad aprobar , lo siguiente: **UNO)** Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de OCHO MILLONES de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,000,000.00), de manera tal que quede fijado en la suma de TREINTA Y UN MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 31,026,457.00), mediante la emisión de OCHO MILLONES (8'000.000) de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que, en razón de la renuncia efectuada por la accionista VINDELCORP S.A., son suscritas y pagadas por los siguientes accionistas: a) La compañía BEAUPORT S.A. suscribe SEIS MILLONES CUATROCIENTAS MIL (6'400.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, las mismas que paga en el ciento por ciento de su valor, mediante la compensación de créditos por la capitalización de la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 Dólares los Estados Unidos de América (US\$ 6,400,000.00) entregada previamente a la compañía como aporte para futura capitalización; y, b) La compañía WINFIELD INVEST S.L. suscribe UN MILLÓN SEISCIENTAS MIL

(1'600.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, las mismas que paga en el ciento por ciento de su valor, mediante la compensación de créditos por la capitalización de la suma de UN MILLÓN SEISCIENTAS MIL 00/100 Dólares los Estados Unidos de América (US\$ 1,600,000.00) entregada previamente a la compañía como aporte para futura capitalización. En consecuencia, el capital social de la compañía, una vez perfeccionado el aumento de capital, quedará repartido como se indica en el siguiente cuadro:-----

Accionista	Nacionalidad	Aporte del Aumentado de Capital			Aporte de los Accionistas del Antiguo de Capital		Estado del Antiguo de Capital		
		Numero de Acciones	Valor de las Acciones	Porcentaje del Capital	Numero de Acciones	Valor de las Acciones	Numero de Acciones	Valor de las Acciones	Porcentaje del Capital
BEAUPORT S.A.	Ecuatoriana	18.421.165	\$ 18.421.165,00	79,999997	6.400.000	\$ 6.400.000,00	24.821.165	\$ 24.821.165,00	79,999998
VINDELORP S.A.	Ecuatoriana	1	\$ 1,00	0,000004	-	\$ -	1	\$ 1,00	0,000003
WINFIELD INVEST, S.L.	Española	4.605.291	\$ 4.605.291,00	19,999999	1.600.000	\$ 1.600.000,00	6.205.291	\$ 6.205.291,00	19,999999
TOTAL		23.026.457	\$ 23.026.457,00	100,000000	8.000.000	\$ 8.000.000,00	31.026.457	\$ 31.026.457,00	100,000000

DOS) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: **“ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de TREINTA Y UN MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$31,026,457.00), dividido en Treinta y Un Millones Veintiséis Mil Cuatrocientas Cincuenta y Siete acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US\$1.00), cada una, numeradas de la cero cero Uno a la Treinta y Un Millones Veintiséis Mil Cuatrocientas Cincuenta y Siete, inclusive”.** **TRES)** Autorizar a los representantes legales de la Compañía para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y procedan al perfeccionamiento correspondiente.-

CLÁUSULA CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.- Con los antecedentes expuestos, la compañía



CONSORCIO NOBIS S.A., quien a su vez comparece representada por su Director Ejecutivo, el señor Roberto Arturo Dunn Suárez y el señor Jefferson Javier Santander Vásquez, a nombre y en representación de la compañía UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A., en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Presidente, respectivamente, y debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas celebrada el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, declaran bajo juramento: **UNO)** Que queda aumentado el capital suscrito de la Compañía en la suma de OCHO MILLONES de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,000,000.00), de manera tal que queda fijado en la suma de TREINTA Y UN MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \$31,026,457.00), mediante la emisión de OCHO MILLONES (8'000.000) de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS)** Bajo la solemnidad y gravedad del juramento, conscientes de las penas por perjurio, que las Ocho Millones (8'000.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, emitidas con motivo del aumento de capital suscrito, en razón de la renuncia efectuada por la accionista VINDELCORP S.A., son suscritas y pagadas por los siguientes accionistas: a) Por el accionista BEAUPORT S.A. son suscritas SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (6'400.000) nuevas acciones y pagadas en su totalidad mediante Compensación de Créditos por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 Dólares los Estados Unidos de América (US\$ 6,400,000.00), entregada previamente por la compañía BEAUPORT S.A. como aporte para futura capitalización; b) Por el accionista WINFIELD

INVEST S.L. son suscritas UN MILLÓN SEISCIENTAS MIL (1'600.000) nuevas acciones y pagadas en su totalidad mediante Compensación de Créditos por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL Dólares los Estados Unidos de América (US\$ 1,600,000.00), entregada previamente por la compañía WINFIELD INVEST S.L. como aporte para futura capitalización, conforme consta de la copia del Acta de Junta General de Accionistas incorporada al presente instrumento; **TRES)** Que, la compañía BEAUPORT S.A. es de nacionalidad ecuatoriana y la accionista WINFIELD INVEST S.L. es de nacionalidad española; **CUATRO)** Que con motivo del aumento de capital suscrito, el capital social de la compañía queda distribuido conforme se indica a continuación:-----

Accionista	Nacionalidad	Antes del Aumento de Capital			Aportes suscritos con motivo del Aumento de Capital		Después del Aumento de Capital		
		Número de Acciones	Valor de las Acciones	Valor del Capital	Número de Acciones	Valor de las Acciones	Número de Acciones	Valor de las Acciones	Valor del Capital Social
BEAUPORT S.A.	Ecuatoriana	18.421.165	\$ 18.421.165,00	79,999997	6.400.000	\$ 6.400.000,00	24.821.165	\$ 24.821.165,00	79,999998
VINDELICORP S.A.	Ecuatoriana	1	\$ 1,00	0,000004	-	\$ -	1	\$ 1,00	0,000003
WINFIELD INVEST, S.L.	Española	4.605.291	\$ 4.605.291,00	19,999998	1.600.000	\$ 1.600.000,00	6.205.291	\$ 6.205.291,00	19,999999
TOTAL		23.026.457	\$ 23.026.457,00	100	8.000.000	\$ 8.000.000,00	31.026.457	\$ 31.026.457,00	100

CINCO) Que queda reformado el estatuto social de la compañía en su artículo Quinto, según el texto siguiente: **“ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- EI CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de TREINTA Y UN MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$31,026,457.00), dividido en Treinta y Un Millones Veintiséis Mil Cuatrocientas Cincuenta y Siete acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US\$1.00), cada una, numeradas de la cero cero Uno a la Treinta y Un Millones Veintiséis Mil Cuatrocientas Cincuenta y Siete, inclusive”;** **SEIS)** Que se encuentran autorizados para suscribir la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía



Notaria Olga Baldeon Martinez



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992423153001
 RAZÓN SOCIAL: UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.

NOMBRE COMERCIAL: UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.
 REPRESENTANTE LEGAL: SANTANDER VASQUEZ JEFFERSON JAVIER
 CONTADOR: RIVERA DAZA NELSON ENRIQUE
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/09/2005
 FEC. INSCRIPCIÓN: 10/10/2005 FEC. ACTUALIZACIÓN: 21/06/2016
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
 ACTIVIDADES DE ELABORACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE CONFITERIA

DOMICILIO TRIBUTARIO
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: ELOY ALFARO Numero: 1103 Interseccion: GOMEZ RENDON Referencia ubicacion:
 A UNA CUADRA DE LA COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR Telefono Trabajo: 042410222 Telefono Trabajo: 042410822 Fax: 042410222 Email:
 launiversal@launiversal.com.ec Web: WWW.LAUNIVERSAL.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL
 SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	7	ABIERTOS	6
JURISDICCIÓN	\ZONA 8\GUAYAS	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2016000641566
 Fecha: 21/06/2016 10:34:19 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992423153001
RAZÓN SOCIAL: UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 30/09/2005
NOMBRE COMERCIAL: UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ELABORACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE CONFITERIA
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE JUGOS
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: ELOY ALFARO Numero: 1103 Interseccion: GOMEZ RENDON Referencia: A UNA CUADRA DE LA COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR Telefono Trabajo: 042410222 Telefono Trabajo: 042410822 Fax: 042410222 Email: launiversal@launiversal.com.ec Web: WWW.LAUNIVERSAL.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 30/09/2005
NOMBRE COMERCIAL: UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE CONFITERIA
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: ELOY ALFARO Numero: 1103 Interseccion: GOMEZ RENDON Referencia: JUNTO AL COLEGIO LA PROVIDENCIA Celular: 0987172214 Email: nancy.guajala@globandina.com Telefono Trabajo: 046029261

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 20/08/2009
NOMBRE COMERCIAL: UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE CONFITERIA
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: AV.PANAMERICANA NORTE Numero: SN Referencia: ATRAS DEL CONJUNTO LOS ANGELES Oficina: PB Carretero: VIA CALDERON Kilometro: 14.5 Email: guajala@globandina.com Celular: 0987325001

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 31/10/2012
NOMBRE COMERCIAL: UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE CONFITERIA
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: U.N. DE PERIODISTAS TGM1 Numero: S/N Interseccion: AV. AMAZONAS Referencia: Supermanzana: PLANTA BAJA Edificio: PUERTA DEL SOL Oficina: LOCAL 7 Telefono Trabajo: 022261827 Telefono Trabajo: 022261825 Fax: 022825823 Email: launiversal@launiversal.com.ec



Código: RIMRUC2016000641566

Fecha: 21/06/2016 10:34:19 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992423153001
RAZÓN SOCIAL: UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 14/01/2013
NOMBRE COMERCIAL: UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A. FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE CONFITERIA
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: MILAGRO Parroquia: MILAGRO Calle: GARCIA MORENO Numero: S/N Interseccion: ROBERTO ASTUDILLO Referencia: JUNTO A
INSTALACIONES DE VALDEZ Email: asuntossri@launiversal.com.ec Telefono Trabajo: 042970117 Telefono Trabajo: 042970012 Web: WWW.LAUNIVERSAL.COM.EC

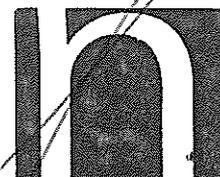
No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 14/01/2015
NOMBRE COMERCIAL: UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ELABORACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE CONFITERIA
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: SAN JUAN Ciudadela: TABALTAL Barrio: SECTOR CALPILOMA Numero: S/N Referencia: A CIENTO
CINCUENTA METROS PLANTA PETROECUADOR Email: launiversal@launiversal.com.ec Telefono Trabajo: 032804657

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 30/09/2005
NOMBRE COMERCIAL: UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES FEC. CIERRE: 30/03/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE CONFITERIA
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PANADERIA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: PANANORTE LT Numero: S/N

CONVALUVE



Código: RIMRUC2016000641566
Fecha: 21/06/2016 10:34:19 AM



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

**PAGINA
EN BLANCO**



UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.

Guayaquil, 02 de diciembre de 2014

Señor
JEFFERSON JAVIER SANTANDER VASQUEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

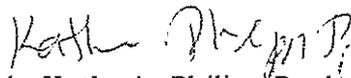
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía que consta en la escritura pública de aumento de capital y reforma integral de estatuto social otorgada ante la Notaria Sexta de Guayaquil, Ab. Olga Baldeón Martínez, el día 20 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 01 de diciembre de 2014, de fojas 116.917 a 116.949, Registro Mercantil número 5.038 y anotada bajo el número 60.364 del Repertorio.

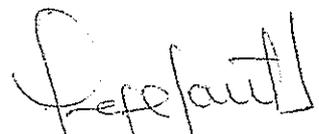
Requerirá de la firma conjunta del Presidente Ejecutivo de la compañía para la celebración de todos aquellos actos y contratos que tuvieren una cuantía igual o superior a **QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Adicionalmente, requerirá la autorización de la Junta General de Accionistas para la adquisición, enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

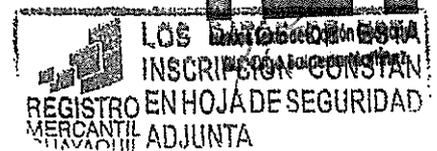
En caso de falta, ausencia, impedimento o fallecimiento será subrogado por el Presidente Ejecutivo de la Compañía, con estos mismos deberes y atribuciones.

Muy atentamente,


Ab. Katherin Philipp Paulson
SECRETARIA AD-HOC

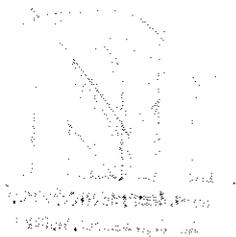
RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.** que antecede. Guayaquil, 02 de diciembre de 2014. -


JEFFERSON JAVIER SANTANDER VASQUEZ
C.I. 0955458146
Nacionalidad: Colombiana



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:62.952
FECHA DE REPERTORIO:11/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:15:31

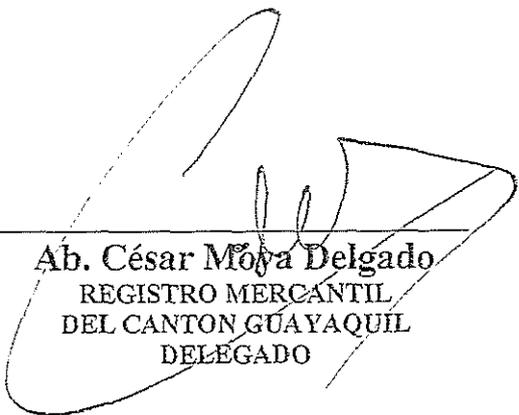
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Diciembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.**, a favor de **JEFFERSON JAVIER SANTANDER VASQUEZ**, de fojas 52.300 a 52.302, Registro de Nombramientos número 16.969.

ORDEN: 62952

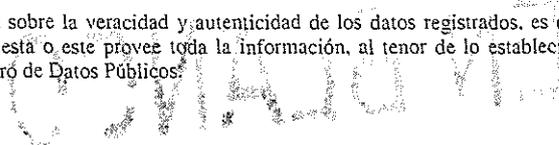


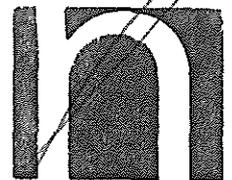
Guayaquil, 15 de diciembre de 2014


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.





Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Cigo Baldeón Martínez

Nº 1001691

**PAGINA
EN BLANCO**





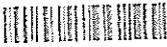
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

095545814-6



IDENTIDAD EXT
SANTANDER VASQUEZ
JEFFERSON JAVIER
USUARIO: NAC 01 F 10

Colombia
Padraza (Magdalena)
FECHA DE NACIMIENTO: 1605-03-23
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
CARMEN TULIA
CASTILLO ROSALES



REGISTRACION
SUPERIOR

PROFESION: REGISTRAR
LAS PERMI POR LA LEY

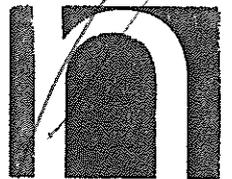
V3444V2642



021074832

NO. DE IDENTIFICACION DEL USUARIO
SANTANDER HERNANDO
NO. DE IDENTIFICACION DE LA MADRE
VASQUEZ LIGIA BERTA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL
2013-03-01
FECHA DE EXPIRACION
2023-03-01

COPIA
DE
IDENTIFICACION
DE
SANTANDER HERNANDO
VASQUEZ LIGIA BERTA
JEFFERSON JAVIER



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

**PAGINA
EN BLANCO**



UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.

Guayaquil, 02 de diciembre de 2014

Señores
CONSORCIO NOBIS S.A.
Ciudad.-

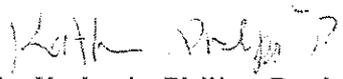
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirla PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por un período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones le corresponden todos los deberes, derechos y atribuciones que establece el Estatuto Social vigente de la Compañía, que consta en la escritura pública de aumento de capital y reforma integral de estatuto social otorgada ante la Notaría Sexta de Guayaquil, Ab. Olga Baldeón Martínez, el día 20 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 01 de diciembre de 2014, de fojas 116.917 a 116.949, Registro Mercantil número 5.038 y anotada bajo el número 60.364 del Repertorio.

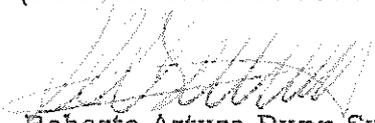
En particular, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social, en subrogación del Presidente en los casos de falta, ausencia, impedimento o fallecimiento de este.

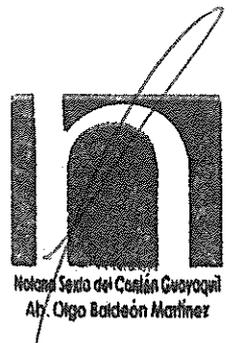
Muy atentamente,


Ab. Katherin Philipp Paulson
SECRETARIA AD-HOC

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A. que antecede. Guayaquil, 02 de diciembre de 2014. -

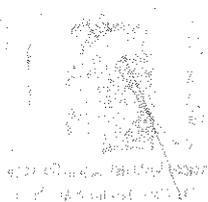
p. CONSORCIO NOBIS S.A.
(RUC No. 0991409068001)


Roberto Arturo Dunn Suárez
Gerente General
C.C. No.0908526999



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



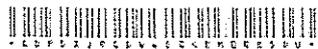
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:64.160
FECHA DE REPERTORIO:17/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:13:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha diecisiete de Diciembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente Ejecutivo, de la Compañía UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A., a favor de CONSORCIO NOBIS S.A., de fojas 53.271 a 53.273, Registro de Nombramientos número 17.298.

ORDEN: 64160



Guayaquil, 23 de diciembre de 2014

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

**PAGINA
EN BLANCO**



CONSORCIO NOBIS S.A.

Guayaquil, 13 de febrero de 2017

Señor
ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
Ciudad.-

De mi consideración:

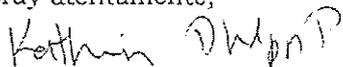
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **CONSORCIO NOBIS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **DIRECTOR EJECUTIVO** de la compañía por el período de **TRES AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones le corresponden todos los deberes, derechos y atribuciones que establece el Estatuto Social de la Compañía, que consta en la escritura pública de Reforma Integral del Estatuto Social, otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Abg. Olga Baldeón Martínez, el día 12 de enero de 2017, e inscrita en el Registro Mercantil el 01 de febrero de 2017, de fojas 4.641 a 4.645, Registro Mercantil Número 403.

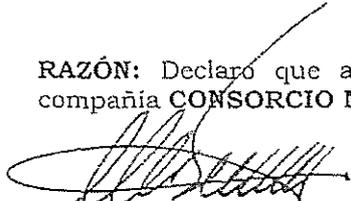
En particular, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera individual, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Le corresponde actuar de Secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas, le corresponde la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. Entre sus deberes y obligaciones, deberá cumplir y hacer cumplir las instrucciones impartidas por el Presidente Ejecutivo de la compañía, y estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

La compañía **CONSORCIO NOBIS S.A.**, se constituyó con la denominación **NOBIS CONSORCIO NOBOA S.A.**, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abg. Humberto Moya Florés, el 25 de Junio de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 16 de Julio de 1997. Luego cambió su denominación a la actual, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 31 de Enero de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 30 de Abril de 2003.

Muy atentamente,


Abg. Katherin Philipp Paulson
SECRETARIA AD - HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **DIRECTOR EJECUTIVO** de la compañía **CONSORCIO NOBIS S.A.** que antecede. Guayaquil, 13 de febrero de 2017.


ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

LOS DATOS DE
INSCRIPCIÓN
REGISTRO EN HOJA DE
MERCANTIL ADJUNTA.

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:6.825
FECHA DE REPERTORIO:16/feb/2017
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Febrero del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Director Ejecutivo, de la Compañía **CONSORCIO NOBIS S.A.**, a favor de **ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ**, de fojas 6.952 a 6.955, Registro de Nombramientos número 1.908.

ORDEN: 6825



Guayaquil, 20 de febrero de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0046324

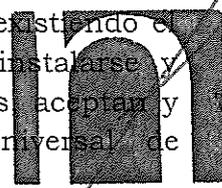


**PAGINA
EN BLANCO**



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.,
CELEBRADA EL DIA 21 DE MARZO DE 2018.-**

En Guayaquil, a los veinte y un (21) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), a las once horas, en la sala de sesiones ubicada en el Penthouse (8vo. piso) del Edificio Executive Center, situado en las calles Av. Juan Tanca Marengo y Av. J.J. Orrantía de esta ciudad de Guayaquil, se reunió la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: **UNO)** La compañía BEAUPORT S.A., debidamente representada por la Abg. Katherin Philipp Paulson y señor Roberto Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, propietaria de dieciocho millones cuatrocientos veintiún mil ciento sesenta y cinco (18'421.165) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas.- **DOS)** La compañía VINDELCORP S.A., debidamente representada por la Abg. Katherin Philipp Paulson y señor Roberto Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, como propietaria, de 1 acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00).- **TRES)** La compañía WINFIELD INVEST S.L. debidamente representada por el Abg. Jorge Cevallos Carrera, en su calidad de Apoderado Especial de la misma, conforme obra de la copia del poder especial que reposa en los archivos de la compañía, propietaria de cuatro millones seiscientos cinco mil doscientos noventa y un (4'605.291) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas.- Actúa como Presidente de la Junta el titular de la compañía, CONSORCIO NOBIS S.A., a su vez representada por su Director Ejecutivo, señor Roberto Dunn Suarez. Ante la ausencia del Presidente de la compañía, actúa como secretaria ad - hoc de la Junta, la Abg. Katherin Philipp Paulson. La Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias. Por secretaria se declara que se ha elaborado la lista de asistentes y se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la secretaria ad - hoc toma la palabra y certifica lo siguiente: **1.-** Que ha formado la lista de asistentes y que los asistentes antes mencionados como accionistas, constan en tal condición en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A. **2.-** Que siendo las once horas con diez minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento del asistente, donde se certifica que el mismo es del 100% del capital social pagado de la compañía que asciende a la suma de US \$ 23,026,457.00 Dólares de los Estados Unidos de América dividido en 23'026.457 acciones de un dólar cada una de ellas. Por lo que existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente, razón por la que los accionistas presentes aceptan y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de


Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Boldeón Martínez

Handwritten signature

accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 235 y 238 de la Ley de Compañías. La Presidente de la Junta declaró legalmente instalada la sesión y dispuso que se de lectura al Orden del día de la presente sesión: **UNO) Conocer y resolver acerca del Aumento de Capital de la compañía, su monto y forma de pago, y la consecuente Reforma del Estatuto Social.** De inmediato se pasa a considerar el primer punto del orden del día, por lo que toma la palabra la Presidente de la compañía, a través de su representante, quien explica a la Sala que resulta conveniente aumentar el capital suscrito. En ese sentido, propone se aumente el capital suscrito en la suma de OCHO MILLONES Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,000,000.00), de manera tal que el capital suscrito de la compañía quede fijado en la suma de TREINTA Y UN MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \$31,026,457.00); expresando a su vez, que en tal virtud, corresponderá emitir OCHO MILLONES (8'000.000) de nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, las mismas que serían suscritas conforme lo resuelva la Junta General, por lo que solicita a los accionistas considerar el punto tratado. Acto seguido toman la palabra los representantes de las accionistas VINDELCORP S.A., quienes declaran de manera expresa que es voluntad de su representada renunciar, como al efecto renuncia en este mismo acto, a su derecho de preferencia de suscribir acciones en este aumento de capital. Acto seguido toman la palabra los representantes de las compañías BEAUPORT S.A., quienes manifiestan a la Sala que es voluntad de su representada suscribir SEIS MILLONES CUATROCIENTAS MIL (6'400.000) nuevas acciones que se emitirían por virtud del aumento de capital, las mismas que pagaría en su integridad mediante la Compensación de Créditos por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 Dólares los Estados Unidos de América (US\$ 6,400,000.00), entregada previamente a la compañía como Aporte para futura capitalización. Luego toma la palabra el representante de la compañía WINFIELD INVEST S.L., quien manifiesta a la Sala que es voluntad de su representada suscribir UN MILLÓN SEISCIENTAS MIL (1'600.000) nuevas acciones que se emitirían por virtud del aumento de capital, las mismas que pagaría en su integridad mediante la Compensación de Créditos por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTAS MIL 00/100 Dólares los Estados Unidos de América (US\$ 1,600,000.00), entregada previamente a la compañía como Aporte para Futura capitalización. Luego del análisis correspondiente, la compañía BEAUPORT S.A. mociona la aprobación del punto tratado y el pronunciamiento de la Junta General. Una vez que se ha tratado sobre el aumento del capital suscrito, su monto, suscripción y forma de pago, la Presidente manifiesta que con motivo del aumento de capital, resultaría necesario reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, que hace referencia al capital social de la compañía, por lo que solicita que la Junta General resuelva sobre el particular. Luego, se mociona la aprobación del punto tratado y se solicita la resolución por parte de la Junta General. Agotados los puntos del Orden del Día, la Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve

JP

por unanimidad de votos: UNO) Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de OCHO MILLONES de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,000,000.00), de manera tal que quede fijado en la suma de TREINTA Y UN MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \$31,026,457.00), mediante la emisión de OCHO MILLONES (8'000.000) de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que, en razón de la renuncia efectuada por la accionista VINDELCORP S.A., son suscritas y pagadas por los siguientes accionistas: a) La compañía BEAUPORT S.A. suscribe SEIS MILLONES CUATROCIENTAS MIL (6'400.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, las mismas que paga en el 100% de su valor, mediante la compensación de créditos por la capitalización de la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 Dólares los Estados Unidos de América (US\$ 6,400,000.00) entregada previamente a la compañía como aporte para futura capitalización; y, b) La compañía WINFIELD INVEST S.L. suscribe UN MILLÓN SEISCIENTAS MIL (1'600.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, las mismas que paga en el 100% de su valor, mediante la compensación de créditos por la capitalización de la suma de UN MILLÓN SEISCIENTAS MIL 00/100 Dólares los Estados Unidos de América (US\$ 1,600,000.00) entregada previamente a la compañía como aporte para futura capitalización. En consecuencia, el capital social de la compañía, una vez perfeccionado el aumento de capital, quedará repartido como se indica en el siguiente cuadro:-----

Accionista	Nacionalidad	Antes del Aumento de Capital			Aumento de Capital por el presente Aumento de Capital		Después del Aumento de Capital		
		Número de Acciones	Valor de las Acciones	Valor de las Acciones	Número de Acciones	Valor de las Acciones	Número de Acciones	Valor de las Acciones	Capital Social
BEAUPORT S.A.	Ecuatoriana	18.421.165	\$ 18.421.165,00	79,999997	6.400.000	\$ 6.400.000,00	24.821.165	\$ 24.821.165,00	79,999998
VINDELCORP S.A.	Ecuatoriana	1	\$ 1,00	0,000004	-	\$ -	1	\$ 1,00	0,000003
WINFIELD INVEST, S.L.	Española	4.605.291	\$ 4.605.291,00	19,999998	1.600.000	\$ 1.600.000,00	6.205.291	\$ 6.205.291,00	19,999999
	TOTALES	23.026.457	\$ 23.026.457,00	100	8.000.000	\$ 8.000.000,00	31.026.457	\$ 31.026.457,00	100

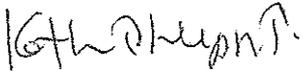
 DOS) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de TREINTA Y UN MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$31,026,457.00), dividido en Treinta y Un Millones Veintiséis Mil Cuatrocientas Cincuenta y Siete acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US\$1.00), cada una, numeradas de la cero cero Uno a la Treinta y Un Millones Veintiséis Mil Cuatrocientas Cincuenta y Siete, inclusive". TRES) Autorizar a los representantes legales de la Compañía para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y procedan al perfeccionamiento

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
 Ab. Olga Baldeón Martínez

28

correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, firmando para constancia los accionistas, conjuntamente con la Presidente y Secretaria ad - hoc, que certifica. Con lo que se levanta la sesión siendo las once horas con cincuenta minutos (11h50).- f) p. **CONSORCIO NOBIS S.A.,** Presidente de la Junta, f.-) Roberto Dunn Suárez, Director Ejecutivo; f) Abg. Katherin Philipp Paulson, Secretaria ad - hoc de la Junta; p. **BEAUPORT S.A.,** f.-) Katherin Philipp Paulson, Presidente; f.-). Roberto Dunn Suárez, Vicepresidente; p. **VINDELCORP S.A.,** f.-). Katherin Philipp Paulson, Presidente; f.-) Roberto Dunn Suárez, Vicepresidente; p. **WINFIELD INVEST S.L.,** f.-) Jorge Cevallos Carrera, Apoderado Especial.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original. Guayaquil, 21 de marzo de 2018.


ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
SECRETARIA AD - HOC DE LA JUNTA

JP.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0955458146

Nombres del ciudadano: SANTANDER VASQUEZ JEFFERSON JAVIER

Condición del cedula: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 23 DE MARZO DE 1965

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTILLO ROSALES CARMEN TULIA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANTANDER HERNANDO

Nombres de la madre: VASQUEZ LIGIA BERTA

Fecha de expedición: 1 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 10 DE ABRIL DE 2018

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL

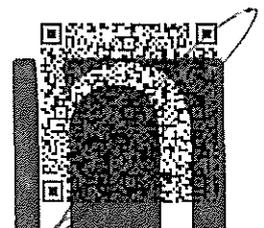
N° de certificado: 183-111-75407



183-111-75407

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil

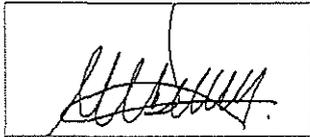
Ab. Olga Verónica Baldeón Martínez

**PAGINA
EN BLANCO**





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908526999

Nombres del ciudadano: DUNN SUAREZ ROBERTO ARTURO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: DUNN NOBERTO

Nombres de la madre: SUAREZ SUSANA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2018

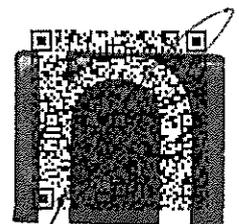
Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-109-32097



188-109-32097

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Olga Verónica Baldeón Martínez

Ab. Olga Baldeón Martínez

**PAGINA
EN BLANCO**



pública de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-

p. UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.

RUC 0992423153001

JEFFERSON JAVIER SANTANDER VÁSQUEZ

PRESIDENTE

C.C.: 0955458146

p. CONSORCIO NOBIS S.A.

RUC 0991409068001

PRESIDENTE EJECUTIVO

ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

DIRECTOR EJECUTIVO

C.C. 0908526999 C.V. 007 - 036

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN



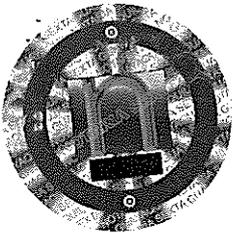
**PAGINA
EN BLANCO**



Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
Info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA UNIVERSA SWEET INDUSTRIES S.A., QUE OTORGAN LA COMPAÑÍA CONSORCIO NOBIS S.A., QUIEN COMPARECE REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EJECUTIVO, EL SEÑOR ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ; Y EL SEÑOR JEFFERSON JAVIER SANTANDER VÁSQUEZ, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN DE LA COMPAÑÍA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A., EN SUS CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y PRESIDENTE, RESPECTIVAMENTE,** hoy diez de abril de dos mil dieciocho, de todo lo cual DOY FE.- ✓




ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYACUEN



AR



Factura: 002-010-000001600



20180901006O00249

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901006O00249

NOTARIO OTORGANTE:	AB OLGA BALDEON MARTINEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	10 DE ABRIL DEL 2018, (15:01)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO NOBIS S.A.	REPRESENTADO POR ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ	RUC	0991409068001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0991409068001

OBSERVACIONES:

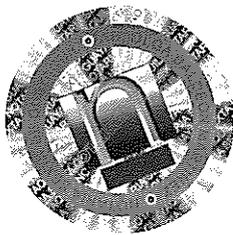

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaria Sexta Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

RAZON: Doy fe que al margen de la **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A. QUE OTORGAN LA COMPAÑÍA CONSORCIO NOBIS S.A. QUIEN COMPARECE REPRESENTANDA POR SU DIRECTOR EJECUTIVO, EL SEÑOR ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ Y EL SEÑOR JEFFERSON JAVIER SANTANDER VASQUEZ POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A. EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y PRESIDENTE, RESPECTIVAMENTE.** del tres de abril del dos mil dieciocho, celebrada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, hoy a mi cargo, se tomó nota de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004398, EMITIDA EL DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, QUE APRUEBA EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.** Guayaquil, cuatro de junio de dos mil dieciocho. - ✓



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



Factura: 002-007-000003052



20180901006000376

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901006000376

MATRIZ	
FECHA:	4 DE JUNIO DEL 2018, (14:45)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-09-01-006-P00827

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992423153001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004398
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004398

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



Factura: 001-003-000024065



20180901027000227

NOTARIO(A) ALEXANDRA MARIBEL GERMAN GAIBOR
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901027000227

MATRIZ	
FECHA:	6 DE JUNIO DEL 2018, (13:51)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-09-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	458/2005

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992423153001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

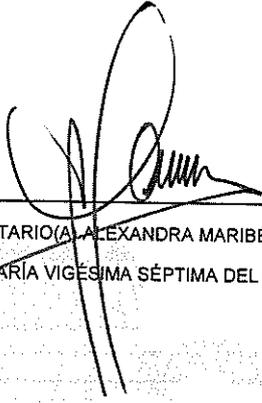
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901006P00827

NOTARIO(A) ALEXANDRA MARIBEL GERMAN GAIBOR
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901027000227

MATRIZ	
FECHA:	6 DE JUNIO DEL 2018, (13:51)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-09-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	458/2005

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992423153001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901006P00827



NOTARIO(A) ALEXANDRA MARIBEL GERMAN GAIBOR
NOTARÍA VIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

[Faint, illegible text]



NOTARIA
VIGESIMA
SEPTIMA
Guayaquil

Ab. Alexandra
German Gaibor

2018	09	01	027	O00227
------	----	----	-----	--------

DOY FE: : Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz que contiene el contrato de Constitución de la Compañía **UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.**, de fecha **22 de Septiembre de 2005**, conforme lo dispuesto en el **Artículo Segundo**, de la Resolución número **SCVS - INC - DNASD - SAS - 2018 - 00004398**, emitida por el Ab. Víctor Achundia Places, **Intendente Nacional de Compañías**, con fecha **18 de Mayo de 2018**, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital suscrito y Reforma de Estatuto de la **Compañía UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.**, que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 06 de Junio de 2.018.-

Ab. Alexandra German Gaibor
Notaria Pública Vigésimo Séptima
del Cantón Guayaquil

X

C

-
-
-

C



Factura: 002-010-000001589



20180901006P00827

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

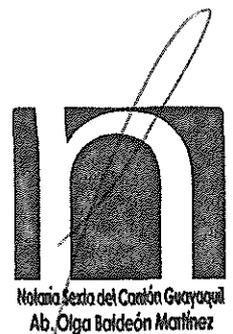
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20180901006P00827					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE ABRIL DEL 2018, (11:22)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSORCIO NOBIS S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	0991409068001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ
Jurídica	CONSORCIO NOBIS S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	0991409068001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	JÉFFERSON JAVIER SANTANDER VASQUEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		8000000.00					

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

**ESPACIO EN
BLANCO**

**PAGINA
EN BLANCO**



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:29.200
FECHA DE REPERTORIO:12/jun/2018
HORA DE REPERTORIO:12:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Junio del dos mil dieciocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004398, ordenada por el **Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, el 18 de mayo del 2018, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A.**, de fojas 27.942 a 27.966, Registro Mercantil número 2.460. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29200




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 14 de junio de 2018

REVISADO POR: 

Nº 0380684



BEAUPORT S.A.

Guayaquil, 04 de noviembre de 2014

Abogada
KATHERIN PHILIPP PAULSON
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **BEAUPORT S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**. Usted reemplaza en sus funciones a la Abg. Cecilia Marieta Aragón Guerrero de Pita, cuya renuncia fue conocida y aprobada por esta Junta de Accionistas.

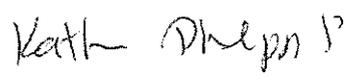
En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Vicepresidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

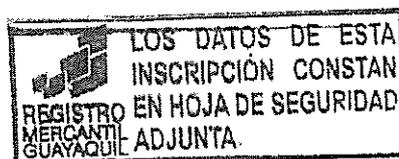
La compañía **BEAUPORT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

Muy atentamente,

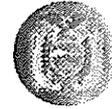

Ing. Gustavo Heinert Musello
SECRETARIO DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **BEAUPORT S.A.** que antecede. Guayaquil, 04 de noviembre de 2014.


KATHERIN PHILIPP PAULSON



Registro Mercantil de Guayaquil

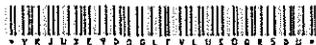


NUMERO DE REPERTORIO:54.895
FECHA DE REPERTORIO:04/nov/2014
HORA DE REPERTORIO:16:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **BEAUPORT S.A.**, a favor de **KATHERIN PHILIPP PAULSON**, de fojas 46.858 a 46.860, Registro de Nombramientos número **15.114**. 2.- Se tomó nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 54895



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 11 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0972801

BEAUPORT S.A.

Guayaquil, 03 de agosto de 2016

Señor
ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **BEAUPORT S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a usted **VICEPRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Presidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

La compañía **BEAUPORT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

Muy atentamente,

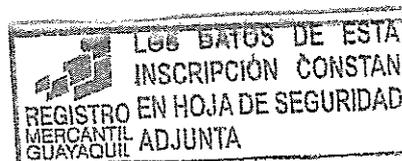


ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

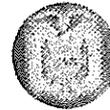
Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE** de la compañía **BEAUPORT S.A.** que antecede. Guayaquil, 03 de agosto de 2016.



ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:32.962
FECHA DE REPERTORIO:16/ago/2016
HORA DE REPERTORIO:12:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha dieciseis de Agosto del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente**, de la Compañía **BEAUPORT S.A.**, a favor de **ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ**, de fojas **36.030 a 36.033**, Registro de Nombramientos número **9.611**.

ORDEN: 32962



Guayaquil, 17 de agosto de 2016

REVISADO POR: 

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1439400



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992697520001
RAZÓN SOCIAL: BEAUPORT S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES
CONTADOR: SEGURA MEZA EDWARD XAVIER
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INSCRIPCIÓN: 20/01/2011
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/12/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 09/02/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE TENEDORA O PROPIETARIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O COUTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Intersección: AV. JOAQUIN ORRANTIA Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Referencia ubicacion: FRENTE AL MALL DEL SOL Telefono Trabajo: 042158000 Email: esegura@nobis.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA B\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018001772424

Fecha: 13/08/2018 17:48:36 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992697520001
BEAUPORT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	10/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
ACTIVIDADES DE TENEDORA O PROPIETARIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O COUTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑIAS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Interseccion: AV. JOAQUIN ORRANTIA Referencia: FRENTE AL MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Telefono Trabajo: 042158000 Email: esegura@nobis.com.ec					



Código: RIMRUC2018001772424
Fecha: 13/08/2018 17:48:36 PM

SCHOKOHOLDINGS S.A.

Guayaquil, 18 de julio de 2018

Señorita Abg.
KATHERIN PHILIPP PAULSON
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que conforme que la Junta General de Accionistas de la compañía **SCHOKOHOLDINGS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de **TRES AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones le corresponden todos los deberes, derechos y atribuciones que establece el Estatuto Social de la Compañía, que consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Abg. Olga Baldeón Martínez, el día 15 de mayo de 2018 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 18 de julio de 2018, de fojas 34.577 a 34.616, Registro Mercantil Número 3.024.

En particular, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera individual, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Además, le corresponde actuar de secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas y la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. Estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

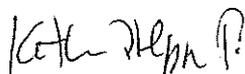
La compañía **SCHOKOHOLDINGS S.A.**, se creó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Abg. Olga Baldeón Martínez, el día 15 de mayo de 2018 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 18 de julio de 2018.

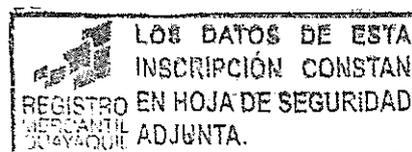
Muy atentamente,



Sr. Roberto Arturo Dunn Suárez
PRÉSIDENTE AD - HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SCHOKOHOLDINGS S.A.**, que antecede. Guayaquil, 18 de julio de 2018.


KATHERIN PHILIPP PAULSON



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:38.755
FECHA DE REPERTORIO:31/jul/2018
HORA DE REPERTORIO:11:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Julio del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SCHOKOHOLDINGS S.A.**, a favor de **KATHERIN PHILIPP PAULSON**, de fojas **36.925 a 36.928**, Registro de Nombramientos número **10.395**.

ORDEN: 38755



Guayaquil, 01 de agosto de 2018

REVISADO POR: *R*

Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0419756



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993119768001
 RAZON SOCIAL: SCHOKOHOLDINGS S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: PHILIPP PAULSON KATHERIN
 CONTADOR: SEGURA MEZA EDWARD XAVIER

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/08/2018 FEC. CONSTITUCION: 18/07/2018
 FEC. INSCRIPCION: 09/08/2018 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: 100
 Intersección: AV. JOAQUIN ORRANTIA Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Referencia ubicación: FRENTE AL C.C. MALL
 DEL SOL Telefono Trabajo: 042158000 Email: esegura@nobis.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS

SRI
 ABBIERTOS
 Y CERTIFICADO DE CALIDAD ORIGINAL
 CERRADOS
 PRESENTADOS POR EL CONTRIBUYENTE

09 AGO 2018

Philipp Paulson Katherin

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO111206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/08/2018 13:25:48



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993119768001
RAZON SOCIAL: SCHOKOHOLDINGS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	09/08/2018
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: 100 Intersección: AV. JOAQUIN ORRANTIA Referencia: FRENTE AL C.C. MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Telefono Trabajo: 042158000 Email: esegura@nobis.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICADOS DE VOTACIÓN ORIGINALES PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE

09 AGO 2018

Firma del Servidor Responsable

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS WTC

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO111206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/08/2018 13:25:48